DOCUMENTO DE REGISTRO

31 DE ENERO 2024



DURO FELGUERA, S.A.

El presente Documento de Registro ha sido aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de enero de 2024, y tiene un periodo de validez de 12 meses desde dicha fecha

Este Documento de Registro ha sido redactado de conformidad con el Anexo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980, de la Comisión, de 14 de marzo de 2019 (el "**Reglamento Delegado**").

El presente Documento de Registro es solo una parte del folleto y se complementará, en su caso, con las respectivas notas de valores y de síntesis que, durante la vigencia del mismo, se inscriban en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y que podrán consultarse a en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y la página web corporativa de la Sociedad (www.durofelguera.com/). La información contenida en la página web corporativa no forma parte del Documento de Registro y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	FACTORES DE RIESGO	9
1. EXPE	PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE RTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	
2.	AUDITORES LEGALES	45
3.	FACTORES DE RIESGO	46
4.	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	47
5.	DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL	48
6.	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS	64
7.	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	69
8. DIREC	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTA DE	
9.	ACCIONISTAS PRINCIPALES	88
10.	OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	91
11. FINAN	INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, LA POSICIÓN NCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EMISOR	93
12.	INFORMACIÓN ADICIONAL	121
1.	REVELACIÓN DE INFORMACIÓN REGLAMENTARIA	133
2.	CONTRATOS IMPORTANTES	135
3.	DOCUMENTOS DISPONIBLES	154
Anexo	1	155
Anexo	. 2	156

I. INTRODUCCIÓN

Tal y como se describirá más adelante en el presente Documento de Registro, durante los ejercicios 2017 y 2018, Duro Felguera, S.A. (la "Sociedad" o "Duro Felguera" o el "Emisor") se encontraba en una situación económica que dio lugar a pérdidas de explotación. Al objeto de mitigar la situación de la Sociedad, el 21 de junio de 2018, la Sociedad, con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Cooperativo Español, S.A.; Banco de Sabadell, S.A.; Banco Santander, S.A., CaixaBank S.A. y Unicaja Banco S.A. (las "Entidades Financieras") suscribieron un acuerdo de refinanciación de la deuda financiera de la Sociedad con las Entidades Financieras, el cual entró en vigor el 27 de julio del mismo año. El citado acuerdo de refinanciación afectó a un importe bruto total de deuda de 318.009.053,44 Euros.

En el ejercicio 2019 se inició un periodo de recuperación que permitió al Grupo retornar a la senda del beneficio, poniendo fin a las pérdidas de explotación antes descritas. Esta recuperación se vio severamente afectada por la situación de crisis provocada por la pandemia del Covid-19 y que ha continuado durante los ejercicios siguientes hasta la actualidad, agravada por la crisis energética y económica, la Guerra de Ucrania y el conflicto con Argelia. Para paliar esa situación, con fecha 28 de agosto de 2020, el consejero delegado de la Sociedad formuló a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ("SEPI") solicitud de apoyo público temporal con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas ("FASEE"), creado por Real Decreto Ley 25/2020, por importe de cien millones de Euros (100.000.000 €), mediante la concesión de un préstamo participativo por importe de setenta millones de Euros (70.000.000 €) y un aumento de capital de treinta millones de Euros (30.000.000 €). No obstante, y, considerando la prolongación del Covid-19 y, en consecuencia, haberse agravado la situación financiera de Duro Felguera, la Sociedad solicitó el 21 de diciembre de 2020 una ampliación del importe por veinte millones de Euros (20.000.000 €) adicionales, como préstamo ordinario. El Consejo de Ministros aprobó dicha solicitud de apoyo financiero por FASEE el 9 de marzo de 2021. Finalmente, el apoyo financiero público temporal se articuló en dos fases, tal y como se describirá más adelante:

- Primera fase: Importe de 40 millones de Euros, a través de un préstamo participativo de 20 millones de Euros y un préstamo ordinario de 20 millones de Euros, cuyo desembolso se efectuó el 10 de mayo de 2021.
- Segunda fase: Importe de 80 millones de Euros, mediante un préstamo participativo por importe de 80 millones de Euros, desembolsados al 29 de noviembre de 2021.

Como condición (entre otras) para la concesión de la ayuda pública arriba citada por FASEE, la Sociedad presentó un plan de viabilidad, que fue actualizado el 23 de diciembre de 2020 y 19 de enero de 2021 y aprobado por el Consejo de Administración de Duro Felguera el 5 de marzo de 2021 (el "**Plan de Viabilidad Original**"). Con fecha 8 de septiembre de 2021, el Grupo actualizó y mejoró el Plan de Viabilidad Original, acompañándolo de un memorándum económico, que fue aprobado por el Consejo Gestor del FASEE con fecha 16 de noviembre de 2021 y autorizado por el Consejo de Ministros con fecha 23 de noviembre de 2021.

Finalmente, con fecha 20 de marzo de 2023 la Sociedad aprobó la actualización del Plan de Viabilidad Original, la cual fue asimismo aprobada por el Consejo Gestor del FASEE con fecha 21 de marzo de 2023 y autorizado por el Consejo de Ministros con fecha de 4 de abril 2023, con la

previsión de entrada en el capital de inversores privados (el "**Plan de Viabilidad Actualizado**"). Por parte de los Socios Industriales, mediante la firma de la adenda a los

Préstamos firmada el día 27 de octubre de 2023, se aceptó tácitamente el Plan de Viabilidad Actualizado y han declarado su asunción y compromiso para el cumplimiento del Plan de Viabilidad Actualizado y del Plan México en la declaración firmada el día 3 de enero de 2024 e incluida como Anexo 10 en la solicitud de exención de OPA presentada por los Socios Industriales el 23 de enero de 2024, la cual fue concedida en fecha 30 de enero de 2024. Se incorpora por referencia al folleto el Plan de Viabilidad Actualizado que se encuentra en el siguiente vínculo: Extracto del Plan de Viabilidad Actualizado. El Plan de Viabilidad Actualizado que se incorpora por referencia es un extracto del Plan de Viabilidad Actualizado, en el que se ha suprimido información considerada confidencial por Duro Felguera al tener carácter sensible para la ella sin que la supresión de la citada información confidencial afecte a la comprensión y correcto entendimiento del mismo.

Como consecuencia del otorgamiento de la ayuda por FASEE, con fecha 31 de marzo de 2021, la Sociedad, determinadas filiales de Duro Felguera, FASEE y SEPI suscribieron un acuerdo de gestión estableciendo limitaciones a la capacidad de adoptar determinadas decisiones relevantes de los órganos de gobierno de la Sociedad y las filiales beneficiarias, que pasan a requerir consentimiento del Consejo Gestor del FASEE para la eficacia de las mismas, así como para la administración y gestión de dichas sociedades en el marco de la ayuda del FASEE (entre otras cuestiones que se desarrollan en el apartado 14.1 (el "Acuerdo de Gestión").

Asimismo, Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. ("**SRP**") otorgó al Grupo una ayuda financiera de seis millones de Euros (6.000.000 €), el 27 de diciembre de 2021, mediante la suscripción de un préstamo participativo por dicho importe.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 14.1. del presente Documento de Registro, la Sociedad y determinadas de sus filiales suscribieron con las Entidades Financieras el 29 de noviembre de 2021 un contrato de novación y refundición que incluía como anexo el texto refundido del contrato de financiación sindicada multiproducto (el "Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto") dividido en dos tramos:

- a. tramo préstamo participativo por importe de 25,5 millones de Euros, respecto al cual, a fecha 30 de junio de 2023 quedarían 13 millones pendientes de amortizar; y
- b. tramo línea de avales renovable (*revolving*) por importe de 80 millones de Euros, habiéndose dispuesto a fecha 30 de junio de 2023 de un importe de 48,6 millones de Euros.

Duro Felguera ha continuado trabajando en la búsqueda de socios inversores de carácter industrial, con el objetivo de fortalecer su posición financiera y patrimonial, y obtener oportunidades y sinergias de negocio. En consecuencia, con fecha 21 de febrero de 2023 Duro Felguera firmó un acuerdo de entendimiento ("MoU") con Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. ("Grupo Prodi") y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. ("Mota México" y, junto con Grupo Prodi, los "Socios Industriales"). En virtud del MoU, los Socios Industriales asumieron el compromiso conjunto de otorgar a la Sociedad préstamos por un importe total de 90 millones de Euros (los "Préstamos" e, individualmente, el "Préstamo") desglosados de la siguiente manera: Mota México ha otorgado un préstamo por importe de 40 millones de Euros y Grupo Prodi otro préstamo por importe de 50 millones de Euros. Dichos Préstamos fueron suscritos el 28 de febrero de 2023 y adendados mediante un Anexo firmado el 27 de octubre de 2023, en virtud del cual, las

partes acordaron fasear el desembolso de las cantidades bajo dichos contratos, habiéndose realizado el último de los desembolsos el 11 de diciembre de 2023. Dichos Préstamos establecen que Duro Felguera reintegrará los préstamos suscritos bajo los mismos mediante un aumento de capital, incluyendo la capitalización de dichos préstamos, que exige la aprobación por parte de la Junta General de la Sociedad, la cual fue obtenida el 13 de abril de 2023 (el "Aumento de Capital"). El Aumento de Capital estará dividido en dos acuerdos, ambos con el mismo precio de emisión de las nuevas acciones:

- a. un aumento de capital con aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas de la Sociedad por un importe máximo de 39.837.200 Euros y a un tipo de emisión de 0,7661 Euros por acción, cuyos recursos se destinarán íntegra y específicamente al pago del Préstamo concedido por Mota México (el "Aumento de Capital con Derechos"); y
- b. un aumento de capital de hasta 90 millones de Euros (más los intereses que se hayan devengado en virtud de los Préstamos hasta la fecha de su ejecución), por capitalización por parte de Grupo Prodi y de Mota México de los créditos que ostentan frente a la Sociedad derivados de los Préstamos. En virtud de este acuerdo, Grupo Prodi capitalizará integramente su Préstamo mientras que Mota México lo capitalizará en la cuantía que no haya sido repagada con los fondos obtenidos en virtud del Aumento de Capital con Derechos, todo ello al mismo tipo de emisión que el Aumento de Capital con Derechos (el "Aumento por Capitalización de Deuda").

La capitalización de los Préstamos, tal y como se ha descrito en el apartado inmediatamente anterior, se realizará previa concurrencia de los requisitos del artículo 301.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("Ley de Sociedades de Capital"), según el cual "Cuando el aumento del capital de la sociedad de responsabilidad limitada se realice por compensación de créditos, éstos habrán de ser totalmente líquidos y exigibles. Cuando el aumento del capital de la anónima se realice por compensación de créditos, al menos, un veinticinco por ciento de los créditos a compensar deberán ser líquidos, estar vencidos y ser exigibles, y el vencimiento de los restantes no podrá ser superior a cinco años. [...]". Cuando el aumento del capital de la anónima se realice por compensación de créditos, al menos, un veinticinco por ciento de los créditos a compensar deberán ser líquidos, estar vencidos y ser exigibles, y el vencimiento de los créditos a compensar deberán ser líquidos, estar vencidos y ser exigibles, y el vencimiento de los restantes no podrá ser superior a cinco años".

En este sentido, se hace constar que, a la fecha del presente Documento de Registro, los Préstamos objeto de compensación no se pueden considerar al menos en un 25% líquidos, vencidos y exigibles, y por ello, a la presente fecha, no cumplen las condiciones establecidas en el artículo 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, está previsto que, con carácter previo a la ejecución del Aumento por Capitalización de Deuda, la Sociedad y los Socios Industriales acordarán el vencimiento anticipado de los Préstamos de conformidad con la cláusula 5.2 de los mismos.

Tras declarar el vencimiento anticipado de los Préstamos, y en cualquier caso en el momento de ejecución de los acuerdos adoptados el 13 de abril de 2023 por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, mediante el otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del Aumento por Capitalización de Deuda, los Préstamos cumplirán las condiciones de liquidez, vencimiento y exigibilidad exigidas por el citado artículo.

Con carácter previo a la ejecución acuerdos adoptados el 13 de abril de 2023 por la Junta General de Accionistas de la Sociedad y para el otorgamiento de la escritura pública de ejecución del Aumento por Capitalización de Deuda, Deloitte, S.L., en su condición de auditor de cuentas de la Sociedad, emitirá la preceptiva certificación que acreditará el carácter líquido, vencido y exigible de los Préstamos a esa fecha, así como que el vencimiento del importe restante no es superior a cinco (5) años.

Dichos acuerdos incluyen la consiguiente modificación estatutaria, al objeto de reintegrar las cantidades adeudadas por la Sociedad en virtud de los Préstamos y de dar entrada a Grupo Prodi y a Mota México, en el capital social de Duro Felguera, tal y como se explicará en el presente documento.

La ejecución del Aumento de Capital quedó sujeta a (a) el cumplimiento de las condiciones de desembolso (las cuales se enumeran a continuación); (b) el desembolso íntegro de los Préstamos (el último desembolso tuvo lugar el 11 de diciembre de 2023, tal y como se indica a continuación); y (c) la obtención de la exención de la CNMV a la obligación de formular una oferta pública de adquisición (una "OPA") consecuencia de la capitalización de los Préstamos. Tras la ejecución del Aumento de Capital, D. José Miguel Bejos, socio de control de Grupo Prodi, se atribuirá una participación de entre el 31,22% y el 55,39% del capital de Duro Felguera en función de la participación que finalmente adquiera Mota México y en virtud del pacto de sindicación firmado entre Grupo Prodi y Mota México (el "Pacto de Sindicación"). En consecuencia, D. José Miguel Bejos tendrá el control de Duro Felguera a los efectos de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "RD 1066/2007") y, en su caso, y en función de la participación finalmente adquirida por Mota México, el control de Duro Felguera a los efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "Ley del Mercado de Valores") y el artículo 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio (el "Código de Comercio"). Con fecha de 23 de enero de 2024 se ha solicitado a la CNMV la exención de OPA conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra d, del mencionado RD 1066/2007, que ha sido concedida con fecha 30 de enero de 2024.

El desembolso de los Préstamos quedó supeditado al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas que se enumeran a continuación (las cuales se han cumplido a la presente fecha, habiendo tenido lugar el desembolso de los Préstamos el 11 de diciembre de 2023):

a. La aprobación por parte de los Socios Industriales y de la Sociedad del Plan de Viabilidad Actualizado de la Sociedad. El Consejo de Administración de Duro Felguera aprobó el Plan de Viabilidad Actualizado el día 20 de marzo de 2023. Por parte de los Socios Industriales, mediante la firma de la adenda a los Contratos de Préstamo firmada el día 27 de octubre de 2023, se aceptó tácitamente el Plan de Viabilidad Actualizado. Esta aceptación consta igualmente en el Anexo 10 de la solicitud de exención de OPA presentada por los Socios Industriales el 23 de enero de 2024.

¹ Los porcentajes indicados toman en consideración la cuantía de intereses devengados hasta el 22 de febrero de 2024, fecha estimada de ejecución del Aumento de Capital, de acuerdo con el calendario de la Nota sobre las Acciones y asumiendo que el mismo se cumple. En el supuesto de que, por algún motivo el calendario no se cumpliera, los intereses devengados serán superiores y por lo tanto, también el número de acciones a emitir y el porcentaje que tendrían los Socios Industriales.

- b. La aprobación expresa del Plan de Viabilidad Actualizado de la Sociedad por parte de FASEE, así como la adaptación del calendario de amortización de la financiación concedida por FASEE al Plan de Viabilidad Actualizado, que tuvo lugar por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de abril de 2023, tras la autorización del Consejo Gestor de FASEE con fecha de 21 de marzo de 2023, y del Acuerdo de Gestión suscrito entre FASEE y la Sociedad, de fecha 31 de marzo de 2021, aprobado por FASEE el día 22 de septiembre de 2023.
- c. La elevación a público de los Préstamos ante el Notario designado a tales efectos por la Sociedad, hecho que tuvo lugar el día 27 de abril de 2023, ante el notario de Madrid D^a Alicia Velarde Valiente, bajo los números de su protocolo 1.282, en el caso del Préstamo concedido por Grupo Prodi, y 1.283 para el Préstamo concedido por Mota México.
- d. La convocatoria, por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, de la Junta General de Duro Felguera con el fin de aprobar el Aumento de Capital, que tuvo lugar el día 7 de marzo de 2023.
- e. La aprobación por parte de la Junta General de la Sociedad del Aumento de Capital, celebrada el día 13 de abril de 2023.
- La obtención de las autorizaciones de las Entidades Financieras, FASEE y/o de la SRP (según corresponda) necesarias para la realización de los actos jurídicos que requiera la ejecución de lo establecido en el MoU (tal y como este término se define en la Sección I) y, entre ellos, (a) la autorización por las Entidades Financieras, FASEE y SRP del endeudamiento que suponen para la Sociedad los Préstamos y la disposición de los mismos, el futuro cambio de control en Duro Felguera por la capitalización de los Préstamos por los Socios Industriales, que se obtuvieron: (i) por parte de las Entidades Financieras en su condición de acreedores de la financiación sindicada multiproducto, el 5 de abril de 2023, prorrogada posteriormente el 4 de agosto de 2023 y el 2 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, habiendo la Sociedad obtenido una nueva prórroga hasta el 13 de abril de 2024 y, en su condición de titulares de las obligaciones convertibles clase A y clase C, se emitió el correspondiente certificado por el comisario de cada sindicato de obligacionistas en fecha de 27 de abril de 2023, y, (ii) por parte de SRP, dicha autorización, que no tiene fecha límite, fue notificada a la Sociedad el día 13 de junio de 2023; y (b) la aprobación por FASEE del Plan de Viabilidad Actualizado y de la adaptación de las reglas de gobernanza de la Sociedad contenidas en el Acuerdo de Gestión anteriormente mencionado, cuya concurrencia consta en el apartado (b) anterior.

La ejecución del Aumento de Capital, y la consiguiente entrada de los Socios Industriales en el capital de Duro Felguera, dará lugar a la suscripción de una novación del Contrato de Financiación FASEE, con el objeto de adecuar su calendario de amortización al Plan de Viabilidad Actualizado. Asimismo, en esta novación se incluirá una referencia al permiso, ya concedido por el acuerdo del Consejo Gestor de FASEE de 21 de marzo de 2023, para el cambio control en Duro Felguera derivado de la capitalización de los Préstamos concedidos por los Socios Industriales y su carácter de deuda permitida.

Igualmente, la entrada de los Socios Industriales en el capital de Duro Felguera dará lugar a la suscripción de una novación del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto con las Entidades Financieras, con la finalidad de incorporar al mismo las autorizaciones ya concedidas por las Entidades Financieras para el endeudamiento que supusieron para la Sociedad los Préstamos concedidos por los Socios Industriales y su disposición, y para el

cambio de control en Duro Felguera por la capitalización de los Préstamos por los Socios Industriales.

- g. La obtención de la autorización de la Subdirección General de Inversiones Exteriores de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a la adquisición de una participación de control en la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7bis de la Ley 19/2003 o, en su caso, confirmación por escrito de dicho organismo de que dicha operación queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 19/2003, de 4 de julio. Esta condición se cumplió mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de julio de 2023, prorrogada por acuerdo de este mismo órgano el día 5 de diciembre de 2023.
- h. La obtención de la autorización incondicional de la CNMC (o la autoridad a la que legalmente corresponda) a la adquisición de una participación de control en la Sociedad o, en su caso, confirmación por escrito de que dicha autorización no es necesaria, de conformidad con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia. Esta condición quedó cumplida mediante el correo electrónico de fecha 21 de julio de 2023 remitido por la Subdirección de Industria y Energía de la Dirección de Competencia de la CNMC a la Sociedad.

(El Aumento de Capital, junto con el resto de las condiciones necesarias para ejecutar el mismo, conjuntamente, la "**Operación**").

De no llevarse a cabo el Aumento de Capital o, en general, cualquiera de las actuaciones de la Operación en los términos descritos anteriormente, Grupo DF no podrá solventar su grave situación financiera, lo que implica que existe una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad de Grupo DF para realizar sus activos y para hacer frente a sus pasivos y, en definitiva, para continuar con sus actividades, como empresa en funcionamiento.

Una vez obtenidas dichas autorizaciones y totalmente desembolsados los Préstamos, la ejecución de la capitalización de los Préstamos está sujeta a la concesión por la CNMV de la exención de la obligación de formular una OPA de conformidad con el artículo 8, letra d, del mencionado Real Decreto 1066/2007, que ha sido concedida con fecha 30 de enero de 2024.

Como consecuencia de la firma de los Préstamos, se suscribieron una serie de acuerdos adicionales:

- a. Una escritura de novación del Contrato de Préstamo de SRP otorgada el 17 de octubre de 2023, al objeto de, entre otros, adaptar la regulación relativa a endeudamiento financiero adicional y cambio de control a la operación prevista en los Préstamos.
- b. Por último, los Socios Industriales y la Sociedad han aprobado un plan de acción específico para México en el que se desarrolla el Plan de Viabilidad Actualizado y se especifican las actuaciones concretas a realizar, así como la forma de llevarlas a cabo sin alterar de forma alguna el Plan de Viabilidad Actualizado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14.1.8 (el "Plan México"). Se incorpora por referencia al folleto el Plan México que se encuentra en el siguiente vínculo: Plan México. El Plan México ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Duro Felguera en su sesión del 22 de noviembre de 2023, así como aceptado por FASEE el 24 de noviembre de 2023.

Por otro lado, en virtud de resolución del Consejo Gestor de FASEE de fecha 22 de septiembre de 2023, FASEE otorgó su consentimiento a la modificación del Acuerdo de Gestión entre la Sociedad y FASEE, una vez los Socios Industriales entren en el capital social de la Sociedad, siendo la principal modificación el establecimiento de un régimen de tramitación simplificada y de un régimen de tramitación general en relación con la concesión de autorizaciones en la gestión de la Sociedad, de conformidad con lo siguiente:

(i) Régimen de tramitación simplificada:

Por el régimen de tramitación simplificada se tramitarán aquellos asuntos que, atañendo a la ejecución del Plan de Viabilidad Actualizado, tienen una mayor significación o trascendencia.

Dichos asuntos se corresponderán específicamente con las operaciones a llevar a cabo por la Sociedad y sus filiales beneficiarias dentro del curso ordinario de los negocios no previstas específicamente en el Plan de Viabilidad Actualizado o, aun estando previstas, lo sean por importes mayores a los recogidos en dicho plan, o que puedan implicar la asunción de riesgos, compromisos, inversiones o endeudamiento sustancialmente mayores de los previstos inicialmente.

Entre los asuntos que se tramitarán mediante el régimen de tramitación simplificada se encuentran, entre otros:

- a. La constitución, disolución, liquidación y/o extinción de sociedades filiales o la creación de vehículos societarios específicos (a excepción de las UTEs o entidades similares), cuyo fin único sea la adjudicación y la ejecución de proyectos que no estén identificados específicamente dentro de las líneas de negocio previstas en el Plan de Viabilidad Actualizado o que, en caso de estarlo, sean por importes que superen el 20% lo recogido en dicho plan.
- b. La obtención y aportación de garantías de carácter técnico o económico para la contratación y ejecución de proyectos dentro del curso ordinario de los negocios que no estén identificados específicamente en el Plan de Viabilidad Actualizado o, en el caso de estarlo, lo sean por importes que superen el 20% a lo recogido en dicho plan.
- c. El inicio, ejecución, desarrollo y terminación, de los proyectos o inversiones que estén identificados como tales dentro del Plan de Viabilidad Actualizado y dentro del curso ordinario de los negocios, si suponen una desviación superior al 20% por encima de lo identificado en dicho plan.
- d. Endeudamiento para abordar los proyectos o inversiones anteriores, si suponen una desviación mayor del 20% por encima de lo identificado en el Plan de Viabilidad Actualizado.
- e. En materia de gobernanza, las materias referidas a los nombramientos que, de acuerdo con el Acuerdo de Gestión, deba autorizar el FASEE.

En ningún caso por este cauce podrá la Sociedad considerar autorizada ninguna actuación que sea contraria (i) al ordenamiento jurídico en general ni, en especial, al régimen jurídico

que rige el apoyo financiero público temporal concedido por FASEE, o (ii) que suponga detrimento alguno de los derechos de FASEE.

(ii) Régimen de tramitación general:

Por el régimen de tramitación general se tramitarán el resto de los asuntos sometidos a autorización o dispensa, en los que será en todo caso necesario pronunciamiento expreso y por escrito de FASEE.

Entre los asuntos que se tramitarán mediante el régimen de tramitación general se encuentran, entre otros:

- a. Específicamente, las operaciones a llevar a cabo por la Sociedad y sus filiales beneficiarias fuera del curso ordinario de los negocios y, en general, cualquier proyecto fuera de las líneas de negocio recogidas en el Plan de Viabilidad Actualizado.
- Cualquier actuación que implique o pueda implicar una modificación sustancial de la naturaleza o localización de la actividad que constituye el objeto social de la Sociedad y sociedades beneficiarias.
- c. Todas aquellas operaciones que no se incluyan expresamente en el régimen de tramitación simplificada.

II. FACTORES DE RIESGO

Descripción de los riesgos importantes que afecten específicamente al emisor, en un número limitado de categorías, en una sección titulada «Factores de riesgo». En cada categoría se debe exponer, en primer lugar, los riesgos más importantes, según la evaluación efectuada por la Sociedad, el oferente o la persona que solicita la admisión a cotización en un mercado regulado, teniendo en cuenta el impacto negativo sobre la Sociedad y la probabilidad de que se materialicen.

Los riesgos que se describen a continuación deben ser tenidos en cuenta por poder afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad lo que podría llevar a una pérdida total o parcial de la inversión realizada.

Antes de adoptar la decisión de invertir en acciones de la Sociedad, deben tenerse en cuenta los riesgos referidos a continuación, que podrían afectar a las actividades, a los resultados y a la situación financiera del grupo consolidado de sociedades del que la Sociedad es la entidad matriz (indistintamente, el "**Grupo**" o el "**Grupo DF**").

A continuación, se incluyen los riesgos que actualmente Duro Felguera ha considerado específicos de la Sociedad y del Grupo y relevantes para adoptar una decisión de inversión informada. El presente Documento de Registro (el "**Documento de Registro**"), redactado de conformidad con lo previsto en el Reglamento, es solo una parte del folleto y se complementará, en su caso, con la nota sobre las acciones (la "**Nota sobre las Acciones**") y la nota de síntesis.

1.1. RIESGOS ESPECÍFICOS DE DURO FELGUERA

A. Situación patrimonial y financiera de la Sociedad.

(a) La sociedad presenta un patrimonio neto y un fondo de maniobra negativo.

A 31 de diciembre de 2022 la Sociedad presenta un patrimonio neto contable negativo, tanto a nivel consolidado (-141.929 miles de Euros) como a nivel individual (-143.906 miles de Euros). Esta situación se mantiene a 30 de junio de 2023, con un patrimonio neto negativo a nivel consolidado de -133.350 miles de Euros y de -131.262 miles de Euros a nivel individual.

La sociedad también presenta un fondo de maniobra² negativo a nivel consolidado, tanto a 31 de diciembre de 2022 (-43.693 miles de Euros) como a 30 de junio de 2023 (-49.131 miles de Euros), respectivamente.

Esta situación viene motivada por tres crisis exógenas: Sanitaria (extensión de las consecuencias económicas de la Covid-19 a lo largo de 2022), económica (incremento de la inflación y del coste de las materias primas) y geopolítica (invasión de Ucrania y la crisis diplomática con Argelia).

Para paliar dicho impacto negativo en la liquidez y en su patrimonio, el Grupo implementó durante 2020 todas la acciones posibles tendentes a mejorar la posición de caja, tales como las continuas negociaciones con sus entidades financieras acreedoras para alcanzar un acuerdo que permitiera refinanciar la deuda y la obtención de líneas de avales, la puesta en marcha de medidas encaminadas a reducir los costes de estructura como la aprobación de dos expedientes de regulación temporal de empleo ("ERTEs"), la apertura de un proceso de captación de inversores privados, y la actualización del Plan de Viabilidad Original impulsando su avance en el sector de las renovables y de la digitalización.

Desde un punto de vista patrimonial, a 30 de junio de 2023 y pese a presentar la Sociedad un patrimonio neto contable negativo por importe de -131.262 miles de Euros (-143.906 a 31 de diciembre de 2022) no se encuentra en causa de disolución por los siguientes motivos: (i) porque los préstamos participativos tienen la consideración de patrimonio neto a los efectos mercantiles de reducción de capital y liquidación de sociedades, y (ii) la moratoria en base al RDL 20/2022 de 27 de diciembre de 2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad se establece que, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 hasta el cierre del ejercicio que se inicie en el año 2024.

Con los referidos importes de préstamos participativos suscritos por el Grupo (100 millones de Euros correspondientes al FASEE, 6 millones de Euros de SRP y 13 millones de Euros con las Entidades Financieras (i.e., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Cooperativo Español, S.A.; Banco de Sabadell, S.A.; Banco Santander, S.A., CaixaBank S.A. y Unicaja Banco S.A.) y no computando las pérdidas correspondientes al año 2020 por importe de 171.172 miles de Euros

² El fondo de maniobra es un "APM". Ver definición y conciliación en el Anexo 2 del presente documento.

conforme al RDL 20/2022 mencionado anteriormente, el patrimonio neto de la Sociedad a los efectos mercantiles es de 158.910 miles de Euros, conforme se refleja en la siguiente tabla:

(miles de €)

Patrimonio contable de la Sociedad 30-junio-2023	-131.262
Préstamo participativo FASEE	100.000
Préstamo participativo Entidades Financieras	13.000
Préstamo participativo SRP	6.000
Pérdidas correspondientes año 2020 sociedad individual	171.172
Patrimonio mercantil Sociedad 30-junio-2023	158.910

No obstante, si bien es cierto que la Operación reforzará la situación de la Sociedad, se deja constancia que el patrimonio neto de la Sociedad seguirá siendo negativo tras la ejecución del Aumento de Capital. En el supuesto de que dicho patrimonio neto se mantenga negativo, la Sociedad podría entrar en causa de disolución.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1.1.C de la Sección II del presente Documento de Registro, existen dudas significativas sobre la capacidad de Grupo DF para continuar como empresa en funcionamiento y sobre la capacidad de realizar sus activos por los valores registrados y cumplir con sus compromisos financieros.

- (b) La situación de deterioro patrimonial y la falta de liquidez han provocado que el Grupo DF haya tenido que solicitar ayudas públicas, siendo su deuda financiera a fecha de hoy de 144 millones de Euros.
 - (i) Apoyo financiero público temporal con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE)

Tal y como se expone en el apartado anterior, la virulencia con la que azotó la crisis de la Covid-19 a la economía global en el año 2020, ocasionó un impacto negativo muy significativo en la actividad y en los resultados de Duro Felguera.

Por su parte, FASEE tiene por objeto aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial a compañías no financieras que atraviesen dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia del Covid-19 y que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo y económico nacional o regional, entre otros motivos, por su sensible impacto social y económico, su relevancia para la seguridad, la salud de las personas, las infraestructuras, las

comunicaciones o su contribución al buen funcionamiento de los mercados, cuando el crédito o las medidas de apoyo a la liquidez no fuesen suficientes para asegurar el mantenimiento de su productividad.

Todas las medidas adoptadas por el Grupo para paliar el efecto de la crisis sanitaria, por sí mismas, resultaron insuficientes para garantizar su viabilidad y asegurar la restitución del equilibrio patrimonial y financiero del Grupo, lo que dio lugar a que Duro Felguera como empresa estratégica para el tejido productivo nacional y regional asturiano en varios sectores, presentase con fecha 28 de agosto de 2020, solicitud de apoyo financiero público temporal con cargo al FASEE por importe total inicial de 100 millones de Euros, mediante concesión de un préstamo participativo de 70 millones de Euros y un aumento de capital de 30 millones de Euros, incrementados a finales del referido año en otros 20 millones de Euros adicionales.

Dicha solicitud iba acompañada del Plan de Viabilidad Original (que fue el resultado de varias modificaciones posteriores) e información financiera, así como de certificados que justificaron el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para acceder al FASEE.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, debido a haberse agravado la situación financiera del Grupo por haberse prolongado la pandemia Covid-19, Duro Felguera remitió carta solicitando el aumento del importe de su solicitud en 20 millones de Euros, ascendiendo el importe total solicitado a 120 millones de Euros, desglosados en siguientes instrumentos: un préstamo participativo de 70 millones de Euros, un préstamo ordinario por importe de 20 millones de Euros y una aportación de capital a suscribir por el FASEE mediante un aumento de capital de 30 millones de Euros.

El Consejo de Ministros de 9 de marzo de 2021, acordó la autorización de la operación de apoyo financiero público temporal solicitado con cargo al FASEE por importe total de 120 millones de Euros, cuyo expediente fue resuelto favorablemente por su Consejo Gestor el 3 de marzo de 2021.

El apoyo financiero público temporal se ha articulado en dos fases:

- Primera fase: Importe de 40 millones de Euros, a través de un préstamo participativo de 20 millones de Euros y un préstamo ordinario de 20 millones de Euros, cuyo desembolso se efectuó el 10 de mayo de 2021.
- Segunda fase: Importe de 80 millones de Euros, mediante un préstamo participativo por importe de 80 millones de Euros, desembolsados al 29 de noviembre de 2021.

En este contexto, y tal y como se ha descrito anteriormente, Duro Felguera presentó dos actualizaciones del Plan de Viabilidad Original, que culminó con la aprobación del Plan de Viabilidad Actualizado por el Consejo de Ministros con fecha de 4 de abril 2023.

Las sociedades del Grupo DF beneficiarias de esta ayuda son: Duro Felguera, S.A., DF Mompresa, S.A.U. ("**DF Mompresa**"), DF Operaciones y Montajes, S.A.U. ("**DF Operaciones y Montajes**"), DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. ("**DFOM Biomasa**"), Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. ("**DF Calderería Pesada**") y Duro Felguera Energy Storage, S.A.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.) ("**DF Energy Storage**"), en calidad de obligados solidarios.

La financiación debe destinarse exclusivamente a restaurar la viabilidad de Duro Felguera (que actúa como sociedad financiada, receptora de todos los fondos) y las restantes beneficiarias que son

obligados solidarios, mediante el desarrollo del Plan de Viabilidad Actualizado para el periodo 2020-2028.

Las características de la financiación (interés, plazos y otros aspectos) recibida de FASEE se indica en el apartado 14.1 del presente Documento de Registro.

(ii) Préstamo participativo de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias (SRP)

El Gobierno del Principado de Asturias hizo público con fecha 8 de octubre de 2021 la autorización para la suscripción de un convenio entre la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y SRP para conceder una ayuda financiera de 6 millones de Euros al Grupo DF. Con fecha 27 de diciembre de 2021, se suscribió con SRP un préstamo participativo por importe de 6 millones de Euros. Las características de la financiación recibida de SRP (interés, plazos y otros aspectos) se indican en apartado 14.1 del presente Documento de Registro.

(iii) Refinanciación del pasivo financiero bancario.

El 21 de junio de 2018, las Entidades Financieras suscribieron un acuerdo de refinanciación de la deuda financiera con la Sociedad, el cual entró en vigor el 27 de julio del mismo año, afectando a un importe bruto total de deuda de 318.009.053,44 Euros. Posteriormente, con fecha 29 de noviembre de 2021, la Sociedad suscribió un nuevo acuerdo de refinanciación del pasivo financiero con la totalidad de las Entidades Financieras que componen el sindicado bancario, que en dicha fecha ascendía a 85 millones de Euros. La composición actual de la deuda con el sindicado bancario es la siguiente:

- Un tramo préstamo participativo por importe de 25,5 millones de Euros, dividido en dos tramos: un primer tramo ("PPL1") por importe de principal de 20 millones de Euros y un segundo tramo ("PPL2") por importe de principal de 5,5 millones de Euros, siendo el saldo vivo conjunto de ambos préstamos participativos de 13 millones a fecha 30 de junio de 2023 y de 13 millones a fecha 31 de diciembre de 2022 (a efectos informativos se hace constar que el contrato en virtud del cual se regula el PPL1 y el PPL2 no contempla ningún derecho de conversión de dichos préstamos participativos -PPL1 y PPL2- recogidos en el mismo a favor de las Entidades Financieras.
- Obligaciones Convertibles Clase A, con una valoración de 5.049 miles de Euros a 31 de diciembre de 2022 y de 3.903 miles de Euros a 30 de junio de 2023.
- Obligaciones Convertibles Clase C, con una valoración de 8.110 miles de Euros a 31 de diciembre de 2022 y de 8.465 miles de Euros a 30 de junio de 2023.

Las características de la financiación (interés, plazos y otros aspectos) recibida del sindicado bancario se indica en el apartado 14.1 del presente Documento de Registro.

Como parte del proceso de refinanciación del pasivo financiero, Grupo DF ha suscrito con el sindicado bancario un tramo línea de avales renovable (*revolving*) por importe de 80 millones de Euros, de los cuales se han dispuesto 48,6 millones a fecha de 30 de junio de 2023 y de 14,6 millones a fecha de 31 de diciembre de 2022.

(c) Incumplimiento de *covenants* y consecuencias de dicho incumplimiento.

La deuda financiera del Grupo DF a 31 de diciembre de 2022 asciende a 144 millones de Euros, correspondiente principalmente a la deuda con FASEE (120 millones de Euros), con las Entidades Financieras (13 millones de Euros) y a la deuda con SRP (6 millones de Euros), y que está sujeta a los términos y obligaciones detallados en el presente Documento de Registro (fundamentalmente, en el presente apartado y en la sección 2 "Contratos Importantes"). Del total de la deuda financiera, la deuda correspondiente a las Entidades Financieras (13 millones de Euros de principal a 30 de junio de 2023) está sujeta al cumplimiento de determinados ratios financieros tal y como se describe en el apartado (ii) siguiente. Asimismo, la deuda con FASEE y SRP (120 millones de Euros y 6 millones de Euros de principal a 30 de junio de 2023, respectivamente) se encuentra sujeta al cumplimiento de una serie de obligaciones que también se detallan más adelante.

(i) FASEE

El apoyo financiero público temporal otorgado por FASEE incluye el Plan de Viabilidad Actualizado con el objetivo de que en 2028 se alcance una contratación de 1.015 millones de Euros, con unas ventas del mismo importe y un EBITDA de 95 millones de Euros.

El incumplimiento sustancial de las líneas estratégicas planteadas en el Plan de Viabilidad Actualizado vigente en cada momento tiene la consideración de supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Financiación FASEE, cuyo acaecimiento facultaría a FASEE a declarar el vencimiento anticipado del Contrato de Financiación FASEE (tal y como este término se define en el apartado 14.1.1). En dicho supuesto, FASEE podrá dictar resolución ordenando (i) el reembolso inmediato de los importes debidos previa tramitación del expediente al amparo de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo, de 1 de octubre; o (ii) la conversión en capital social de la Sociedad de los préstamos participativos concedido por FASEE. FASEE atenderá al impacto que esta resolución tenga o previsiblemente pueda tener sobre la capacidad del Grupo DF, en su conjunto, para dar cumplimiento al Plan de Viabilidad Actualizado o para el reembolso de la financiación otorgada por FASEE.

Otros supuestos de vencimiento anticipado previstos en los acuerdos con FASEE incluyen:

- Incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los documentos financieros con FASEE, así como de otras obligaciones de pago con terceros, y en particular cualquier obligación de pago derivada de endeudamiento contraído con cualquier otra entidad por cantidades que excedan, de manera individual o acumulada durante un ejercicio social, de 5.000.000 € y obligaciones de pago vencidas y exigibles de naturaleza comercial (no financiera) asumidas con terceros por importe individual o acumulado superior a 5.000.000 €.
- Incumplimiento de la finalidad de la financiación, en la medida en que los fondos recibidos se destinen a finalidades distintas de las permitidas o a otras entidades distintas de las beneficiarias.
- La realización de operaciones de centralización de tesorería o de compensación de facturas que supongan una salida neta de fondos, salvo entre las beneficiarias.
- Adopción de acuerdos relevantes, ya sea en sede de Junta General o por el Consejo de Administración sin el consentimiento previo y por escrito de FASEE.

- Inicio de procedimientos concursales y equivalentes en cualquier beneficiaria.
- Existencia de salvedades en el informe de auditoría u emisión por el auditor de opinión desfavorable u opinión denegada.
- Condena en sentencia firme a pagar la liquidación tributaria.
- El acaecimiento de un supuesto de cambio de control en Duro Felguera, salvo que se trate de un cambio de control permitido. En relación con este supuesto, se ha obtenido el consentimiento de FASEE a la futura entrada en el capital social de Duro Felguera de los Socios Industriales derivada de la capitalización de los Préstamos otorgados por los mismos, por lo que dicha circunstancia no supondrá un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Financiación FASEE
- El hecho de haber sido condenada la Sociedad mediante sentencia firme, por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

(ii) Entidades Financieras

Conforme al texto refundido del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, la Sociedad y determinadas filiales de la Sociedad están sujetas al cumplimiento de la ratio de apalancamiento (Deuda Financiera Bruta / EBITDA) siguiente:

Fecha de finalización del Período de Referencia	Ratio de Apalancamiento
30 de junio de 2022	18,79x
31 de diciembre de 2022 y 30 de junio de 2023	7,76x
31 de diciembre de 2023 y 30 de junio de 2024	6,10x
31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2025	2,71x
31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2026	1,72x
31 de diciembre de 2026 y 30 de junio de 2027	1,13x
31 de diciembre de 2027	0,68x

Asimismo, Grupo DF está sujeto al cumplimiento de la ratio de cobertura de intereses (EBITDA / Gasto financiero) siguiente:

Fecha de finalización del Período de Referencia	Ratio de Cobertura de Interesses
30 de junio de 2022	1,54x
31 de diciembre de 2022 y 30 de junio de 2023	3,96x
31 de diciembre de 2023 y 30 de junio de 2024	4,19x
31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2025	5,20x
31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2026	10,28x
31 de diciembre de 2026 y 30 de junio de 2027	14,91x
31 de diciembre de 2027	25,77x

Con fecha 21 de junio de 2022, considerando la previsión de incumplimiento de las ratios, el Grupo solicitó a las Entidades Financieras la dispensa del cumplimiento de las ratios a 30 de junio de 2022, que fue obtenido con fecha 28 de julio de 2022. Por su parte, con fecha 15 de diciembre de 2022, y ante la misma situación de incumplimiento de ratios, el Grupo solicitó a las Entidades Financieras la dispensa del cumplimiento de las ratios a 31 de diciembre de 2022 debido a ciertas negociaciones que se mantienen abiertas en determinados proyectos, y en tanto que el incumplimiento de estas obligaciones financieras supone un supuesto de incumplimiento regulado en la cláusula 27 del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto. Con fecha 30 de diciembre de 2022, el Grupo obtuvo respuesta por escrito a su solicitud obteniendo la dispensa por parte de las Entidades Financieras con fecha efectiva desde el 31 de diciembre de 2022 por lo que al cierre del ejercicio 2022 no se encontraba en situación de incumplimiento. De la misma forma, con fecha 22 de septiembre de 2023 también se recibió por parte de las Entidades Financieras dispensa del cumplimiento de dichos ratios a 30 de junio de 2023 y con fecha 4 de diciembre de 2023 se solicitó una nueva dispensa para el cumplimiento de los ratios a 31 de diciembre de 2023 (en relación con los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, pendientes de formulación), que fue otorgada por las Entidades Financieras en fecha de 26 de diciembre de 2023.

En caso de incumplimiento de alguno de estos ratios y que no fuese subsanado en los términos descritos en el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto podría tener un efecto sustancial adverso en las actividades de Grupo DF, sus resultados de explotación, su situación financiera y sus proyecciones, puesto que facultaría a las Entidades Financieras para: (i) declarar el vencimiento anticipado de los importes debidos en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto que ascienden a 13 millones de Euros a fecha 30 de junio de 2023; (ii) ordenar la relevación de los avales emitidos al amparo del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto que estuvieran pendientes (por importe de 48.6 millones de Euros a 30 de junio de 2023); (iii) cancelar los importes

disponibles en virtud del tramo línea de avales de 80 millones de Euros, y (iv) ejecutar las garantías personales y reales otorgadas a favor de las Entidades Financieras.

(d) Resultado de explotación negativo.

Aunque las pérdidas obtenidas por Grupo DF se han ido reduciendo notablemente, pasando de un resultado de explotación de -144.309 miles de Euros en 2020 a -6.648 miles de Euros en 2022, Grupo DF ha obtenido un resultado de explotación negativo en los últimos tres ejercicios. Asimismo, a fecha 31 de octubre de 2023, Grupo DF presenta un resultado de explotación negativo de 9.900 miles de Euros, si bien motivado principalmente por desviaciones en el Proyecto Tata en Holanda, tal y como se describe en el apartado 6.1 del Documento de Registro.

Sin perjuicio de lo anterior, el Plan de Viabilidad Actualizado para el periodo 2023-2028, tal y como se expone en el apartado 7 del presente Documento de Registro, prevé una recuperación tanto del nivel de ingresos como de resultado positivo del Grupo, alcanzándose en 2028 un beneficio después de impuestos de 64 millones de Euros.

Si el Grupo DF siguiera teniendo un resultado de explotación negativo, en los próximos años su viabilidad se vería afectada.

(e) La cartera de clientes del Grupo presenta deterioros muy significativos.

Previamente a la contratación de proyectos, Grupo DF realiza un análisis financiero de sus contrapartidas (clientes, proveedores significativos y socios), manteniendo un seguimiento periódico de la posición global de clientes y cuentas a cobrar, así como también un análisis individual de las exposiciones más significativas (incluyendo al tipo de entidades antes mencionadas).

Cuando se detectan riesgos significativos de crédito, Grupo DF lleva a cabo una financiación adecuada a sus contrapartes que asegure la existencia de recursos financieros suficientes para la ejecución de los contratos o introduce mecanismos contractuales de protección y fijación de cláusulas de suspensión o terminación de contratos. No obstante, no es siempre posible cubrir la totalidad del riesgo, y en algunos casos incluso es imposible cubrir parcialmente.

En relación con los saldos de clientes y cuentas a cobrar, cabe mencionar que, por las características del negocio, existe concentración en un número concreto de clientes en función de los proyectos más significativos de Grupo DF. Estos clientes son generalmente compañías estatales o multinacionales, dedicadas principalmente a negocios de energía, minería y *Oil & Gas*.

El Grupo ha estimado que los activos financieros valorados a coste amortizado están sujetos a pérdida por deterioro de valor, atendiendo a los hechos y circunstancias existentes según se indica a continuación:

Pérdida Esperada

	I of afau Esperaau				
	Importe	0/0	Miles de	Importe neto	
Concepto	bruto a 31 de		euros	a 31 de	
				•	

	diciembre			diciembre
	de 2022			de 2022
Total clientes	153.522	60%	(91.061)	62.461
Total OEPC ³	51.671	53%	(27.471)	24.200
Total Deudores	13.100	61%	(8.081)	5.019
Otros activos financieros	30.069	2,1%	(657)	29.412
Tesorería	24.197	0,4%	(100)	24.097
	272.558		(127.370)	145.188

La estimación de la pérdida esperada, para la que el Grupo ha utilizado a un experto independiente, se ha realizado tomando en consideración la calificación crediticia de las contrapartes, emitida por agencias de reconocido prestigio, o, en caso de no estar disponible, del área geográfica en la que opera, y a partir de dicho rating se obtienen los porcentajes a aplicar sobre los saldos registrados, teniendo en consideración la probabilidad default y la tasa de recuperación. Adicionalmente a las provisiones dotadas, existen cuentas comerciales vencidas, pero no deterioradas a 30 de junio de 2023 con un saldo de 31.730 miles de Euros (34.866 miles de Euros a 31 de diciembre de 2022), con el siguiente detalle:

- Proyecto Termocentro en Venezuela: 14.948 miles de Euros
- Proyecto Aconcagua en Chile: 3.447 miles de Euros
- Proyecto Djelfa en Argelia: 5.017 miles de Euros, que fueron cobrados en julio
- Proyecto Jebel Ali en Dubai: 3.940 miles de Euros, reconocidos por el Tribunal de Dubai.
- Proyecto Naftan en Bielorrusia: 843 miles de Euros que se encuentran pendientes de cobro tras finalización del contrato.
- Proyectos varios en curso: 3.535 miles de Euros.

De este importe, 22.335 miles de Euros (Termocentro, Aconcagua y Jebel Ali) se corresponde con importes pendientes de cobro de contratos que se encuentra en reclamación o disputa entre Grupo DF y sus clientes, de acuerdo con lo detallado en el apartado 11.3 del presente documento.

Los importes contabilizados no han sido deteriorados en atención a la valoración de la probabilidad de éxito de los procedimientos realizada tanto por asesores internos y externos ha determinado. Se detalla en mayor profundidad el estado de este procedimiento en el apartado 11. 3 del presente documento.

-

³ "OEPC" significa Obra Ejecutada Pendiente de Certificar.

No obstante, Grupo DF no puede garantizar el cobro del total que se le adeuda ni prever el resultado final de los distintos procesos en los que se encuentra inmersa, lo que podría suponer un efecto tanto en resultado como en tesorería equivalente a los saldos litigiosos registrados a 30 de Junio, que ascendían a 22.335 miles de Euros.

(f) Deuda con proveedores vencida e impagada.

Al 31 de diciembre de 2022 el Grupo tiene saldos vencidos con proveedores por importe de 52.603 miles de Euros por servicios, trabajos o suministros relacionados con proyectos principalmente, de los cuales un 42% corresponde al proyecto de Djelfa, que se encontraba paralizado desde el 22 de marzo de 2020 y que se reactivó a finales de 2021 tras la firma de un protocolo de actuación con el cliente, si bien desde marzo de 2022 el ritmo de ejecución del mismo ha sido menor del previsto derivado del conflicto diplomático entre España y Argelia.

A cierre del ejercicio del total de saldos vencidos, un 22% se encontraba en situación de litigio y/o arbitraje. Los procesos listados en los numerales 11.3A(a)(ii) (aparados a y b) (Proyecto Djelfa); 11.3A(a)(iii) (Proyecto Petacalco); 11.3A(a)(iv) (Proyecto TO14); 11.3A(a)(v) (Proyecto Recope); y 11.3A(a)(vii) (Proyecto Fluxys) son procesos con proveedores e incluyen conceptos de dicha naturaleza (tanto reclamaciones por parte de proveedores que surgen durante la ejecución de sus trabajos y pagos de importes vencidos y exigibles, como reconvenciones de Grupo DF por incumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores y por la ejecución de trabajos a su nombre y cargo). El Grupo mantiene negociaciones activas con el fin de alcanzar acuerdos extrajudiciales para establecer nuevos calendarios de pago o quitas de los importes vencidos pendientes.

La imposibilidad de hacer frente a los pagos debidos a proveedores podría afectar negativamente a los resultados, situación financiera y patrimonial y a los negocios de Grupo DF. En particular, se podría producir la paralización de proyectos en curso, la imposibilidad de recurrir a aquellos proveedores clave si el Grupo DF no es capaz de atender a sus pagos pendientes y al inicio de procedimientos judiciales por parte de los proveedores tendentes al cobro de la deuda, con las potenciales consecuencias que estos procedimientos pudiesen tener, tales como embargos y en última instancia la solicitud de declaración de concurso por parte de dichos acreedores.

(g) Exposición al tipo de cambio.

Grupo DF desarrolla su actividad en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con monedas extranjeras, principalmente el dólar americano (USD). No obstante, existe, aunque en menor medida, exposición a monedas locales de países emergentes, siendo actualmente las más importantes el peso argentino (ARS), el dinar argelino (DZD) y el dirham de Emiratos Árabes Unidos (AED). El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras, los activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Sociedad, que coincide con su moneda de presentación, el Euro.

A 31 de diciembre de 2022, si el euro se debilitara en un 5% frente al dólar americano, con el resto de variables constantes, el resultado después de impuestos del ejercicio hubiera sido 150 miles de Euros menor (2021: 138 miles de Euros mayor), y en el caso de una revaluación del 5% el resultado habría aumentado en 135 miles de Euros (2021: 125 miles de Euros menor), principalmente como resultado de las ganancias / pérdidas por tipo de cambio de moneda extranjera por la conversión a

dólares americanos de los clientes y otras cuentas a cobrar, efectivo, proveedores y anticipos de clientes, así como el impacto en el resultado final del proyecto de los importes de ingresos y gastos futuros en dólares, y el efecto del grado de avance al final del ejercicio.

Además, si el euro se debilitara en un 5% frente al dinar argelino, con el resto de las variables constantes, el resultado después de impuestos del ejercicio hubiera sido 1.636 miles de Euros menor, y en el caso de una revaluación del 5% el resultado habría aumentado en 1.481 miles de Euros, principalmente como resultado de las ganancias / pérdidas por tipo de cambio de moneda extranjera por la conversión a dinares argelinos de la cuenta por cobrar en la sucursal argelina.

A 31 de diciembre de 2022, el 19,22% de los ingresos de Grupo DF fueron en divisas distintas del Euro, siendo la más significativa el dólar americano. A 30 de junio de 2023, el 17,55% de los ingresos fueron en divisas distintas del Euro, siendo la más significativa el RON rumano. Para controlar el riesgo de tipo de cambio de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos, las entidades de Grupo DF utilizan diversos medios:

- (i) La mayoría de los contratos están acordados en "multidivisa", desagregando el precio de venta en las distintas monedas de los costes previstos y manteniendo los márgenes previstos en Euros.
- (ii) La financiación del capital circulante correspondiente a cada proyecto se denomina en la moneda de cobro.

De modo que, una parte de los costes se contrata en la moneda de referencia del contrato o en una moneda con alto grado de correlación con la misma, lo que le proporciona una cobertura natural y menor exposición al riesgo de cambio

Sin embargo, no se puede garantizar que estos mecanismos sean suficientes para cubrir las posibles fluctuaciones en el mercado de divisas. El valor de la cartera como el margen de los proyectos en ejecución podrían verse afectados negativamente.

Una evolución adversa de los tipos de cambio podría tener un efecto material adverso en la posición financiera y comercial de Grupo DF, en sus resultados y en sus expectativas de negocio.

El importe de las diferencias de cambio registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en los años 2022 y 2021 han ascendido a:

	A 31 de diciembre (en miles de Euros)		
	2022	2021	
Resultado por diferencias de cambio (Neto)	5.467	3.139	

El importe de las diferencias de cambio registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 30 de junio asciende a 1.585 miles de Euros.

Las cuentas anuales consolidadas de Grupo DF se presentan en Euros, y Grupo DF está sujeto a un riesgo de fluctuación del tipo de cambio cuando convierte las cuentas anuales de sociedades que usan una divisa funcional distinta al Euro durante el proceso de consolidación. A 31 de diciembre de 2022, Grupo DF tenía registrados en patrimonio neto ajustes por cambios de valor derivados de diferencias de cambio por préstamos intragrupo por importe de -103.012 miles de Euros (-131.617 miles de Euros a 30 de junio de 2023), derivados principalmente de los préstamos concedidos a Duro Felguera Argentina, S.A. En este sentido, la cifra de impacto en patrimonio (103.012 miles de euros) es negativa.

En este sentido, los importes de diferencias de cambio a 2021, 2022 y 2023 son todos negativos.

Las fluctuaciones en el valor de los tipos de cambio frente al Euro han tenido en el pasado (y podrían tener en el futuro) un efecto sustancial en los resultados de explotación y situación financiera presentados de Grupo DF.

(h) Riesgo de incumplimiento del Plan de Viabilidad

La entrada de los Socios Inversores y las sinergias operativas, geográficas y financieras que se generarán tras su entrada en Duro Felguera, va a situar a la Sociedad en disposición de acometer el Plan de Viabilidad Actualizado, más ambicioso para el periodo 2023-2028. Dicho Plan de Viabilidad Actualizado fue aprobado por el Consejo Gestor del FASEE el 21 de marzo de 2023 y por el Consejo de Ministros el 4 de abril de 2023. Las principales magnitudes de dicho Plan se detallan en el apartado 7 del presente Documento de Registro.

En dicho Plan de Viabilidad Actualizado se incluyen determinados objetivos de ingresos y otras estimaciones que el Grupo DF espera alcanzar en el año 2028. Estos objetivos y estimaciones están basados en determinadas hipótesis y asunciones que podrían ser erróneas o no llegar a cumplirse ya que dependen de factores futuros, como, por ejemplo, la evolución política y macroeconómica y el crecimiento del PIB. Asimismo, estas estimaciones e hipótesis están exclusivamente fuera de la influencia de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del Grupo DF (excepto aquellas a las que se hace expresa referencia en el apartado 7.2.B, sobre las que los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión sí que pueden influir). Por lo tanto, la Sociedad no puede garantizar que dichos objetivos y estimaciones futuras vayan a cumplirse o que se alcancen en los plazos previstos.

Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo DF. En el caso de que el Grupo no pueda ejecutar el Plan de Viabilidad Actualizado conforme a la planificación realizada, se comprometería la consecución de proyectos clave que requieran capacidades financieras adicionales, la devolución de la deuda financiera y en última instancia la viabilidad de Grupo DF. En particular y, de acuerdo con lo que se especifica en el apartado 7.1 del Documento de Registro, las previsiones del plan referidas al ejercicio 2023 no se van a cumplir.

B. Litigios

El Grupo está inmerso en varios procedimientos judiciales, administrativos y arbitrales relativos a reclamaciones de responsabilidad civil, administrativa, penal y fiscal, ya sea como demandante o demandado, en el marco del curso ordinario de sus actividades. Estas reclamaciones se refieren a una amplia variedad de asuntos, y en ciertas instancias las reclamaciones ascienden a cuantías

sustanciales (i.e., en el presente Documento de Registro se describen aquellos procedimientos cuyas cuantías son superiores a 1 millón de Euros).

A continuación, se recoge una tabla con los principales procedimientos administrativos, judiciales y arbitrales de Grupo DF. Sin embargo, para una descripción más detallada de los litigios más importantes de Grupo DF, ver el apartado 11.3, en sus subapartados A y B, del presente Documento de Registro.

Los litigios más importantes de Grupo DF suman, en su conjunto, una cuantía total reclamada a Grupo DF equivalente a 700.371 miles de Euros a 30 de junio de 2023. De esta cuantía, Grupo DF ha provisionado un importe total de 59.137 miles de Euros a 30 de junio de 2023.

Tabla resumen

Litigios y reclamaciones de	Información ecor	nómica (datos en mi	les de Euros) ^(*)
terceros derivados de contingencias y reclamaciones de proyectos	Cantidad reclamada a Grupo DF	Cantidad reclamada por Grupo DF	Provisión dotada
Proyecto Jebel Ali Power Station	275.000	154.167	59.137 ⁴
Proyecto Djelfa: Hamon Thermal Europe	8.853	-	Consignados 7.621,838
Proyecto Djelfa: TRANSMEX	4.000	-	
Proyecto Petacalco: EAN	10.313	-	
Proyecto TO14: SCIF	1.096	-	
Venta de la Sociedad Núcleo	1.400	-	
Proyecto Aconcagua: ERSA ⁵	127.550	23.900	
Proyecto Recope: RECOPE ⁶	81.259	49.666	
Proyecto Recope: TRAESA	2.376	-	
Proyecto Fluxys: BALZOLA	3.400	3.997	
Proyecto Petroperú	-	4.976	
Procedimiento contra Hude	-	3.000	
Arbitraje contra NECL	-	2.189	

⁴ Esta cifra hace referencia al importe agregado de las provisiones dotadas para todos los litigios mencionados en la tabla.

⁵ Cantidad reclamada por la contraparte en el procedimiento iniciado por Duro Felguera como demandante.

⁶ Cantidad reclamada por la contraparte en el procedimiento iniciado por Duro Felguera como demandante.

Litigios y reclamaciones de	Información econ	nómica (datos en mi	les de Euros)(*)
terceros derivados de contingencias y reclamaciones de proyectos	Cantidad reclamada a Grupo DF	Cantidad reclamada por Grupo DF	Provisión dotada
Procedimiento contra TCTPL	-	6.815	
Procedimiento contra KPCL	-	258	
Procedimiento contra Power Train Services	-	5.000	
Procedimiento contra CFE	-	21.900	
Demanda contencioso- administrativa contra Ecopetrol	-	1.433	

	Información económica (datos en miles de Eur				
Litigios de naturaleza fiscal y administrativa	Cantidad reclamada a Grupo DF	Cantidad reclamada por Grupo DF	Provisión dotada		
Procedimiento contencioso administrativo frente a CONAID	N/A	2.765 ⁷	-		
Procedimiento de competencia CNMC	1.324	-	529		
Inspecciones fiscales España	180.600	-	-		
Inspección fiscal Brasil	8.000	-	-		

	Información econ	ómica (datos en mi	les de Euros) ^(*)
Litigios de naturaleza penal	Cantidad reclamada a Grupo DF	Cantidad reclamada por Grupo DF	Provisión dotada
Querella penal en relación con el Proyecto Termocentro	N/A	-	-

_

 $^{^7}$ De acuerdo con lo indicado en el apartado 11.3B(a), CONAID se encuentra en concurso de acreedores y esta cantidad corresponde a la personación como acreedora por parte de DF en dicho concurso.

(*) Información al 30 de junio de 2023, aunque hay dos litigios que son posteriores a esta fecha (i.e., los relacionados con el proyecto Fluxys y la venta de la Sociedad Núcleo).

(a) Litigios y reclamaciones de terceros derivados de contingencias y reclamaciones de proyectos.

En el normal desarrollo del negocio, y como consecuencia de su actividad, Grupo DF se puede ver expuesto a reclamaciones de tipo administrativo, judicial o arbitral por parte de clientes, proveedores, competidores, administraciones públicas u otros organismos, entre otros.

Estas reclamaciones, litigios o procedimientos judiciales podrían estar motivados, entre otras, por cuestiones de naturaleza administrativa, regulatoria civil, contractual, laboral, medioambiental, fiscal o de competencia Una resolución negativa de las mismas para Grupo DF podría tener un impacto negativo significativo en el resultado financiero del Grupo, así como en su reputación.

Grupo DF otorga garantías a sus clientes por un tiempo variable (que cubren también equipos y trabajos llevados a cabo por parte de terceros, proveedores de servicios y contratistas y subcontratistas de Grupo DF) que también pueden derivar o terminar en reclamaciones de responsabilidad, debido a un mal funcionamiento de los equipos e instalaciones ejecutadas o por un incumplimiento de las especificaciones acordadas, con el consiguiente efecto negativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo DF.

En el supuesto de que un número significativo de aquellas reclamaciones que actualmente el Grupo considera que representan un riesgo remoto o razonablemente improbable de pérdidas se resuelvan en contra del Grupo, el coste agregado de dichas decisiones desfavorables podría tener un efecto negativo sustancial en las actividades, situación financiera, resultados de explotación, proyecciones y reputación de Grupo DF.

Grupo DF, basándose en informes legales y técnicos de terceros, así como en las interpretaciones que sobre los mismos ha realizado la Asesoría Jurídica de Grupo DF, estima que no es probable que las resoluciones de los litigios mencionados en este factor de riesgo produzcan un quebranto para Grupo DF, siendo suficientes las provisiones realizadas en cada momento en relación con estos proyectos.

(b) Litigios de naturaleza fiscal y administrativa por las inspecciones de los ejercicios 2010 a 2012 y 2013 a 2014.

El Grupo ha sido objeto de dos procedimientos de inspección tributarios consecutivos por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ("**Agencia Tributaria**"), uno correspondiente a los ejercicios 2010 a 2012 y otro relativo a los ejercicios 2013-2014, tal y como se detalla en el apartado 11.3 del presente Documento de Registro.

Si finalmente se condena en sentencia firme a pagar la liquidación tributaria por el concepto Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2010 a 2012 por importe de 123.388 miles de Euros, esto daría lugar al vencimiento anticipado del contrato de FASEE y SRP y la obligación de devolver anticipadamente estos préstamos.

(c) Litigios de naturaleza penal. Posible existencia de un presunto delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero, concurriendo igualmente un presunto delito de blanqueo de capitales.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Sociedad recibió notificación del Auto del Juzgado Central de Instrucción nº 2 de Madrid, por el que se admitía la querella interpuesta contra Duro Felguera, S.A. y otros (incluyendo 2 exconsejeros de Duro Felguera), por la Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada, por la posible existencia de un presunto delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero, concurriendo igualmente un supuesto de delito de blanqueo de capitales, en relación con la realización de pagos, a favor de empresas en Venezuela, por importe total de aproximadamente 80,6 millones de dólares estadounidenses (75,5 millones de Euros aproximadamente).

Si finalmente se condena en sentencia firme a la Sociedad por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, o fraudes y exacciones ilegales, esto daría lugar al vencimiento anticipado del contrato de FASEE y SRP y la obligación de devolver anticipadamente estos préstamos.

- C. Existencia de una Incertidumbre material en la opinión del Auditor en relación con el principio de empresa en funcionamiento y dos párrafos de énfasis por litigios y por delitos de corrupción y blanqueo de capitales.
 - Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas del Grupo DF correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 han sido auditadas por la sociedad Deloitte, S.L con una opinión favorable.

No obstante, en el informe de auditoría se incluye un párrafo de incertidumbre material, en los siguientes términos:

"Llamamos la atención sobre lo indicado en las Notas 2.1.1 y 2.1.2, en las que los administradores indican que la coyuntura económica internacional y otros factores han incidido en las operaciones del Grupo durante el ejercicio 2022, en sus flujos de explotación y en su plan tesorería poniéndose de manifiesto desviaciones respecto a lo previsto en el plan de viabilidad que requieren financiación adicional. Esta situación supone la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento y sobre la capacidad de realizar sus activos por los valores registrados y cumplir con sus compromisos financieros. Por ello, el Grupo ha continuado trabajando en la búsqueda de socios inversores de carácter industrial, con el objetivo de fortalecer su posición financiera y patrimonial, así como obtener oportunidades y sinergias de negocio, culminando con los acuerdos firmados con Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. ("Grupo Prodi") y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. ("Mota-Engil México") en el mes de febrero de 2023, cuya materialización está sujeta al cumplimiento de distintas condiciones suspensivas de carácter legal y contractual, que los administradores consideran que se terminarán de completar de manera satisfactoria en las próximas semanas (Nota 37). En base a lo anterior, los administradores de la Sociedad del Grupo Duro Felguera han formulado las cuentas anuales consolidadas adjuntas bajo el principio de empresa en funcionamiento asumiendo que su situación patrimonial y su capacidad financiera para dar respuesta a los retos en el desarrollo de su plan de viabilidad, revisado en marzo de 2023, y en los procesos explicados en las Notas 29 y 33, se verán fortalecidas por la entrada de dichos fondos procedentes de las operaciones planteadas y ya aprobadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 13 de abril de 2023. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión."

Los Estados Financieros intermedios resumidos a 30 de junio también han sido objeto de revisión limitada de auditoría, por la sociedad Deloitte, S.L con una opinión favorable. En el informe de auditoría se incluye un párrafo de incertidumbre material, en los siguientes términos:

"Llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota 2.8, en la que se indica que el grupo presenta un patrimonio y un fondo de maniobra negativos a 30 de junio de 2023. Esta situación supone la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento y sobre la capacidad de realizar sus activos por los valores registrados y cumplir con sus compromisos financieros. En estas condiciones, el Grupo ha venido tomando distintas medidas en aras a optimizar sus recursos y ganar eficiencia en sus operaciones, esperándose que lleguen a buen fin junto a la desinversión en la participación en una sociedad australiana (Nota 17) y la operación de entrada de inversores en su capital explicada en la Nota 2.9, a realizarse de acuerdo a los términos aprobados por la Junta General Extraordinaria de 13 de abril de 2023. En base a lo anterior, los administradores de la Sociedad del Grupo Duro Felguera han formulado los estados financieros intermedios resumidos consolidados del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2023 bajo el principio de empresa en funcionamiento asumiendo que su situación patrimonial y su capacidad financiera para dar respuesta a los retos en el desarrollo de su plan de negocio y en su caso, al desenlace de los procesos explicados en las Notas 15 y 16, se verán fortalecidas especialmente por la entrada de fondos procedentes de las operaciones planteadas de desinversión y entrada de inversores. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión."

- Párrafo de énfasis.

Además, en el propio informe de auditoría respecto al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 se incluyeron dos párrafos de énfasis en relación a las estimaciones relevantes sobre los pasivos y contingencias asociados a los procesos litigiosos, arbitrajes o después en negociación, y en concreto a la situación de litigio, con demandas cruzadas entre las partes, en que se encuentra Grupo DF en relación con los proyectos denominados Recope (Costa Rica) y Jebel Ali Power Station (Dubái), y en relación a la querella interpuesta de Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, detallados en el apartado 11.3 del presente documento.

"Llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota 33 de la memoria consolidada adjunta en la que los administradores explican las estimaciones relevantes sobre los pasivos y contingencias asociados a los procesos litigiosos, arbitrajes o en negociación, y en concreto a la situación de litigio, con demandas cruzadas entre las partes, en que se encuentra el grupo en relación con los proyectos denominados Recope (Costa Rica) y Jebel Ali Power Station (Dubai), habiéndose recibido en 2023 expedientes de resolución contractual de los dos contratos en Costa Rica mientras que en el segundo caso se ha reactivado en 2022 la demanda del cliente, una vez que no ha prosperado la búsqueda de una solución negociada. En este sentido, existen incertidumbres que podrían afectar a la resolución final de estos procesos, estando ambos en un estado inicial de actuaciones que no ha culminado en sentencia alguna, situación que no permite realizar estimaciones fiables en cuanto a las cuantías o al propio desenlace de los procesos judiciales, por lo que las estimaciones realizadas por los administradores podrían verse modificadas

significativamente en función de su evolución. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Asimismo, en la misma Nota 33 de las cuentas anuales consolidadas, los administradores explican la querella interpuesta en 2017 contra Duro Felguera, S.A. y otros por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, por la posible existencia de un supuesto delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero, y un supuesto delito de blanqueo de capitales, procedimiento que a la fecha sigue en fase de instrucción. Según lo indicado en dicha nota, en opinión de los administradores no es posible determinar la probabilidad o extensión de las consecuencias del proceso, que dependerán de los resultados de la instrucción penal, si bien las perspectivas y visión del grupo son positivas con base a la investigación interna realizada. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión."

A su vez, en el informe del auditor correspondiente a la revisión limitada de los estados financieros resumidos a 30 de junio se incluyen los siguientes párrafos de énfasis:

"Llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota 15 respecto a la situación del proceso en relación con la querella interpuesta en 2017 contra Duro Felguera, S.A. y otros por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, por la posible existencia de varios supuestos delitos, toda vez que en septiembre de 2023 se ha recibido comunicación por la que se desestima el recurso de reforma interpuesto por el grupo contra el Auto de transformación, habiéndose interpuesto en plazo el correspondiente recurso de apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Aunque los administradores de la Sociedad y sus asesores externos consideran remota una resolución desfavorable a los intereses del grupo, la probabilidad o extensión de las consecuencias del proceso dependerán en primera instancia, de la resolución de dicho recurso presentado, existiendo incertidumbre ligada al desenlace final del proceso. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Llamamos la atención sobre lo indicado en la Notas 15, 16 y 17 de las notas explicativas de los estados financieros intermedios resumidos consolidados del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2023, en las que los administradores explican las estimaciones relevantes sobre activos, pasivos y contingencias asociados a los otros procesos fiscales, litigiosos, arbitrajes o en negociación. En este sentido, existen incertidumbres que podrían afectar a la resolución final de estos procesos, bien por estar en un estado inicial de negociación o actuaciones que no han culminado en sentencia alguna, o bien por estar a la espera de la resolución final de los recursos presentados tras una primera sentencia, situación que aún no permite realizar estimaciones fiables en cuanto a las cuantías o al propio desenlace de los procesos abiertos, por lo que las estimaciones realizadas por los administradores podrían verse modificadas significativamente en función de su evolución. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Por último, llamamos la atención sobre la Nota 2.1 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que los citados estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión."

1.2. RIESGOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DEL GRUPO

A. El Grupo está expuesto a ciertos riesgos relacionados con el sector EPC, el área de mayor importancia relativa en el Grupo.

Existen ciertos riesgos relacionados con la ejecución de proyectos en el sector de Ingeniería, Compras y Construcción (*Engineering, Procurement, and Construction* o, por sus siglas en inglés "**EPC**"), que afecta a la mayor parte de las sociedades del Grupo DF, con excepción determinados contratos de la línea de servicios, resumiéndose a continuación los más relevantes:

(a) La Sociedad puede verse afectada por la fluctuación en los precios previstos para los proyectos.

Actualmente, la cartera de proyectos activos del Grupo DF tiene una duración superior a dos (2) años. Los proyectos cuya duración se extiende a lo largo de dos (2) años o más supone, inicialmente, un riesgo en el precio del contrato, por efecto del crecimiento de los costes a contratar, sobre todo, cuando se opera en el mercado internacional en economías con una tasa de inflación elevada.

A modo de ejemplo, en Argelia (donde actualmente se desarrolla el proyecto Djelfa), la tasa de inflación según datos oficiales del Banco Mundial, en el año 2014, año de firma del proyecto fue del 2,91%. Sin embargo, en los últimos años se ha incrementado de forma sustancial, situándose en el 9,26%, lo cual supone un previsible incremento de costes respecto a los inicialmente presupuestos y que aún no han sido ejecutados.

Para minimizar el efecto del crecimiento futuro de costes en proyectos a desarrollar en países en los que exista un componente de coste local sujeto a alta tasa de inflación, Grupo DF introduce distintos mecanismos de cobertura en sus contratos con los clientes.

En la mayoría de los casos, los precios de los contratos se fijan en divisas de referencia internacional como el dólar americano (USD) y que actúan en estos países inflacionarios como divisa de referencia. De esta forma, los contratos son facturados en la divisa-referencia (e.g. USD) y cobrados en la divisa local aplicando el tipo de cambio entre esta divisa local y la divisa de referencia en las fechas de cobro. Considerando que en estas economías existe una alta correlación entre inflación local y depreciación de la moneda, el hecho de facturar en divisa de referencia protege en el futuro de los impactos en coste de la tasa de inflación local, ya que el incremento de coste por inflación se ve compensado con el mayor cobro en moneda local por depreciación de la misma. Estas condiciones son trasladadas a los subcontratistas para reducir el riesgo de fluctuación de costes y divisa.

Grupo DF realiza simulaciones financieras para sus proyectos, identificando los flujos de costes esperados en monedas con alta inflación al objeto de identificar las partidas y alcances contractuales en los que será necesaria la aplicación de las medidas mitigantes citadas.

A pesar de lo anterior, una evolución adversa de los precios podría tener un efecto material adverso en la posición financiera y comercial de Grupo DF, así como en sus resultados y sus expectativas.

(b) Riesgos relacionados con el uso de la metodología de porcentaje de grado de avance.

De acuerdo con sus políticas contables, Grupo DF contabiliza sus ingresos con el método de grado de avance (*percentage of completion*). Esto implica que se reconocen los ingresos del proyecto en

función de la diferencia entre los costes incurridos hasta la fecha en un proyecto y los costes totales estimados para el mismo.

De conformidad con esta metodología, el Grupo reconoce los ingresos y la rentabilidad a lo largo de la vida de un contrato, sin tener en cuenta el momento del cobro de los respectivos pagos en efectivo, a través de una comparación de los costes incurridos hasta la fecha frente a la cuantía total de costes en los que se espera incurrir. El efecto de las revisiones de costes estimados, (y, por tanto, ingresos) se contabiliza cuando las cuantías correspondientes son conocidas y pueden ser estimadas razonablemente. Estas revisiones pueden ocurrir en cualquier momento y pueden ser sustanciales. Debido a la incertidumbre asociada a estos tipos de contratos e inherente a la naturaleza de la industria en la que opera el Grupo, es posible que los costes reales varíen respecto de las estimaciones, lo que podría derivar en reducciones o reversiones de ingresos y beneficios previamente contabilizados.

Por lo tanto, cualquier revisión de las previsiones de costes totales de proyectos como consecuencia de retrasos, penalidades u otras circunstancias atribuibles tanto a Grupo DF como a terceros, podría tener un impacto en los resultados de la Sociedad y Grupo DF en general.

(c) Riesgos relativos a la gestión del diseño y las aprobaciones correspondientes en proyectos EPC.

Otro riesgo del sector EPC es el relativo a la gestión del diseño y la obtención de las aprobaciones correspondientes en aquellos proyectos en los que el alcance del desarrollo de la ingeniería está incluido. El proceso de diseño y obtención de aprobaciones se lleva a cabo con carácter previo al inicio de la construcción y, en algunos casos, inmediatamente antes de su desarrollo, lo cual supone que Grupo DF deba realizar una labor de coordinación de las partes implicadas en el proyecto correspondiente (esto es, el cliente, subcontratistas de servicios de ingeniería, subcontratistas de construcción, compra de equipos principales etc.) con el fin de que se cumplan los estándares vigentes.

Este proceso, que puede resultar iterativo, supone en algunos casos tiempos de espera y retrabajos como consecuencia del rediseño y las correspondientes aprobaciones. Todo ello supone un consumo de recursos significativo por parte de Grupo DF, con un impacto determinante en el precio y el calendario de ejecución del proyecto concreto. No obstante, lo anterior, Grupo DF intenta adoptar medidas para mitigar dichos riesgos, tales como la imposición de cláusulas penales en los contratos con sus subcontratistas iguales o superiores a aquellas impuestas por los propios clientes. No obstante, no todos los contratos con subcontratistas incluyen dichas cláusulas, ya que no todos aceptan su inclusión.

En los supuestos en que el contrato específico sobre el que se sustenta el proyecto no recoge el derecho a la recuperación de los sobrecostes o a la ampliación del calendario de ejecución como consecuencia de dificultades relacionadas con el diseño y/o la obtención de la aprobaciones correspondientes (como es el caso de que el cliente cuente con una ingeniería de la propiedad), este riesgo se intensifica, lo cual podría tener un efecto sustancial negativo en las actividades, resultados de explotación y situación financiera de Grupo DF.

(d) Riesgos derivados de cancelaciones por parte del cliente que podrían producir variaciones considerables en la cartera de negocio de la Sociedad.

Los contratos EPC o "llave en mano" que firma Grupo DF suelen exceder los dos (2) años de duración. Debido a su larga duración, durante ese periodo de tiempo es posible que el cliente resuelva el contrato anticipadamente de acuerdo con lo previsto en cada contrato, que puede contemplar causas atribuibles al cliente, o por incumplimiento o defecto por parte de Grupo DF.

A modo de ejemplo, Grupo DF ha sufrido terminaciones contractuales en el proyecto de Jebel Ali en Dubai, con una pérdida de ingresos aproximada de 70 millones de Euros, o en el proyecto de Iernut en Rumanía, si bien en este último caso se ha llegado a un acuerdo con el cliente para la reactivación del proyecto.

La cartera de negocio de la Sociedad, así como los ingresos reconocidos podrían verse significativamente reducida por estas cancelaciones de los proyectos que la integran, afectando negativamente al negocio futuro de Grupo DF.

B. Grupo DF está expuesto a ciertos riesgos relacionados con el conflicto bélico en Ucrania, cambios de tendencia en la economía global y otros aspectos geopolíticos y sus consecuencias inflacionistas.

El conflicto armado entre Rusia y Ucrania desencadenado en febrero de 2022 ha intensificado los dos impactos más relevantes del Covid-19: la inflación y la disrupción de las cadenas de suministro.

La economía global se enfrenta a un fuerte escenario inflacionista, motivado en un primer momento por la pandemia, pero la guerra, ha disparado los precios de la energía debido a la escalada del precio del petróleo y del gas y ha consolidado las expectativas de inflación.

La rotura generalizada que se venía apreciando en la cadena de suministros industriales se ha visto intensificada por las sanciones económicas impuestas a Rusia, lo que ha provocado una escalada de precios en la cadena de suministros por el alza del precio de las materias primas.

Existe incertidumbre en torno a la duración de la guerra, su intensidad y las consecuencias que pueden llegar a desencadenar en el medio y largo plazo.

La situación de conflicto bélico está generando tensiones económicas, afectando a sectores en los que Grupo DF opera, provocando incertidumbre geopolítica y ralentizando la toma de decisiones en grandes proyectos industriales.

Por otro lado, esta situación bélica ha puesto en entredicho los modelos energéticos de países muy dependientes del gas exterior y también en los mecanismos de fijación de precios de energía. Ello ha dado lugar a que muchos países se replanteen sus políticas energéticas.

Esta situación genera también incertidumbre y retrasos en los planes de inversión. Podría darse la situación de que la inversión pública y privada en proyectos de energía convencional se retrasase y, con ello, también se produjera demoras en la contratación. Dicha circunstancia ha sucedido en alguno de los proyectos, tanto en proyectos pendientes de adjudicación como en proyectos ya adjudicados a Grupo DF. En particular, la filial DF Calderería Pesada ha visto cancelados pedidos para cliente final ruso por un importe aproximado de 27 millones de Euros.

Si bien en el ejercicio 2022 la Sociedad ha alcanzado los objetivos previstos en cuanto a contratación, dicha contratación se ha visto desplazada al cuarto trimestre del ejercicio de 2022 como consecuencia directa de la situación geopolítica, por lo que el grado de avance en el año de la nueva contratación ha sido inferior al previsto y por tanto el reconocimiento de las ventas de estas nuevas contrataciones se traslada en gran medida al ejercicio 2023. Ello ha supuesto una reducción de la cifra de ventas de aproximadamente el 30% y 18% en relación con el EBITDA, respecto a las cifras previstas en el Plan de Viabilidad Original vigente al cierre del ejercicio 2022.

Dada la alta internacionalización de Grupo DF, los ciclos económicos globales y otras circunstancias económicas externas pueden afectar significativamente al negocio de Grupo DF, así como al nivel de demanda de los productos y servicios que oferta.

En este mismo sentido, los proyectos que la Sociedad incluye en su cartera pueden llegar a posponerse, cancelarse o verse afectados debido a cambios políticos en los países en los que desarrolla su actividad que penalicen trabajos en desarrollo o a cambios fiscales que disminuyan la rentabilidad de estos. Asimismo, las expectativas de contratación y márgenes asociados a la misma podrían verse modificados.

Entre otros países, Grupo DF está desarrollando proyectos en Argelia, Marruecos, Colombia, Francia, Países Bajos, Chile, y España. A continuación, se muestra la evolución de los ingresos ordinarios por origen geográfico y el porcentaje que representan sobre el total durante los dos últimos ejercicios (en miles de Euros):

	A 30 de junio de 2023		A 31 (de dicien Eur	`	les de
Área Geográfica	30 junio 2023	%	2022	%	2021	%
España	17.794	12,61%	32.634	27,85%	37.049	43,86%
Latinoamérica	3.716	2,64%	9.311	7,95%	3.642	4,31%
Europa	101.058	71,65%	43.229	36,89%	27.415	32,46%
África y Oriente Medio	14.135	10,02%	22.601	19,29%	12.725	15,06%
Asia Pacífico	668	0,47%	1.712	1,46%	1.280	1,52%
Otros	3.685	2,61%	7.698	6,25%	2.357	2,79%
Total	141.056	100%	117.185	100%	84.468	100%

En el caso de Argelia, el anuncio de la suspensión del Tratado de Amistad con España, con retirada del Embajador, vigente desde 2002, así como la congelación de las domiciliaciones bancarias para operaciones de comercio exterior hacia el Estado Español, dio lugar a una grave crisis diplomática entre ambos países que ha tenido repercusiones relevantes en la economía española y, en particular, para Duro Felguera, que se encuentra ejecutando dos proyectos en este país. En el caso del proyecto de Djelfa, la Sociedad se encuentra en un proceso negociación de sobrecostes incurridos, que se han visto seriamente afectados por dicho conflicto, y han dado lugar a retrasos tanto en los cobros como en el ritmo de ejecución del proyecto. Concretamente, de acuerdo con las previsiones del Plan de Viabilidad Original vigente a 31 de diciembre de 2022, se esperaban unas ventas procedentes del proyecto Djelfa en Argelia de 80,6 millones de Euros y un resultado de 15,03 millones de Euros, mientras que los datos reales a cierre del ejercicio 2022 supusieron unas ventas de 5,1 millones de Euros y un resultado de -1,3 millones de Euros, apreciándose por tanto un impacto muy significativo como consecuencia directa del conflicto diplomático con Argelia.

C. Grupo DF podría ser incapaz de aportar garantías (incluidas las garantías de licitación y de cumplimiento) exigidas a Grupo DF para completar sus proyectos en curso, o las garantías actuales podrían ser objeto de cancelación, expiración o no renovación. La ejecución de garantías o avales implican asimismo un riesgo de liquidez.

El sector en el que opera Grupo DF exige la prestación de garantías por parte de, entre otros, bancos o compañías de seguros a favor de los clientes, socios y proveedores de Grupo DF para poder participar en licitaciones, suscribir y/o ejecutar contratos. Estas garantías cubren la fase de propuesta (garantías de licitación o concurso) y la ejecución de las obras contratadas (garantías de cumplimiento u otras garantías similares). La capacidad de obtener dichas garantías y fianzas depende de la evaluación de la situación financiera global de Grupo DF y, en particular, de la situación financiera de la sociedad en cuestión del Grupo DF, de los riesgos del proyecto y de la experiencia y el posicionamiento competitivo de la sociedad en cuestión del Grupo DF en el sector en el que opera.

Durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2017 y 2021, el Grupo ha experimentado dificultades para conseguir avales para la ejecución de proyectos. Por este motivo, en muchos casos ha sido necesario acordar con los clientes medidas alternativas como la constitución de depósitos para sustituir dichos avales, o la retención por parte del cliente de parte de los pagos a modo de garantía, como en el caso del proyecto Iernut en Rumanía. Ambas medidas afectan de forma significativa a la liquidez del Grupo y al *cashflow* de los proyectos.

Tras la firma del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto con las Entidades Financieras el 29 de noviembre de 2021, Grupo DF cuenta con una línea de avales renovable con cobertura CESCE del 70%, por importe de hasta ochenta millones de Euros. Sin embargo, la concesión final de los avales por parte de las Entidades Financieras depende de factores fuera del control del Grupo, como pueden ser el flujo de caja del proyecto, la rentabilidad del mismo, el territorio en el que se ejecuta, el cumplimiento por parte de los proyectos a avalar de la política medioambiental de CESCE, entre otros.

A 31 de diciembre de 2022, el importe agregado de las garantías proporcionadas por Grupo DF y emitidas por terceros era de 230.495.000 Euros, de los cuales 229.106.000 Euros corresponden, como es práctica habitual del sector, a garantías presentadas ante organismos públicos y clientes privados para garantizar el buen fin de la ejecución de obras. Se trata de pasivos contingentes fuera de balance.

Además, Grupo DF suele suscribir garantías y prestar avales, así como prestar contragarantías a favor de las empresas de Grupo DF. Las líneas de avales que mantiene Grupo DF también contribuyen en cierta medida a la sostenibilidad de su situación de liquidez (en particular a través de los denominados avales de anticipo). Además, estos avales y fianzas se emiten normalmente "a primer requerimiento" y, por tanto, en caso de vencimiento, el pago puede exigirse sin condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de recurso frente a Grupo DF. En caso de ser exigido, Grupo DF tendría que reembolsar las cuantías correspondientes inmediatamente a la entidad emisora de la garantía, exponiéndose a que se produzca una salida importante de caja, o arriesgarse a incumplir el contrato específico.

Grupo DF no puede garantizar que en el futuro sea capaz de obtener garantías de cumplimiento, o garantías bancarias en términos aceptables, entre otras razones, debido a que muchos financiadores y otros garantes han reducido la cuantía del crédito que conceden como resultado de requisitos de capital regulatorios y otras restricciones, lo que podría impactar de manera sustancial y negativa a la capacidad de Grupo DF de participar en proyectos de construcción, industriales, de servicios y de concesiones en el futuro.

La Sociedad no puede asegurar que los avales y garantías a primer requerimiento otorgados a clientes y socios de los proyectos, no vayan a ser ejecutados con el consiguiente impacto negativo en la liquidez de la Sociedad, en sus resultados y en su situación financiera y patrimonial.

D. Grupo DF se enfrenta a una competencia significativa en sus negocios tradicionales que podría afectar a sus perspectivas de negocio.

Las actividades que desarrolla Grupo DF se caracterizan por ser desarrolladas por numerosos actores en el mercado, lo que da lugar a una mayor competencia entre empresas del sector a la hora de licitar o competir por la adjudicación de contratos. En este sentido, Grupo DF se enfrenta a competencia significativa en todos los lugares y sector mayoritario en el que opera y está sujeto continuamente a competencia adicional por parte de nuevos actores en el mercado.

Existe una gran presión en el sector para acortar plazos de ejecución y reducir precios, lo que está dando lugar a una mayor entrada a los competidores asiáticos que, en muchos casos ofrecen incluso financiación al cliente en cuestión. Si bien en Europa se han implementado mecanismos, principalmente aduaneros, que limitan la competencia de operadores (*players*) asiáticos, no ocurre lo mismo en los mercados de Oriente Medio o África, donde es más significativa la presencia de estos competidores.

Concretamente, de las 15 principales compañías en el sector EPC⁸ por volumen de ingresos, 10 de ellas son chinas y una de ellas india, habiéndose constituido 5 con posterioridad a 2005, lo que da una idea del rápido crecimiento que han experimentado estos competidores asiáticos en el sector.

En aquellos mercados donde la competencia es más significativa, especialmente en lo relativo a precios, el Grupo DF se centra en actividades en las que se cuenta con tecnología propia o con referencias o especialización que aportan valor añadido, como puede ser en los proyectos de *Minning* o *Oil & Gas*.

-

⁸ Según la consultora Blackridge.

En el caso de los proyectos de pequeña y mediana envergadura, Grupo DF se ve afectado por la necesidad de proporcionar al cliente una amplia cobertura geográfica tanto para la actividad comercial como para la ejecución, a fin de satisfacer las necesidades de los clientes, lo que reduce la competitividad de Grupo DF frente a otros prestadores de servicios equivalentes.

También las mayores restricciones medioambientales y reglamentarias, como la imposición de límites más estrictos en la emisión de contaminantes atmosféricos, están generando presión sobre la competitividad ligada al desarrollo tecnológicos de nuevas soluciones que cumplan con la nueva normativa en estos campos, lo que conlleva asimismo un incremento de costes.

En la fase de licitación de cualquier proyecto, Grupo DF compite frente a compañías que pueden tener más experiencia, recursos o conocimiento local que Grupo DF, o podrían requerir rentabilidades inferiores y ser capaces de presentar mejores propuestas técnicas y económicas en comparación con Grupo DF.

Si Grupo DF no es capaz de enfrentarse a alguno de estos desafíos competitivos, podría perder cuota de mercado en beneficio de sus competidores y experimentar una reducción general de sus beneficios, lo que podría tener un efecto sustancialmente negativo en sus actividades, situación financiera y resultados de explotación.

Asimismo, si Grupo DF es incapaz de suscribir contratos que mantengan su cartera de pedidos en línea con la actual, o si dichos contratos se adjudican únicamente bajo términos menos favorables, las actividades, situación financiera y resultados de explotación Grupo DF podrían verse afectados de manera negativa.

Alternativamente, Grupo DF podría verse obligado a aceptar ciertos contratos con rentabilidades inferiores que aquellos que ha obtenido en el pasado, dado a la presión sobre los márgenes en la ejecución de los EPC, proyectos con menor diferenciación tecnológica y negocio tradicional en geografías más complejas, lo cual también afectaría a su resultado y situación financiera.

E. Grupo DF depende de la disponibilidad de proveedores y de su rendimiento para la correcta ejecución de sus proyectos en plazo y coste.

El modelo de negocio de Grupo DF es dependiente de la contratación de proveedores y subcontratistas para el aprovisionamiento, suministro y ejecución de una parte significativa de sus proyectos, con los que contrató 43.489 miles de Euros en 2022 (cifra referida al total de aprovisionamientos en 2022). El peso de las subcontrataciones en sus proyectos depende fundamentalmente de la tipología de proyecto, de la disponibilidad de recursos propios y de otros factores, pero en términos generales, tienen un peso muy relevante en la ejecución de estos.

Grupo DF depende, por tanto, de que estos terceros proporcionen los productos y servicios contratados en el tiempo y al coste establecido, así como con las especificaciones definidas en los respectivos contratos. Algunos de estos proveedores son responsables del suministro de componentes críticos (turbinas, equipos de potencia, transformadores, entre otros) para los proyectos que Grupo DF ejecuta. Esto es particularmente relevante en el caso de los proyectos de la línea de energía, donde el proveedor de equipos principales, como pueden ser las turbinas, en muchos casos está especificado por el cliente, lo que reduce las opciones de la Sociedad para negociar precios o encontrar alternativas en caso de incumplimiento por parte del proveedor.

En el supuesto de que alguno de sus proveedores y subcontratistas no cumplan con los términos contractuales acordados en los contratos firmados con Grupo DF, como cliente, Grupo DF podría, en consecuencia, verse afectada negativamente por un retraso en el avance de sus proyectos o un aumento de los costes de ejecución de estos. De esta forma, y dado que la mayoría de los proyectos son EPC o "llave en mano", Grupo DF podría verse expuesto a una reducción de su margen o incluso a penalizaciones por parte de los clientes, lo que podría producir un impacto negativo en el negocio y en la facturación de Grupo DF, su situación financiera o sus resultados operativos.

La naturaleza de los proyectos EPC hace que Grupo DF asuma el riesgo de incumplimiento de sus subcontratistas en aquellos proyectos donde mantiene relación directa con el cliente. Sin embargo, dicho riesgo se mitiga parcialmente a través de la aportación de avales por parte de dichos subcontratistas, y en algunos casos, cláusulas *back to back* que permiten trasladar el riesgo a aquel que realmente haya incumplido.

F. Los ingresos del Grupo DF provienen en muchos casos de contratos con el sector público, lo que supone un riesgo adicional para la Sociedad.

Grupo DF tradicionalmente ha obtenido una parte significativa de sus ingresos de clientes pertenecientes al sector público. Si bien en el ejercicio 2022 el peso de las ventas con el sector público no ha sido tan relevante (aproximadamente un 12% sobre el total), si se espera que lo sea en 2023 con la reactivación del proyecto de Iernut en Rumania para la compañía pública Romgaz, o la activación del proyecto Djelfa en Argelia para Sonelgaz y que implicaría que el peso de las ventas con el sector público ascienda al, aproximadamente, 22% sobre el total.

La contratación con administraciones públicas puede suponer riesgos adicionales, ya que una parte de los ingresos de Grupo DF provienen en su mayoría de contratos con el sector público y, por tanto, están ligados a los presupuestos públicos y la aprobación o modificación de estos en los respectivos países, lo cual suele implicar un incremento de los plazos y tiempos considerando las burocracias y requisitos administrativos.

Los procesos de licitación pública exigen la dedicación de recursos significativos para Grupo DF sin ninguna garantía de adjudicarse el contrato correspondiente y, por tanto, obtener los correspondientes ingresos, lo que podría afectar de manera sustancial y negativa a sus márgenes y resultados de explotación. Asimismo, en caso de que Grupo DF resulte adjudicatario de un proyecto específico, es habitual que el Grupo tenga que aportar recursos y garantías de cumplimiento.

Grupo DF puede ser incapaz de asumir los compromisos correspondientes (en cuyo caso, la contraparte podría ejecutar la garantía correspondiente y/o interponer reclamaciones frente a Grupo DF y, en caso de que la contraparte sea una entidad pública, esta podría excluir a Grupo DF de licitar en proyectos promovidos por el sector público por un periodo determinado de tiempo), o de aportar los recursos o garantías requeridas (en cuyo caso, cuando la contraparte sea una entidad pública, se entenderá que Grupo DF ha retirado la oferta, lo que dará lugar a reclamaciones frente a Grupo DF y a que se pueda excluir a Grupo DF de licitar en proyectos promovidos por el sector público por un periodo determinado de tiempo). Estos incumplimientos por parte de Grupo DF podrían afectar a los socios de Grupo DF en los proyectos determinados, lo que podría derivar en eventuales reclamaciones por parte de estos frente a Grupo DF.

Además de lo anteriormente expuesto, entre los riesgos asociados con los contratos del sector público se incluyen los siguientes, que pueden afectar de manera sustancial y negativa a las

actividades de Grupo DF, sus resultados de explotación y su situación financiera: (i) los contratos del sector público podrían estar sujetos al requerimiento de terceros de auditar volúmenes, procesos y otros términos y condiciones de conformidad con las leyes locales y los contratos; (ii) los contratos del sector público podrían estar sujetos a reclamaciones de competidores u otros terceros interesados que cuestionen la validez del proceso de licitación de conformidad con el cual se adjudicaron los correspondientes contratos del sector público; (iii) al igual que en los contratos con el sector privado, los cambios que impacten en el objeto original de los contratos del sector público podrían derivar en litigios; (iv) la reputación de Grupo DF podría verse impactada de manera sustancial y negativa en caso de que una persona políticamente expuesta que haya adjudicado un contrato del sector público a Grupo DF sea acusada de corrupción o de malversación de fondos públicos; (v) la ineficiencia en la gestión de los proyectos por parte de la entidad correspondiente, especialmente en el caso de cliente públicos extranjeros, motivada por limitaciones presupuestarias o por cambios en los puestos de dirección derivados a su vez de cambios políticos; (vi) los contratos con el sector público pueden incluir un clausulado y regulación muy exigente en favor de este, pudiendo causar un perjuicio para el contratista sin posibilidad de modificación o negociación del contrato y por lo tanto puede existir un mayor riesgo en la ejecución del contrato; (vii) los calendarios de pago establecidos por el sector público pueden generar flujos negativos de efectivo; (viii) la resolución de conflictos derivados de los contratos del sector público a través de mecanismos arbitrarios y y (ix) La presunción de legalidad de los actos administrativos de los entes adjudicadores y de sus decisiones, constituyen una dificultad añadida en países de baja intensidad en las garantías procesales.

El acaecimiento de cualquiera de estos riesgos podría afectar de manera sustancial y negativa a las actividades de Grupo DF, sus resultados de explotación y su situación financiera, particularmente a su capacidad de realizar negocios en ciertos de los mercados existentes del Grupo, o en mercados en desarrollo.

Si bien Duro Felguera no tiene en la actualidad ningún contrato vigente con la Administración Pública u otros organismos públicos en España, existen contratos en vigor con entidades públicas de otros países como son Argelia, Venezuela, Rumania y Costa Rica.

1.3. RIESGOS FINANCIEROS

A. Las fluctuaciones en los tipos de interés aplicables a los flujos de efectivo podrían afectar a la situación financiera y los resultados de la Sociedad.

El riesgo de tipo de interés del Grupo DF surge de la deuda financiera a largo plazo, la cual fue objeto de modificación sustancial en sus condiciones a finales del ejercicio 2021. Los préstamos emitidos a tipos variables (que suponen un 85,61% sobre la deuda financiera total de Grupo DF a fecha 30 de junio de 2023) exponen al Grupo DF a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo.

Grupo DF analiza la exposición al tipo de interés de manera dinámica. Se simulan varios escenarios teniendo en cuenta la refinanciación, renovación de posiciones existentes, alternativas de financiación y de cobertura. Basándose en esos escenarios, Grupo DF calcula el impacto en el resultado para un cambio determinado en el tipo de interés. Para cada simulación, se utiliza el mismo cambio en el tipo de interés para todas las monedas. Los escenarios se usan sólo para pasivos que representen las posiciones más significativas sujetas a tipo de interés.

Según las simulaciones realizadas, el impacto sobre el resultado de una variación al alza de 100 puntos básicos del tipo de interés supondría un menor resultado de 1.392 miles de Euros a 31 de diciembre de 2022 (2021: 1.490 miles de Euros).

Una evolución adversa de los tipos de interés aplicables a los flujos de efectivo podría tener un efecto material adverso en la posición financiera y comercial de Grupo DF, así como en sus resultados y sus expectativas.

B. La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez implica la dificultad del Grupo DF para poder hacer frente a las obligaciones de pago a corto plazo debido a la incapacidad de convertir sus activos en liquidez sin incurrir en pérdidas.

Dicho riesgo de liquidez se ha visto incrementado, principalmente, como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- (a) La no disponibilidad de financiación adicional fuera de la financiación concedida por las Entidades Financieras, así como la restricción a las líneas de avales existentes.
- (b) La necesidad de pignorar tesorería o establecer depósitos como seguridad de cumplimiento de los proyectos ante la no posibilidad de presentación de avales.
 - En este sentido, el Grupo DF mantiene un importe de 20.117 miles de Euros correspondiente a imposiciones y depósitos en el epígrafe "Activos financieros corrientes" del balance de situación al 31 de diciembre de 2022, que se ha depositado en garantía de ejecución de sus proyectos, como consecuencia de la falta de avales y de los que 16.147 miles de Euros corresponden a una cuenta *escrow* en Rumania ejecutada por el cliente final, que se mantiene como un derecho de cobro atendiendo a la expectativa del Grupo sobre su recuperación. Asimismo, un importe de 1.289 miles de Euros se encontraba sujeto a determinadas restricciones de uso, básicamente por estar en garantía de litigios con terceros y/o pendiente de resoluciones judiciales o acuerdos con la contraparte (2021: 1.228 miles de Euros).
- (c) El consumo de tesorería de algunos proyectos concretos, como sucede en Djelfa y los costes de litigios en curso que ha supuesto un consumo extraordinario del circulante de la Sociedad.

Una gestión prudente y austera del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado

Grupo DF opera con un nivel elevado de endeudamiento, que podría incrementarse en el futuro y reducir su flexibilidad operativa y su competitividad. Grupo DF podría requerir financiación adicional para asumir los incrementos en los costes operativos y administrativos debidos a, entre otras cosas, falta de mano de obra, incrementos en el coste de los equipos, retrasos en los proyectos e inflación.

Se presenta a continuación la posición de tesorería neta del Grupo a 31 de diciembre de 2022 y su comparativa:

Miles de Euros

-			
	30.06.2023	2022	2021
Deuda financiera bruta ⁹	(144.011)	(144.048)	(154.485)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12.556	24.097	88.542
Posición neta de tesorería	(131.455)	(119.951)	(65.943)
Líneas de crédito no dispuestas		-	-
Total superávit / (déficit) de liquidez	(131.455)	(119.951)	(65.943)
<u>-</u>			

Grupo DF se encuentra desarrollando medidas alternativas para mejorar su liquidez en el corto/medio plazo como las desinversiones en activos no estratégicos (la sede del Parque Científico Tecnológico de Gijón, y otros inmuebles no operativos del Grupo DF) y la optimización organizativa.

En este sentido, con fecha 23 de noviembre de 2022, la Sociedad presentó ante la Autoridad Laboral un expediente de despido colectivo, tras el acuerdo con la representación de los trabajadores, con base en la existencia de causas objetivas de carácter económico, productivo y organizativo que afecta a un máximo de 180 puestos de trabajo. La implementación del expediente se realizará por fases, con un periodo máximo de 18 meses y permitirá adecuar la estructura de personal a la actividad del Grupo DF.

Por otro lado, la Sociedad está trabajando en la reducción de sus gastos generales, y se ha implementado un plan de seguimiento mensual de los mismos para evitar desviaciones respecto a presupuesto.

Por todo ello, en caso de no poder hacer frente a sus obligaciones de pago, se pondría en peligro la viabilidad de la Sociedad y de Grupo DF en general.

-

⁹ La deuda financiera bruta es un APM, ver definición de Deuda financiera en el Anexo II.

1.4. OTROS RIESGOS

A. Grupo DF desarrolla su actividad en un estricto marco regulatorio en materia de anticorrupción, regulación medioambiental, fiscal y laboral, por lo que la Sociedad está expuesta a riesgos por incumplimiento o cambios normativos que pueden suponer penalidades, así como dificultar y/o impedir la contratación futura, desviaciones en la ejecución de los proyectos de Grupo DF.

La actividad de Grupo DF se desarrolla en diversos mercados tales como Canadá, Bahréin, Dubái, Rumanía, México, Costa Rica, Venezuela, Perú, Argentina, Argelia, Mauritania, Países Bajos, Bélgica y España que tienen normativa para evitar la corrupción de funcionarios públicos.

Pese a los mecanismos de prevención y control y al establecimiento de políticas y pautas de conducta anticorrupción que aplica la Sociedad a través de su departamento de *compliance*, ésta no puede garantizar que todos los profesionales vinculados a Grupo DF cumplan dicha normativa y las mejores prácticas internacionales. En ese caso, no se puede descartar que la Sociedad se vea sometida a investigaciones que podrían afectar negativamente a su situación financiera y/o a su resultado operativo o reputación.

Por otro lado, la aparición de incidencias en este aspecto podría dificultar la contratación de la Sociedad, especialmente con las administraciones públicas con regulación específica en la materia y con determinados clientes privados.

Asimismo, tal y como se ha indicado con anterioridad, Grupo DF ejecuta proyectos EPC o "llave en mano" cuya duración suele superar los dos (2) años. Considerando su larga duración, existe el riesgo de que dichos proyectos puedan verse afectados por un cambio en la normativa aplicable en alguna de las jurisdicciones donde opera la Sociedad, pudiendo ocasionar retrasos y/o paralizaciones en la ejecución de los proyectos, afectando así al negocio de Grupo DF, su situación financiera y resultado operativo.

A pesar de que normalmente los contratos con clientes contienen cláusulas de revisión de precio en el supuesto de cambios normativos, existe el riesgo de que determinados cambios no queden cubiertos por estas cláusulas y puedan suponer un aumento de costes y, por tanto, una reducción del margen del proyecto.

Adicionalmente, dado que principalmente el Grupo DF desarrolla proyectos en el extranjero, se ve particularmente expuesto al riesgo de cambios normativos, por un lado, por la variedad de territorios en los que opera, y por otro, por la inseguridad jurídica que puede existir en determinados territorios, como, por ejemplo, en Argelia, Argentina o Venezuela.

De especial incidencia resulta la normativa en materia medioambiental, que es particularmente cambiante, y puede afectar sustancialmente al desarrollo de los proyectos y, en ocasiones, requerir cambios en el mismo, y especialmente en el diseño, pudiendo incrementar sustancialmente los costes y los riesgos. Los proyectos que desarrolla Grupo DF se encuentran regulados por un estricto marco normativo en materia medioambiental que, en el caso de determinarse la responsabilidad de la Sociedad en algún incidente en este ámbito, puede implicar penalidades (monetarias o de suspensión de la licencia de actividad) que afecten negativamente a la ejecución de los proyectos y al negocio de Grupo DF.

La Sociedad es consciente de la variable ambiental como factor clave en el desarrollo de su actividad. Por ello Grupo DF cuenta con diversos mecanismos de prevención y control siendo uno de ellos la Política de Medioambiente y un Sistema de Gestión Ambiental certificado según los requisitos de la norma ISO 14001. En paralelo, la Sociedad revisa en cada ejercicio sus actividades y procesos de manera que sean acordes con los compromisos establecidos por clientes y reguladores.

A pesar de los esfuerzos y mecanismos de control descritos, la Sociedad no puede asegurar que no se produzcan incidentes y/o accidentes en el ámbito medioambiental en alguno de sus proyectos. Debido al estricto marco normativo en el que opera Grupo DF, tales incidentes y/o accidentes podrían suponer penalidades que afectasen negativamente a la ejecución de sus proyectos, su reputación y al negocio de la Sociedad.

Asimismo, Grupo DF se encuentra expuesto a riesgo de cambio en la normativa laboral, como cambios en materia de seguridad o prevención de riesgos laborales, que obliguen a redefinir las dinámicas de trabajo, o cambios en las estructuras salariales en cada territorio en el que opera que pueden dar lugar a costes superiores a los inicialmente presupuestados.

Adicionalmente, cambios fiscales sobre los impuestos directos o indirectos aplicables en los países en los que opera Grupo DF podrían tener un impacto negativo en sus ingresos y/o afectar al margen de beneficio de la Sociedad.

B. Grupo DF está expuesto a riesgos por depender de personal cualificado para atender a sus necesidades operativas.

Grupo DF depende fuertemente de su capital humano para la correcta ejecución de sus proyectos y actividades, así como para la administración y gestión de la Sociedad.

La incapacidad para atraer y retener a profesionales cualificados y con experiencia, así como a personal directivo clave supone para Grupo DF un riesgo que puede comprometer la correcta atención a los requerimientos operativos de los proyectos futuros y en ejecución. La situación financiera que ha arrastrado el Grupo DF en los últimos ejercicios ha provocado incertidumbre en el mercado laboral, lo que dificulta tanto la retención como la atracción de talento. La localización de algunos de los proyectos del Grupo DF supone también un obstáculo para la contratación de personal dispuesto a expatriarse a esos territorios por razones de calidad de vida, seguridad, entre otros factores.

El auge del teletrabajo o de modalidades de trabajo mixtas que no han sido implementadas por Grupo DF supone una desventaja a la hora de captar talento. El mercado laboral demanda este tipo de fórmulas de flexibilidad que en muchos casos son incompatibles con la propia actividad de Grupo DF, como en el caso de personal de obra.

Este riesgo puede verse agravado por la exigencia por parte de determinados clientes a los contratistas del empleo de un porcentaje de personal local, ya sea por la normativa propia del país en cuestión, o por requerimientos específicos del cliente. Este requisito de *in-country value* (ICV) aplica sobre todo en Oriente Medio, Brasil y Sudáfrica.

En ocasiones, por desconocimiento del país, puede resultar difícil localizar o contratar a personal suficientemente cualificado, lo que puede implicar retrasos en la ejecución de los proyectos, y riesgo de no alcanzar los rendimientos esperados.

En el caso de que este riesgo se materializara, la Sociedad podría ver afectado el normal desarrollo de sus operaciones, llegando a causar retrasos, paralizaciones o deficiencias de ejecución en los proyectos, con el consiguiente impacto negativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo DF.

C. Grupo DF puede verse afectado negativamente por incidentes y/o accidentes en las áreas de seguridad, salud y medioambiente.

Aunque Grupo DF desarrolla su actividad profesional bajo los más altos estándares y medidas de control, con sistemas de gestión y certificaciones independientes específicas en materia de seguridad y salud laboral y protección medioambiental, la Sociedad no puede descartar verse afectada negativamente por percances en el ámbito de la seguridad y salud laboral, así como en el ámbito medioambiental de los proyectos que ejecuta por todo el mundo.

Un incidente de consideración en alguna de estas áreas puede producir un daño reputacional a la Sociedad en el mercado en el que se haya producido, con posible repercusión internacional. El daño reputacional puede tener impacto en Grupo DF al incidir negativamente sobre sus opciones de contratación futura.

Algunos de los incidentes mencionados, que están fuera del control de Grupo DF, pueden suponer la paralización de un proyecto, lo que conllevaría una pérdida de la productividad y/o retrasos en la ejecución de proyectos. De producirse tal situación, podrían producirse desviaciones en el coste de los proyectos, con un impacto negativo en el negocio de la Sociedad, su situación financiera y/o su resultado operativo.

Como consecuencia de este tipo de hechos no puede descartarse la exposición a litigios o reclamaciones judiciales de los trabajadores afectados, donde haya, en su caso, a penalidades económicas para Grupo DF, con un impacto negativo en los estados financieros de la Sociedad.

Se presenta a continuación el detalle cuantitativo de índices de siniestralidad para estos ejercicios, conforme a criterios de cálculo ESAW¹⁰:

	Empleados propios				
	2022	2021			
Accidentes con baja	27	24			
Índice de frecuencia ¹¹	15,78	11,65			
Índice de gravedad ¹²	0,67	0,90			
Enfermedades profesionales ¹³	3	3			

¹⁰ European Statistics On Accidents At Work. En este criterio no se incluyen: accidentes in itinere, recaídas, enfermedades profesionales, ni accidentes sin baja o con baja de duración menor o igual a tres días.

¹¹ Índice de frecuencia: Representa el número de accidentes con baja ocurridos durante la jornada laboral por millón de horas trabajadas: 27 accidentes / 1.710.061 horas trabajadas x 1.000.000.

 $^{^{12}}$ Índice de gravedad: Representa el número de jornadas perdidas por cada mil horas trabajadas: 1.158 jornadas perdidas / 1.710.061 horas trabajadas x 1.000.

¹³ Enfermedades profesionales con baja. Todas las enfermedades profesionales con baja de 2022 y 2021 se han producido en hombres y en España.

1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Documento de Registro.

Doña Rosa Isabel Aza Conejo, con DNI número 10781503-T, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de Duro Felguera, y especialmente facultada a este fin por los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de 24 de enero de 2024, y Don Jesús Plácido Sánchez Lambás, con DNI número 12317019-J, en calidad de secretario no consejero del Consejo de Administración de Duro Felguera, y especialmente facultado a este fin por los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de 24 de enero de 2024, asumen la responsabilidad por el contenido de este Documento de Registro, cuyo formato se ajusta al Anexo 3 del Reglamento Delegado.

1.2. Declaración de los responsables del Documento de Registro.

Doña Rosa Isabel Aza Conejo y Don Jesús Sánchez Lambás, en nombre y representación de la Sociedad, declaran, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en este Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1.3. Declaraciones e informes de expertos.

Alantra Corporate Finance, S.A.U., con domicilio en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 29, ha emitido (i) un informe de experto independiente el 22 de enero de 2024 sobre la concurrencia del supuesto de hecho previsto en el apartado d) del artículo 8 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores en el marco de la solicitud de exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición de valores sobre la totalidad del capital con derecho a voto de Duro Felguera; y (ii) una carta fechada a 29 de enero de 2024 en la que ratifican las conclusiones de su informe. La información relativa a dicho informe y dicha carta se han incluido en el Documento de Registro con el consentimiento de Alantra Corporate Finance, S.A.U. como responsable del mismo.

Alantra Corporate Finance, S.A.U. es una entidad independiente especializada en servicios de asesoramiento financiero a empresas sobre estructura del capital, financiación y cuestiones afines, así como asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones. Dichos servicios, incluyen la emisión de informes de valoración de compañías y de análisis financieros independientes (fairness opinion) sobre transacciones de empresas.

1.4. Informaciones procedentes de terceros.

No procede.

1.5. Declaración de la aprobación del Documento de Registro por la autoridad competente.

Se deja constancia de que: (i) este Documento de Registro ha sido aprobado por la CNMV, en calidad de autoridad competente en virtud del Reglamento; (ii) la CNMV solo aprueba este Documento de Registro en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento; (iii) dicha aprobación no deberá considerarse como un refrendo del

Emisor; y (iv) el Documento de Registro ha sido elaborado como parte de un folleto simplificado de conformidad con el artículo 14 del Reglamento.

2. AUDITORES LEGALES

2.1. Nombre de los auditores del Emisor durante el período cubierto por la información financiera histórica (así como datos de su afiliación a un colegio profesional).

El auditor que ha auditado las cuentas anuales individuales (preparadas bajo el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales) y consolidadas (preparadas de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea (NIIF-EU)) de Duro Felguera correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 es Deloitte, S.L., entidad de nacionalidad española con domicilio social en plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre de Picasso Madrid con N.I.F. número B79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 29.897, folio 21, sección 8ª, hoja número M-538,045, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692.

3. FACTORES DE RIESGO

La sección 3, relativa a los factores de riesgo, se encuentra recogida en la Parte II de este Documento de Registro.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

4.1. Nombre legal y comercial del Emisor.

La denominación social de la Sociedad es Duro Felguera, S.A. La Sociedad opera comercialmente bajo su denominación social y bajo la marca "DF".

4.2. Domicilio y forma jurídica del Emisor, identificador de entidad jurídica (LEI), legislación conforme a la que opera, país de constitución, dirección, número de teléfono del domicilio social (o lugar principal de actividad si difiere de este) y sitio web de la Sociedad, en su caso, con una cláusula que advierta de que la información incluida en el sitio web no forma parte del Documento de Registro a menos que se incorpore al mismo por referencia.

Duro Felguera, S. A. tiene su domicilio social en Gijón, Parque Científico Tecnológico, calle Ada Byron, 90 y es una sociedad mercantil que reviste forma jurídica de sociedad anónima. El número de teléfono de Duro Felguera es el 900 800 905.

El Código LEI de la Sociedad es 95980020140005772356.

Duro Felguera se constituyó en España, tiene nacionalidad española y se rige por la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (la Ley de Sociedades de Capital), por la Ley del Mercado de Valores y demás legislación complementaria.

Igualmente, Duro Felguera se rige por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

La página web corporativa de la Sociedad es www.durofelguera.com. A efectos de lo establecido en el Reglamento Delegado, se deja expresa constancia de que la información incluida en la página web corporativa de la Sociedad no forma parte del Documento de Registro a menos que se incorpore al mismo por referencia.

5. DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL

5.1. Descripción breve de: a) las principales actividades clave del Emisor; b) todos los cambios significativos que hayan afectado a las operaciones del Emisor y a sus principales actividades desde el final del período al que correspondan los últimos estados financieros auditados publicados, en particular: i) una indicación de todos los nuevos productos y servicios significativos que se hayan introducido; ii) el avance del desarrollo de nuevos productos o servicios en la medida en que hayan sido revelados públicamente; iii) cualquier cambio importante en el marco regulador del Emisor desde el período al que correspondan los últimos estados financieros auditados publicados.

a) Principales actividades clave de Duro Felguera.

Grupo DF es un grupo empresarial de ingeniería especializado en la ejecución de proyectos "llave en mano" o "EPC" (*Engineering, procurement and construction*) para los sectores energético e industrial, así como en la prestación de servicios especializados para la industria y la fabricación de bienes de equipo. Tal y como se expuso anteriormente, los contratos "llave en mano" o "EPC" llevan aparejados una serie de riesgos inherentes a los mismos que afectan por tanto a la mayoría de la actividad del Grupo DF tales como el riesgo de precios por ser contratos en general de duración superior al año, el riesgo de depender de proveedores críticos, y una competencia cada vez más alta con la entrada de competidores asiáticos.

Además, los contratos "EPC" obligan generalmente al contratista a prestar distintos tipos de garantías, como son los avales de anticipo, avales de fiel cumplimiento durante la ejecución del contrato y avales de garantía durante dicho periodo. Por tanto, el cliente tiene ante un eventual incumplimiento contractual, la facultada para ejecutar dichas garantías.

Asimismo, la actividad se realiza no solo a nivel nacional, sino que Duro Felguera cuenta con una amplia trayectoria internacional, ejecutando importantes proyectos energéticos e industriales en numerosos países de Europa, Latinoamérica, Asia, África y Oceanía. En la última década, los ingresos del grupo Duro Felguera proceden principalmente de proyectos internacionales, con la consiguiente exposición a riesgos geopolíticos y a sus consecuencias económicas.

Los clientes principales del grupo son generalmente compañías estatales o multinacionales, dedicadas principalmente a las líneas de negocio de Energía, Mining & Handling y Oil & Gas.

Junto a esta actividad, Duro Felguera ejecuta contratos de servicios especializados de ingeniería, montaje y mantenimiento de equipos y maquinaria para la gran industria.

Con más de 150 años de experiencia en las actividades industriales, Duro Felguera ejecuta proyectos integrales para la construcción de todo tipo de centrales de generación eléctrica, instalaciones para el tratamiento de minerales y el manejo de graneles, plantas para almacenamiento de combustibles y otras instalaciones en el sector de *Oil & Gas*. Grupo DF, a través de los talleres en el Puerto de Gijón, está especializado en la fabricación de recipientes a presión para el sector *Oil & Gas*, la industria petroquímica y el sector nuclear. Con más de 50 años de experiencia en el desarrollo de proyectos para los más diversos destinos internacionales, se ha convertido en uno de los fabricantes de recipientes a presión más importantes a nivel mundial.

Desde 2021, y tras una profunda reflexión estratégica, Duro Felguera orienta su actividad no sólo en estos negocios tradicionales sino también en nuevos segmentos enfocados en energías renovables y sistemas inteligentes. El Grupo puede llevar a cabo todo el proceso de los proyectos: ingeniería, suministros, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento.

Las líneas de negocio en las que se divide la actividad del Grupo se resumen son las siguientes:

Energía convencional

En el sector energético, el Grupo DF ha ejecutado más de 58 proyectos en Latinoamérica, África, Europa y Oriente Medio, con una potencia total instalada superior a 23 GW. Los proyectos ejecutados incluyen centrales de generación eléctrica, principalmente ciclos simples y ciclos combinados, térmicas convencionales y termosolares, así como plantas de biomasa y cogeneración, entre otras instalaciones relacionadas con esta línea de negocio.

La Sociedad lleva a cabo todo el ciclo de vida de los proyectos, incluyendo la dirección de éstos, la ingeniería, suministros, montaje mecánico y eléctrico, así como la puesta en marcha, operación y mantenimiento de las centrales.

El cumplimiento de los plazos de ejecución y la calidad de los proyectos realizados han permitido la internacionalización de esta línea de negocio. Actualmente, el Grupo cuenta con referencias de proyectos "llave en mano" en España, Reino Unido, Italia, Brasil, Argentina, Chile, Perú, México, Colombia, Venezuela, Dubai, Rumanía y Argelia.

Es la línea de negocio que tradicionalmente aporta mayor actividad al Grupo, con grandes contratos "llave en mano" firmados de construcción, ingeniería, montaje y puesta en marcha de plantas de ciclos combinados. La cartera que mantiene la Sociedad le permite una estabilidad anual en los ingresos, si bien la falta de acceso a líneas de avales ha lastrado su capacidad de contratación en los años. Aun así, cabe destacar los siguientes proyectos:

Principales proyectos en ejecución

a. Central térmica de ciclo combinado Iernut (Rumanía), proyecto "Iernut"

Duro Felguera fue adjudicataria en diciembre de 2016 de la construcción de un ciclo combinado de 430 MW para Romgaz —sociedad participada en un 70% por el Estado rumano— situado en Iernut, en Rumanía. El importe del contrato a 30 de junio de 2023 es de aproximadamente 322.392 miles de Euros.

Duro Felguera lideraba el consorcio, integrado por la compañía local Romelectro (subcontratista del 30%), para la ejecución del proyecto. El alcance de los trabajos, por parte de Duro Felguera, incluye la ingeniería básica y de detalle, el suministro del equipamiento principal, la supervisión de la obra, el montaje de las turbinas (de gas y vapor) y la puesta en marcha de la instalación.

Si bien el contrato fue resuelto por el cliente en 2021, con fecha 29 de marzo de 2023 se ha firmado un acuerdo transaccional que tiene por objeto la liquidación del contrato con renuncia de las partes a sus respectivas reclamaciones y la firma de un nuevo contrato para la ejecución de los trabajos necesarios para la finalización de la central de ciclo combinado, que será ejecutado íntegramente por Duro Felguera, con un plazo de ejecución de 16 meses a partir de la fecha de la orden de inicio de las obras. Dichos acuerdos han entrado en vigor en julio de 2023.

 b. Central de ciclo combinado de Djelfa (Argelia) para SPE / SONELGAZ (empresa pública), proyecto "Djelfa"

Tal y como se ha indicado en el apartado 11.3A(a)(ii) del presente Documento de Registro, Duro Felguera continúa ejecutando el proyecto para la central de ciclo combinado de Djelfa, en Argelia, la de mayor potencia de cuantas ha instalado la Sociedad hasta la fecha, ya que supera los 1.200 MW, el cual se encontraba paralizado desde el 22 de marzo de 2020 hasta el 20 de noviembre de 2021, fecha en la cual se reactivó el proyecto, tras la firma de un protocolo de actuación con el cliente. No obstante, el ritmo de ejecución ha sido menor del previsto derivado del contexto del político entre España y Argelia.

El alcance del proyecto para Duro Felguera contempla el desarrollo de los trabajos de ingeniería, suministros, construcción y puesta en marcha de la central, que se ubica en las proximidades de la población de Ain Oussera, en la región de Djelfa, 150 kilómetros al sur de Argel. El importe del contrato a 30 de junio de 2023 es de aproximadamente 510.823 miles de Euros.

La configuración seleccionada para el proyecto supone la instalación de cuatro turbinas de gas y dos turbinas de vapor, todas ellas con sus correspondientes alternadores asociados. El proyecto contempla asimismo los sistemas del Balance de Planta necesarios para el funcionamiento de la central, tales como aire comprimido, circuitos de refrigeración, planta de tratamiento de agua y efluentes, tanques de almacenamiento, sistema de tratamiento de combustibles, sistemas eléctricos y de control, etc.

Plantas Industriales:

La línea de Plantas Industriales engloba a su vez las siguientes actividades:

(i) Mining & Handling

El segmento Mining & Handling focaliza su actividad en la construcción de instalaciones de procesamiento de minerales y manejo de graneles, así como en terminales portuarias de carga y descarga. Duro Felguera participa en todas las fases de un proyecto: estudios de viabilidad, diseño básico, ingeniería de detalle, compras, construcción, puesta en servicio y operación y mantenimiento de la instalación. A lo largo de los años, Duro Felguera ha desarrollado un knowhow consolidado y las capacidades necesarias para ejecutar proyectos EPC (Engineering, Procurement, Construction) y EPCM (Engineering, Procurement, Construction Management) de manera eficiente.

La Sociedad ha desarrollado y desarrolla grandes proyectos en numerosos países como Australia, EE.UU., India, México, Venezuela, Argentina, Chile, Estados Unidos, España, Abu Dabi, Qatar, Mauritania, Egipto, Indonesia, Liberia, Senegal y Argelia.

Principales proyectos en ejecución

a. Planta de proceso en la mina de plata de Zgounder, en el Reino de Marruecos, proyecto "Aya Gold"

Se trata de un proyecto "llave en mano" que comprende ingeniería, suministro de equipos, construcción y puesta en marcha para una nueva planta de procesado de plata.

El cliente es Zgounder Millennium Silver Mine SA ("**ZMSM**"), propietaria de la mina de plata, participada en un 85% por la canadiense Aya Gold & Silver Inc. Canadá. La mina se encuentra a 300 kilómetros de Agadir.

El contrato EPC fue adjudicado en agosto de 2022 por un importe equivalente a 75.225 miles de Euros.

Sistema de manejo y almacenamiento de Soda Ash en la Bahía de Mejillones (Chile), proyecto
 "Soda Ash"

Se trata de un proyecto "llave en mano" para la construcción de un sistema de manejo y almacenamiento de Soda Ash en el complejo industrial ubicado en la Bahía de Mejillones en Chile, compuesto, entre otras instalaciones, por unidades termoeléctricas destinadas a la generación de energía e instalaciones marítimas y terrestres que forman parte del muelle mecanizado para la descarga de carbón y graneles en general. El alcance del contrato comprende los servicios de diseño, ingeniería, fabricación, suministro, construcción, montaje, puesta en marcha, prueba y garantía.

El cliente es Puerto Abierto, sociedad Chilena, habiéndose adjudicado el contrato en diciembre de 2022 por un importe equivalente a 33.072 miles de Euros aproximadamente.

(ii) Oil & Gas

La línea de negocio de *Oil & Gas* se dedica a la ejecución de proyectos EPC o "llave en mano" para el almacenamiento de hidrocarburos y la construcción de terminales de gas natural licuado.

La Sociedad trabaja como contratista de proyectos "llave en mano", siendo capaz de gestionarlos y desarrollarlos desde el estudio de viabilidad, pasando por la ingeniería básica, ingeniería de detalle, suministro de equipos y materiales, construcción, supervisión, comisionado y puesta en marcha, hasta la operación asistida de la planta. El Grupo está especializado en el suministro de los equipos y servicios necesarios para el desarrollo íntegro de estos proyectos asegurando así la calidad y los plazos de entrega.

Dentro de la línea de negocio de *Oil & Gas*, una de las principales actividades de Duro Felguera es la construcción integral de plantas de almacenamiento de combustibles y gases, desarrollada a través de su filial DF Energy Storage, S.A. Esta sociedad ejecuta proyectos de tanques de almacenamiento de gas natural licuado, construyendo bajo la modalidad "llave en mano" plantas de almacenamiento de combustibles y gases, así como equipos individuales de almacenamiento (depósitos esféricos y verticales, semirefrigerados y de alta temperatura).

La Sociedad ha incrementado su proyección internacional ejecutando proyectos "llave en mano" en diversos países del mundo, destacando referencias en Bahréin, EE.UU., Costa Rica, Colombia, Perú, Bolivia, Brasil, México, Sudáfrica, Chipre, Arabia Saudí, Bélgica y España.

Principales proyectos en ejecución

a. Tanques para la refinería de Plock (Polonia), proyecto "Olefins".

Duro Felguera participa en el proyecto Olefins Expansion de PKN Orlen con un relevante contrato para el diseño, ingeniería, suministro, prefabricación, transporte al sitio y montaje de 26 tanques de proceso para la refinería de Plock.

El contrato, por un importe global de 19.502 miles de Euros ha sido suscrito con la joint venture constituida por Técnicas Reunidas y Hyundai Engineering, compañías que desarrollan el proyecto Olefins Expansion, cuyo objetivo es maximizar el potencial petroquímico de PKN añadiendo nueva capacidad a las instalaciones existentes.

Los tanques de proceso tienen distintos tamaños y contienen diferentes productos (flux oil, amoniaco, hidróxido de sodio, carbonato, crudos pesados, aguas tratadas, condensados tratados, etc.). Están diseñados y fabricados con diferentes materiales, desde aceros al carbono hasta aceros inoxidables dependiendo de las características del producto que contienen.

Adicionalmente se incluyen todos los elementos internos de los equipos, aislamiento, tratamiento anticorrosivo, entre otros. La fecha de finalización de los trabajos se sitúa en octubre de 2024.

(iii) Fabricación de bienes de equipo

Duro Felguera cuenta con talleres, situados en Asturias, especializados en el diseño y fabricación de bienes de equipo para los sectores petroquímico y ferroviario. La línea de fabricación se desarrolla por la filial DF Calderería Pesada que centra su producción en grandes equipos a presión para la industria petroquímica y en equipamiento para el sector nuclear.

En el taller de DF Calderería Pesada, situado en las inmediaciones del puerto de El Musel en Gijón y con salida directa al mar, donde cuenta con más de 76.000 m2, se diseñan y fabrican grandes equipos a presión para la industria petroquímica, siendo uno de los principales especialistas internacionales con más de 40 años de experiencia.

Para el mercado de *Oil & Gas*, la Sociedad fabrica reactores de fuerte espesor, cámaras de coquización, unidades de craqueo catalítico fluidizado, grandes columnas, unidades de proceso y separadores de alta presión.

Principales proyectos en ejecución

a. Suministro de dos convertidores para la Acería de Dunkerque (Francia), proyecto "Primetals".

En junio de 2022, se suscribió con el cliente Primetals Technologies Austria GmbH un contrato cuyo objeto es el diseño, suministro, fabricación, pruebas, controles de calidad, pre-montaje en taller de DF Calderería Pesada y transporte de 2 convertidores para la acería de Dunkerque, en Francia, a 10 kilómetros de la frontera con Bélgica.

El valor del contrato es de 6.705 miles de Euros y tiene un estimado plazo de 15 meses, aunque dicho plazo se ha retrasado por las partes hasta febrero de 2024.

(iv) Plantas/Sites industriales

Grupo DF también presta servicios de EPC/Integración de proyectos para ingeniería y construcción de plantas industriales.

Servicios especializados

Las empresas de Duro Felguera encuadradas en la línea de negocio de Servicios especializados — DF Operaciones y Montajes y DF Mompresa — poseen una larga trayectoria en la prestación de

servicios especializados de montaje y Operación & Mantenimiento para instalaciones energéticas e industriales. Adicionalmente, Duro Felguera, a través de su línea de negocio de Servicios, ejecuta proyectos "llave en mano" para plantas de generación eléctrica distribuida como centrales de biomasa y cogeneración, subestaciones y líneas de transmisión, sistemas logísticos y de almacenamiento automático.

La filial DF Operaciones Montajes está especializada en montajes electromecánicos, aislamientos térmicos, criogénicos y acústicos, así como en la puesta en marcha, operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica e instalaciones industriales. Para ello dispone de una gran variedad de recursos materiales propios como grúas y sistemas de izado, y cuenta con un amplio equipo de técnicos que desarrolla su propia ingeniería de montaje, programación, seguimiento y control de calidad, diseño de útiles especiales y maniobras, entre otros. DF Mompresa es una de las principales empresas españolas en la actividad de montaje y revisión de turbogeneradores y equipos auxiliares en todo tipo de centrales de generación eléctrica. Además de ser uno de los principales actores en el mercado español, cuenta con una extensa lista de referencias de montajes y revisiones realizadas en instalaciones de generación de numerosos países de Europa y Latinoamérica.

Principales proyectos en ejecución

(i) Revamping de alta horno para la refinería de Tata Steel en Holanda, Proyecto "Tata".

Este proyecto, ejecutado por la filial DFOM Netherlands B.V. consiste en la remodelación (*revamping*) de un alto horno en la refinería de Tata Steel en Ijmuiden, ciudad portuaria de Holanda septentrional.

El alcance del contrato comprende ingeniería de detalle, suministros, montaje mecánico, montaje eléctrico y refractario para la reparación del Horno Alto número 6 y su sistema de limpieza de gases en las instalaciones de la refinería.

El contrato fue firmado en diciembre de 2021 con una duración estimada de 19 meses, comprendiendo 15 meses de trabajos preparatorios y 4 meses de trabajos en parada, iniciándose estos últimos el 11 de abril de 2023. No obstante, se ha acordado la extensión del plazo hasta diciembre de 2023. Actualmente, la Sociedad se encuentra en negociaciones con el cliente para acordar, entre ambas partes, una nueva fecha de finalización de los trabajos. El importe del contrato, a 30 de junio de 2023 es de 114.915 miles de Euros.

(ii) Mantenimiento Plantas de Fertiberia, Proyecto "Fertiberia".

Duro Felguera Servicios ha firmado 3 contratos con una empresa relevante del sector químico, Fertiberia, S.A. para el mantenimiento mecánico, eléctrico y de I&C ("*Instrumentation and Control*") en tres plantas de relevancia situadas en Avilés (Asturias), Sagunto (Valencia) y Palos de la Frontera (Huelva). Los contratos tendrán una duración de tres (3) años y un valor estimado de 10.860 miles de Euros.

Este acuerdo de colaboración con Fertiberia contempla que Duro Felguera implante políticas modernas en la gestión de sus activos y ofrezca el soporte integral de todo el grupo, tanto en estas actividades como en las futuras inversiones en sus procesos y en otros proyectos renovables vinculados al amoniaco y al hidrógeno verde.

Energías Renovables

El crecimiento del sector renovable supone una oportunidad para Duro Felguera. La necesidad de contar con energías que no se agoten y, sobre todo, el compromiso con la sostenibilidad y contra el cambio climático, hacen que las nuevas fuentes "verdes" de energía sean la solución. Para Duro Felguera supone una oportunidad de crecimiento, pues el mercado de las energías renovables es próspero y la perspectiva para los próximos años es prometedora. El objetivo en este segmento de negocio es convertirse en una empresa relevante pero selectiva, combinando desarrollo, integración, construcción y operación, con negocio recurrente en el sector de las energías renovables tanto en España como en Latinoamérica y en otras áreas geográficas.

Duro Felguera ha constituido la filial Duro Felguera Green Tech, S.A. ("**DF Green Tech**") dedicada exclusivamente a dar impulso a las energías renovables. El enfoque en este sector en pleno crecimiento se centra en el desarrollo, integración y construcción, especialmente la promoción de proyectos de parques fotovoltaicos, asegurando los respectivos contratos de EPC y O&M (Operación y Mantenimiento), además de la creación de valor derivada de la alta demanda en el mercado por este tipo de activos. De igual modo se incluiría la industrial eólica *onshore* y el almacenamiento de energía e hidrógeno verde.

Principales proyectos en ejecución

(i) Contrato para la construcción de una planta de hidrogeno en Ciudad Real, proyecto "Vitale"

Contrato llave en mano firmado el 8 de marzo de 2023 con pHYnix Iberia para la construcción de la planta de producción Vitale, situada en Alcázar de San Juan (Ciudad Real). El contrato incluye la ingeniería de detalle, la obra civil, el suministro e instalación de equipos principales incluidos el electrolizador (Cummins) y los compresores (Howden), así como la puesta en marcha de la planta. El valor del contrato a 30 de junio de 2023 asciende a 21.109 miles de Euros.

Vitale será una de las primeras plantas de producción de hidrógeno renovable de Europa y la primera en España a escala comercial con diferentes usos. La venta del gas renovable se destinará a la industria local gracias al suministro directo, a los sectores de la logística y el transporte pesado, así como al transporte urbano e interurbano en la Comunidad de Madrid distribuyendo a las estaciones de servicio de hidrógeno conocidas como HRS (*Hydrogen Refuelling Station*). De manera especial destaca el uso de un porcentaje de la producción para inyección en red de gas (*blending* de gas).

(ii) Construcción de tres plantas solares fotovoltaicas en Cuenca, proyecto "Covatillas".

Duro Felguera, en abril de 2023 resultó adjudicataria por parte de OPDE Energy de un contrato para la construcción de tres plantas solares fotovoltaicas denominadas Covatillas 2, 3 y 4, situadas en los municipios de Castillejo de Iniesta, Granja de Iniesta y Puebla del Salvador, en Cuenca (España).

El contrato comprende la ejecución, bajo la modalidad EPC llave en mano del BOP ("*Balance of plant*") de estas tres plantas, que tendrán una potencia total de 165 MWp, con un valor a 30 de junio de 2023 de 25.692 miles de Euros. Se han comenzado las primeras actividades.

Sistemas Inteligentes

Duro Felguera ha procedido a agrupar Duro Felguera Tecnologías de la Información, S.A. ("Felguera TI") (con foco puesto en la ciberseguridad y digitalización) y Sistemas Logísticos en una línea de negocio llamada Sistemas Inteligentes pensada para ofrecer una mejor oferta integral de productos y servicios en los segmentos actuales, además de para crecer en negocios y promover nuevos vectores de crecimiento, tanto segmentos como geografías.

(i) Felguera TI

Fundada en 1987, proporciona servicios especializados de montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento para instalaciones eléctricas e industriales. Cuenta, asimismo, con talleres de fabricación de bienes de equipo.

Felguera TI centra sus actividades en el desarrollo de soluciones avanzadas en los ámbitos: sistemas logísticos, sistemas de información, gestión empresarial, proyectos de Internet, negocio electrónico y e-administración y software industrial.

(ii) Sistemas logísticos

DF Sistemas Logísticos ofrece sistemas automáticos de almacenamiento y manutención, proporcionando soluciones integrales para la logística en muy diversas aplicaciones y sectores productivos.

Entre sus principales clientes están Saica Pack, S.L., Vegabaja Packaging, S.L. y Klabin S.A., entre otros.

Principales proyectos en ejecución

(i) Almacén para plancha de cartón para Emmepi Group S.r.l. ("**Emmepi**") en Piracicaba, Sao Paulo (Brasil).

El alcance de este proyecto incluye el diseño, fabricación, suministro, montaje y puesta en marcha de un almacén vertical para plancha de cartón ondulado en proceso para Emmepi en la planta de Klabin S.A. en Piracicaba, Sao Paulo.

La cuantía total del contrato asciende a 4.000 miles de Euros y el mismo fue adjudicado en abril de 2023 con un plazo de ejecución de 19 meses.

El alcance del contrato incluye además, además de lo mencionado, un contrato de mantenimiento durante el periodo de garantía acordado (i.e., dos (2) años) y el kit de los repuestos necesarios para la planta.

(ii) Almacén vertical en Sant Esteve, Barcelona (España).

El alcance de este proyecto comprende el diseño, fabricación, suministro, instalación y puesta en marcha de un almacén automatizado para pilas de planchas de cartón ondulado y cartoncillo en las instalaciones de Saica Pack, S.L. en Sant Esteve Sesrovires, Barcelona.

La cuantía total del contrato asciende a 5.752 miles de euros y el mismo fue adjudicado en julio de 2023 con un plazo de ejecución previsto de 20 meses.

El alcance del contrato incluye además, además de lo mencionado: (a) una serie de recambios que quedan consignados para la puesta en marcha de la plancha; (b) dos (2) años de operación durante el periodo de garantía; y (c) el servicio de asistencia remota.

Cartera de proyectos

En la siguiente tabla se resumen la cartera¹⁴ actual del Grupo DF (en miles de Euros).

Línea	Cartera de 30 de junio de 2023 ¹⁵	Cartera a 31 de diciembre de 2022 ¹⁶
Energía	265.732	227.557
Servicios	83.179	135.311
Plantas Industriales	152.896	166.166
Mining & Handling	105.193	124.762
Oil & Gas	14.884	16.143
Fabricación	32.819	26.675
Sistemas Inteligentes	13.089	3.052
Felguera TI	1.104	628
Sistemas logísticos	11.985	2.424
Renovables	49.625	2.354

¹⁴ Cartera ("APM"): Volumen de pedidos adjudicados que, probablemente, serán objeto de reconocimiento futuro en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Un pedido es considerado dentro de la cartera solo cuando se tiene certeza respecto a su futura ejecución.

-

¹⁵ En miles de Euros.

¹⁶ En miles de Euros.

Línea	Cartera de 30 de junio de 2023 ¹⁵	Cartera a 31 de diciembre de 2022 ¹⁶
Total general	564.520	534.440

En la siguiente tabla se resumen los principales proyectos en ejecución a fecha de 30 de junio de 2023 y que se han descrito en los párrafos anteriores, si bien en la cartera de proyectos de cada una de las líneas de negocio se incluyen adicionalmente otros contratos de importes menos significativos. Por otro lado, mientras que en la tabla anterior de la cartera de proyectos se detalla el importe pendiente de ejecutar, en la siguiente tabla se refleja el precio contractual total.

Línea	Proyecto	Importe del contrato valorado a 30 de junio de 2023 (miles de euros)	Avance a 30 de junio de 2023	Fecha Adjudicación	Fecha finalización estimada
Energía	IERNUT	322.392	77,67%	dic-16	oct-24
Energía	DJELFA	510.823	72,09%	feb-14	sep-25
Mining & Handling	AYA GOLD	75.225	17,73%	ago-22	sep-24
Mining & Handling	SODA ASH	33.072	1,84%	dic-22	oct-24
Oil & Gas	OLEFINS	19.502	27,73%	jul-22	oct-24
Fabricación	CONVERTIDORES PRIMETALS	6.705	55,99%	jun-22	feb-24
Servicios	TATA	114.915	71,85%	dic-21	Pte. ¹⁷
Servicios	FERTIBERIA	10.860	8,11%	dic-22	dic-2025

-

¹⁷ Actualmente, la Sociedad se encuentra en negociaciones con el cliente para acordar, entre ambas partes, una nueva fecha de finalización de los trabajos.

Línea	Proyecto	Importe del contrato valorado a 30 de junio de 2023 (miles de euros)	Avance a 30 de junio de 2023	Fecha Adjudicación	Fecha finalización estimada
Servicios	DOMBASLE	5.354	84,85%	nov-22	Finalizado en dic-23
Renovables	VITALE (1)	21.109	0,32%	mar-23	Pte.
Renovables	COVATILLAS (2)	25.692	0,50%	abr-23	Pte.
Sistemas Inteligentes	SAICA	5.752	1,12%	jul-23	abr-25
Sistemas Inteligentes	Emmepi Group	4.000	0,38%	abr-23	nov-24
Total		1.155.401			

- (1) El proyecto Vitale está pendiente porque solo se tiene la orden limitada de proceder puesto que el cliente está en búsqueda de financiación.
- (2) En Covatillas estamos pendientes de que el cliente obtenga determinados permisos y reevaluar la fecha de finalización.

Todos los proyectos indicados en la tabla son ejecutados al 100% por Duro Felguera.

Principales magnitudes por línea de negocio

A continuación, se facilita una tabla comparativa entre los datos en miles de Euros obtenidos a nivel de ventas, EBITDA¹⁸, resultado después de impuestos y contratación¹⁹ para cada una de las líneas de negocios a fecha 31 de diciembre de 2022 y esa misma fecha en el ejercicio anterior:

	PRINCIPALES MAGNITUDES POR LÍNEA DE NEGOCIO (miles de Euros) ²⁰						
	Energía Co	Energía Convencional Plantas Industriales Servicios Especializado					
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	
Ventas	6.557	-586 ²¹	53.008	46.437	53.315	35.138	
EBITDA	16.761	-7.999	8.760	6.860	-5.015	-243	
Resultado antes de impuestos	22.437	-9.871	7.088	4.611	-3.759	282	
Contratación	83.339	0	166.287	29.903	70.291	135.614	

	PRINCIPALES MAGNITUDES POR LINEA DE NEGOCIO (miles de Euros)							
	Renov	Renovables Sistemas Inteligentes Otros		2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -		tros	Grup	o DF
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Ventas	190		2.690	2.810	1.425	669	117.185	84.468
EBITDA	304	-380	240	339	-16.791	-7.706	4.259	-9.129
Resultado antes de impuestos	304	-381	230	327	-19.331	24.631	6.969	19.599

¹⁸ EBITDA es un "APM" definido en el Anexo II del presente Documento de Registro.

¹⁹ Contratación es un "APM" definido en el Anexo II del presente Documento de Registro

²⁰ Los datos actualizados a 30 de junio se encuentran en el apartado 6 (Tendencias) siguiente.

²¹ Las ventas negativas en la línea de energía se deben a un ajuste de ventas derivado de la disminución del precio de venta del proyecto Djelfa en Argelia (contrato multimoneda) para recoger tanto el efecto del tipo de cambio como el ajuste por la incertidumbre respecto al reconocimiento por parte del cliente de una ampliación contractual en negociación.

	P	PRINCIPALES MAGNITUDES POR LINEA DE NEGOCIO							
	(miles de Euros)								
	Renov	ables	Sistemas Inteligentes		Otros		Grupo DF		
Contratación	2.544	-	25.593	9.599	-	-	348.054	175.116	

La evolución de las **ventas** durante el ejercicio 2022 asciende a 117.185 miles de Euros, lo que supone un incremento del 39% respecto a las producidas en el año 2021, con una mejora de las cifras de ventas en prácticamente todos los segmentos del Grupo. En particular, ese incremento viene motivado por los siguientes proyectos:

- Energía convencional: reactivación de los proyectos Djelfa (Argelia) y Iernut (Rumanía).
- Plantas industriales: avance de los proyectos en cartera como Bellara (Argelia, proyecto ya finalizado) y de nuevos proyectos contratados Aya Gold (Marruecos) y Olefins (Polonia).
- Servicios especializados: avance del proyecto Tata (Países Bajos), contratado a finales de 2021.
- Renovables: segmento de nueva creación que está empezando su actividad, por lo que los niveles de contratación y ventas del año 2022 no son relevantes.
- Sistemas inteligentes: se ha mantenido en los mismos niveles del año anterior.

El **EBITDA** resultante en este periodo ha sido de 4.259 miles de Euros positivos, frente a los 9.129 miles de Euros negativos en el mismo periodo del año anterior, lo que supone un cambio radical sobre la tendencia del año anterior, que pone en valor el trabajo que ha venido realizando el Grupo pese a la difícil coyuntura que atraviesa el sector.

Sin embargo, en la línea de Servicios Especializados se obtuvo un EBITDA negativo, debido a las desviaciones en determinados proyectos que habían sido contratados anteriormente y que fueron ejecutados durante el año 2022 como el proyecto Termocandelaria (Colombia) y las paradas programadas en refinerías de Petronor y Repsol en España que han supuesto otros 2 millones de pérdidas, como principales ejemplos.

Sin embargo, el EBITDA de la línea Energía Convencional es mayor que las ventas por el efecto positivo en la variación de provisiones que han tendido algunos de los proyectos litigiosos que mantiene el Grupo. Las ventas del segmento de Energía no han tenido gran significación en el cómputo global del Grupo, aproximadamente un 6%. Sin embargo, la evolución positiva de las provisiones que se mantenían en alguno de los proyectos litigiosos ha dado como resultado unos ingresos por reversión de provisiones por importe de 19 millones de Euros. Hay que destacar 9,4 millones de Euros por cierre de acuerdos con proveedores del proyecto Jebel Ali (Emiratos Árabes), 2,7 millones de Euros por la reactivación del proyecto Iernut (Rumanía) y 2,7 millones de Euros por el cobro de importes pendientes que habían sido provisionados correspondientes a un proyecto en Panamá.

La línea de Renovables fue creada como línea independiente en el 2021, empezando a contratar proyectos como Vitale y Covatillas a finales de 2022 y, por tanto, no han dado lugar a ventas

relevantes en dicho ejercicio. Su EBITDA positivo se debe a una reversión de una provisión dotada en el ejercicio anterior.

En "Otros" se recogen aquellas operaciones que no están asignadas a ninguno de los segmentos operativos. Aquí se incluyen empresas holding del Grupo y actividades corporativas de la Sociedad, no adscritas a un segmento en concreto. Los ingresos de este segmento corresponden a ingresos por arrendamientos de activos del Grupo.

El resultado de este segmento es habitualmente negativo, puesto que soporta gastos corporativos como Dirección y servicios accesorios a la producción (administración, recursos humanos, servicios jurídicos, entre otros). En el año 2021, el resultado fue excepcionalmente positivo debido a los ingresos financieros producto de la refinanciación bancaria descrita en el apartado 1.1A(b)(iii) del presente Documento de Registro llevada a cabo en ese año.

Si bien es cierto que el resultado antes de impuestos del ejercicio 2022 fue de 6.969 miles de Euros (que incluye 28 millones de reversión de provisiones operativas) frente a los 19.599 miles de Euros obtenidos en el ejercicio 2021, es preciso tener en cuenta que el resultado positivo de 2021 incluye 37.037 miles de Euros de ingresos financieros derivados del proceso de refinanciación del pasivo financieros, por lo que descontado dicho efecto, se aprecia claramente el cambio de tendencia mencionado en el párrafo anterior.

En cuanto a la contratación del ejercicio, esta se ha situado en 348,1 millones de Euros, frente a los 175,1 millones del año anterior, lo que supone un incremento del 99%.

El detalle de la cifra de ventas por área geográfica y línea de negocio es el siguiente:

	A 31 de diciembre (miles de Euros)					
	20	022	2021			
Área Geográfica	Ventas	%	Ventas	%		
ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO	22.601	19,29%	12.725	15,06%		
Energía	5.128	4,38%	-2.955	-3,50%		
Plantas Industriales	16.881	14,41%	14.512	17,18%		
Servicios	593	0,51%	1.167	1,38%		
ASIA PACÍFICO	1.712	1,46%	1.280	1,52%		
Plantas Industriales	1.597	1,36%	1.278	1,51%		
Servicios	115	0,10%	-	-		
Sistemas Inteligentes	-	-	2	0,00%		
ESPAÑA	32.634	27,85%	37.049	43,86%		
Energía	59	0,05%	-	-		
Otros	1.425	1,22%	666	0,79%		
Plantas Industriales	2.768	2,36%	1.746	2,07%		

	A 31 de diciembre (miles de Euros)				
	2	022		2021	
Renovables	149	0,13%	-	-	
Servicios	25.846	22,06%	32.525	38,51%	
Sistemas Inteligentes	2.386	2,04%	2.113	2,50%	
EUROPA	43.229	36,89%	27.415	32,46%	
Energía	0	0,00%	1.010	1,20%	
Plantas Industriales	22.247	18,98%	25.126	29,75%	
Renovables	40	0,03%	-	-	
Servicios	20.638	17,61%	584	0,69%	
Sistemas Inteligentes	304	0,26%	695	0,82%	
LATAM	9.311	7,95%	3.642	4,31%	
Energía	1.370	1,17%	1.359	1,61%	
Otros	-	-	3	0,00%	
Plantas Industriales	1.899	1,62%	1.418	1,68%	
Servicios	6.043	5,16%	863	1,02%	
OTROS	7.698	6,57%	2.357	2,79%	
Plantas Industriales	7.616	6,50%	2.357	2,79%	
Servicios	81	0,07%	-	-	
Total general	117.185	100,00%	84.468	100,00%	

- b) Cambios significativos que han afectado a las operaciones del Emisor y a sus principales actividades desde el final del período al que corresponden los últimos estados financieros auditados publicados.
 - (i) Indicación de todos los nuevos productos y servicios significativos que se han introducido desde el final del período al que corresponden los últimos estados financieros auditados publicados.

No existen nuevos productos ni servicios significativos que se hayan introducido desde el 31 de diciembre de 2022.

(ii) Avance del desarrollo de nuevos productos o servicios, en la medida en que hayan sido revelados públicamente, desde el final del período al que corresponden los últimos estados financieros auditados publicados.

No existen avances del desarrollo de nuevos productos o servicios, que hayan sido revelados públicamente, desde el 31 de diciembre de 2022.

(iii) Cambios importantes en el marco regulador del Emisor desde el período al que corresponden los últimos estados financieros auditados publicados.

No se han producido cambios importantes en el marco regulador del Emisor desde el 31 de diciembre de 2022.

5.2. Inversiones.

- (a) Descripción de las inversiones importantes realizadas por el Emisor desde la fecha de los últimos estados financieros publicados y que están en curso y/o en relación con las que ya se han asumido compromisos firmes, junto con la fuente de financiación prevista.
 - (i) Inversiones importantes realizadas por el Emisor desde la fecha de los últimos estados financieros publicados y que están en curso.

Desde las últimas estados financieros intermedios resumidos publicados a 30 de junio de 2023, no se han realizado inversiones significativas por parte de la Sociedad.

Tampoco se han realizado inversiones importantes, desde el 30 de junio de 2023, en relación con proyectos en curso que suponen altas de inmovilizado.

(ii) Inversiones importantes del Emisor desde la fecha de los últimos estados financieros publicados en relación con las que ya se han asumido compromisos firmes.

La Sociedad no ha asumido compromisos firmes en relación con ninguna inversión importante desde el 30 de junio de 2023.

Tampoco se han asumido, desde el 30 de junio de 2023, compromisos firmes de inversión en relación con proyectos en curso que suponen altas de inmovilizado.

6. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

- 6.1. Descripción de: a) las tendencias recientes más significativas de la producción, las ventas y el inventario, así como de los costes y los precios de venta desde el final del último ejercicio hasta la fecha del Documento de Registro; b) cualquier cambio significativo en los resultados financieros del Grupo desde el final del último ejercicio del que se haya publicado información financiera hasta la fecha del Documento de Registro, o proporciónese la oportuna declaración negativa; c) información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del Emisor, por lo menos durante el actual ejercicio.
- (a) Descripción de las tendencias recientes más significativas de la producción, las ventas y el inventario, así como de los costes y los precios de venta desde el final del último ejercicio hasta la fecha del Documento de Registro.

Cuenta de resultado a 30 de junio de 2023

Con fecha 16 de octubre de 2023 se publicaron los estados financieros consolidados a 30 de junio de 2023 que han sido objeto de revisión limitada de auditoría

A continuación, se muestran los importes de ventas, EBITDA, Resultado después de impuestos, contratación y cartera a 30 de junio de 2023.

Miles de Euros	1S 2023	1S 2022
Ventas	141.056	54.789
EBITDA ²²	6.474	7.030
Resultado antes de impuestos	2.482	2.909
Resultado después de impuestos	1.596	1.407
Contratación ²³	160.010	42.144
Cartera ²⁴	564.520	323.049

La evolución de las ventas durante el primer semestre del ejercicio 2023 asciende a 141.056 miles de Euros, suponiendo un incremento del 157% respecto a las producidas en el primer semestre del año 2022 y un 20% con respecto a las ventas del ejercicio 2022, que ascendieron en el año a 117.185 miles de Euros, principalmente por el incremento de las ventas en la actividad de servicios.

En la actualidad el Grupo opera mayoritariamente en el ámbito internacional, viéndose aumentadas significativamente las ventas en Euros por el Proyecto Tata en Holanda de la línea de Servicios

²² "**APM**" definidos en el Anexo 2 del presente Documento de Registro

²³ "APM" definidos en el Anexo 2 del presente Documento de Registro

²⁴ "APM" definidos en el Anexo 2 del presente Documento de Registro

Especializados. El cuadro siguiente muestra el desglose de los ingresos de las actividades ordinarias por área geográfica a 30 de junio de 2023 y 2022:

Periodo de seis meses terminado el 30 de junio

Área Geográfica	2023	%	2022	%
España	17.794	12,61%	17.509	31,96%
Latam	3.716	2,64%	4.013	7,32%
Europa	101.058	71,65%	15.796	28,83%
África y Oriente Medio	14.135	10,02%	11.784	21,51%
Asia Pacífico	668	0,47%	1.538	2,81%
Otros	3.685	2,61%	4.149	7,57%
Total	141.056	100%	54.789	100%

El resultado de explotación ha aumentado de 358 miles de Euros en el primer semestre del ejercicio 2022 a 3.805 miles de Euros durante el primer semestre del ejercicio 2023, lo que supone una mejora notable sobre la tendencia de los últimos ejercicios, que pone en valor el trabajo que ha venido realizando el Grupo pese al complejo entorno geopolítico en el que nos encontramos.

En cuanto a la contratación del ejercicio 2023, esta se ha situado en 160 millones de Euros, frente a los 42,1 millones del año anterior, lo que supone un incremento del 282%. Este aumento se debe tanto a la mejora en el entorno geopolítico que ha reactivado las decisiones de inversión, como al aumento de la confianza de los clientes respecto a la viabilidad de Grupo DF y la disponibilidad de líneas de avales operativas. La cartera de contratos a cierre del primer semestre del 2023 asciende a 564,5 millones de Euros, los cuales corresponde principalmente a proyectos internacionales, siendo especialmente significativa la reactivación del proyecto Iernut junto con la entrada de nuevos proyectos.

La comparativa de venta y EBITDA²⁵ de cada una de las líneas de negocio de Duro Felguera entre el primer semestre del ejercicio 2023 y el primer semestre es la siguiente (datos en miles de Euros):

	Energía Convencional		Plantas In	dustriales	Servicios especializados		
	1S2023	1S2022	022 182023 182022		1S2023	1S2022	
Ventas	22.838	4.585	27.536	26.703	86.751	21.974	
EBITDA	9.048	6.939	-1.689	7.888	7.531	-1.714	

²⁵ APM, ver definición en el Anexo 2 del presente documento.

	Renovables		Sistemas Inteligentes		Otros		GRUPO	
	1S2023	1S2022	1S2023	1S2022	1S2023	1S2022	1S2023	1S2022
Ventas	421	-	3.183	1.162	327	365	141.056	54.789
EBITDA	-322	-	-68	92	-8.026	-6.175	6.474	7.030

El principal incremento de ventas respecto al mismo semestre del ejercicio anterior se produce en la línea de Energía convencional, por la reactivación del proyecto Iernut en Rumanía y en la línea de Servicios especializados, por el proyecto Tata en Holanda.

El EBITDA se incrementa de forma significativa en dichas líneas por los mismos motivos, mientras que sufre un empeoramiento en la línea de Plantas Industriales, principalmente por los resultados de la filial DF Calderería Pesada que ha visto limitada su contratación y por tanto sus ventas. También en otras actividades, el efecto de las diferencias de cambio ha lastrado el EBITDA respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

Cuenta de resultado a 31 de octubre de 2023

Con fecha 24 de enero de 2024 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó las cifras económicas consolidadas del grupo DF a 31 de octubre de 2023, de las que se detallan las principales partidas:

Miles de Euros	31/10/2023			
Ventas	228.300			
EBITDA ²⁶	-3.500			
Resultado de explotación	-9.900			
Resultado antes de impuestos	-13.300			
Resultado después de impuestos	-13.300			

El principal incremento de ventas respecto a los datos a 30 de junio de 2023 se produce en la línea de Servicios especializados, por el proyecto Tata en Holanda.

Sin embargo, el resultado antes de impuestos se ha visto impactado negativamente por los siguientes factores:

Proyecto TATA en Holanda: debido a circunstancias no imputables a Duro Felguera, el proyecto ha sufrido retrasos que han supuesto un incremento de costes respecto a los inicialmente presupuestados y cuyo impacto negativo a 31 de octubre de 2023 ha sido recogido en la cuenta de resultados de octubre de 2023. Dicho lo anterior, el Grupo se

²⁶ APM, ver definición en el Anexo 2 del presente documento.

encuentra en negociaciones con el cliente para el reconocimiento de estos sobrecostes, y tiene expectativas razonables de recuperación de una parte de estos. Este potencial efecto positivo no ha sido recogido en las cuentas de resultados de 31 de octubre de 2023. De la misma forma, en los resultados a 31 de octubre de 2023 tampoco han sido recogidos los potenciales sobrecostes derivados del proyecto, que afectan a los meses de noviembre y diciembre de 2023.

 DF Calderería Pesada: en la línea de Plantas Industriales, su filial DF Calderería Pesada mantiene la evolución negativa, tal y como se ha explicado anteriormente.

Hechos posteriores a 31 de octubre de 2023

Como se ha expuesto anteriormente, existe una incertidumbre respecto al impacto final en los resultados del ejercicio 2023 derivado del proyecto TATA en Holanda por los sobrecostes incurridos y sobre el resultado de las negociaciones que se están llevando a cabo con el cliente para el reconocimiento de dichos sobrecostes como un mayor precio del contrato. Los datos a 31 de octubre de 2023 reflejan el impacto de dichos sobrecostes a dicha fecha, pero no puede descartarse que a 31 de diciembre de 2023 la reevaluación de dichos impactos suponga un impacto negativo adicional en la cuenta de resultados. A la fecha del presente Documento de Registro, considerando que el proyecto no está aún finalizado y que la sociedad se encuentra en negociaciones con el cliente, el impacto negativo podría ascender a 17 millones de Euros aproximadamente. La reclamación formal al cliente a fecha del presente Documento de Registro aún no se ha resuelto, aunque el Grupo tiene expectativas razonables de recuperación de una parte de estos.

Por otro lado, el accionista mayoritario de Ausenco, Ltd. (sociedad australiana en la que el Grupo mantiene una participación del 3,97%) inició un proceso de desinversión que dio lugar a un acuerdo de venta cerrado en el mes de septiembre de 2023, por el que el Grupo vende su participación a los grupos de inversión adquirientes.

Esta operación se encuentra sujeta a determinadas condiciones suspensivas de todas las partes intervinientes, cuyo cumplimiento inicialmente estaba previsto en el ejercicio 2023 y que hubiera supuesto una entrada de caja de entre 17,5 y 21,5 millones de Euros y un impacto positivo en resultados de entre 10 y 14 millones de Euros (por diferencia entre el importe que se obtenga en la venta y el coste histórico de la participación accionarial). El cumplimiento de dichas condiciones suspensivas no depende de Duro Felguera.

A 30 de junio de 2023 se procedió a registrar la participación en Ausenco por su valor razonable, tomando el menor valor del rango estimado (17,5 millones). Esta revalorización respecto al precio de adquisición supuso un impacto de 10 millones de Euros y se registró exclusivamente en la partida de ajustes por cambio de valor del patrimonio neto, sin impacto en la cuenta de resultados. Al no haberse cumplido las condiciones suspensivas en el año 2023, la materialización de la operación se ha retrasado al ejercicio 2024, no permitiendo a la Sociedad reflejar el impacto positivo en resultados en este ejercicio 2023 tal y como estaba previsto. Una vez se materialice la operación, esos 10 millones se traspasarán a la cuenta de resultados como resultado positivo de la venta, disminuyendo la partida de ajustes por cambio de valor del patrimonio neto.

(b) Descripción de cualquier cambio significativo en los resultados financieros del Grupo desde el final del último ejercicio del que se haya publicado información financiera hasta la fecha del Documento de Registro, o proporciónese la oportuna declaración negativa.

Desde las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2022 y hasta la fecha del presente Documento de Registro, no se han producido cambios que pudieran considerarse significativos distintos a los detallados en el apartado anterior en los resultados financieros del Grupo, incluyendo el Resultado bruto de explotación y el resultado del ejercicio.

(c) Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del Emisor, por lo menos durante el actual ejercicio.

No existen otras tendencias conocidas, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos distintos de los factores de riesgo descritos en la Sección II de este Documento de Registro y a los aspectos detallados en el presente apartado que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del Emisor, por lo menos, durante el actual ejercicio.

7. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

7.1. Cuando un emisor haya publicado una previsión o una estimación de beneficios (referida a un período aún no concluido y que siga siendo válida), dicha previsión o estimación se incluirá en el documento de registro. Si se ha publicado una previsión o estimación de beneficios referida a un período aún no concluido, pero que ha dejado de ser válida, entonces se proporcionará una declaración a tal efecto, así como una explicación de las razones por las que ha perdido su validez.

Con fecha 16 de marzo de 2023, se hizo pública una presentación sobre la operación de entrada de los Socios Industriales y el consiguiente aumento de capital objeto del presente Documento de Registro.

La entrada de los Socios Industriales y las sinergias operativas, geográficas y financieras que ocasiona, va a situar a la Sociedad en disposición de acometer un Plan de Viabilidad Actualizado más ambicioso para el periodo 2023-2028. Dicho Plan de Viabilidad Actualizado fue aprobado por el Consejo Gestor de FASEE el 21 de marzo de 2023 y por el Consejo de Ministros el 4 de abril de 2023.

Se incorpora por referencia al folleto el Extracto del Plan de Viabilidad Actualizado que se encuentra en el siguiente vínculo: Extracto del Plan de Viabilidad Actualizado. El Plan de Viabilidad Actualizado que se incorpora por referencia un extracto del Plan de Viabilidad Actualizado, en el que se ha suprimido información considerada confidencial por Duro Felguera al tener carácter sensible para la ella sin que la supresión de la citada información confidencial afecte a la comprensión y correcto entendimiento del mismo.

De acuerdo con las explicaciones recogidas en el apartado 6.1 a) anterior, las previsiones del Plan de Viabilidad Actualizado a 31 de diciembre 2023 no se van a cumplir. Sin embargo, Duro Felguera manifiesta que estas desviaciones no afectan al Plan de Viabilidad Actualizado en su conjunto por ser consecuencia de eventos no recurrentes, y que no modifican las perspectivas de la Sociedad si se realiza el Aumento de Capital actualmente en trámite. En línea con lo anterior, Alantra Corporate Finance, S.A.U. ha emitido una carta fechada a 29 de enero de 2024 en la que se indica que estas desviaciones no afectan a las conclusiones puestas de manifiesto en el informe que, en calidad de experto independiente, elaboró en el marco de la solicitud de exención de OPA. Tanto la carta de 29 de enero de 2024 como el informe se incorporan por referencia al documento de registro y se pueden consultar en el siguiente link: Informe y carta de Alantra.

Las principales magnitudes del Plan de Viabilidad Actualizado son:

(a) Contratación

El Plan prevé un incremento de la contratación de los 348 millones de Euros del ejercicio 2022 a 1.100 millones de Euros en el ejercicio 2028. con mayor peso de los negocios verdes, potenciando las líneas de hidrógeno y descarbonización, además de las renovables, y crecimiento en el negocio tradicional.

Esta previsión de contratación para periodo 2023-2028, aunque teniendo la contratación en los negocios tradicionales un peso fundamental, prevé un crecimiento progresivo de los "negocios verdes", llegando a suponer en el ejercicio 2028 más del 30% de la contratación esperada.

(b) Ventas

Las previsiones de ventas del periodo proyectado suponen un incremento desde los 123 millones de Euros del ejercicio 2022 hasta los 1.015 millones en el ejercicio 2028.

(c) EBITDA y Beneficio después de impuestos

El EBITDA²⁷ de Grupo DF (calculado conforme a lo dispuesto en el Anexo 2) se ve incrementado desde los 5 millones de Euros obtenidos en el ejercicio 2022 hasta los 95 millones de Euros, obteniéndose en el periodo 2023-2028 un ebitda acumulado de 354 millones de Euros.

Asimismo, el beneficio después de impuestos pasaría de los 5 millones de Euros obtenidos en el ejercicio 2022 a 64 millones de Euros en el ejercicio 2028, con un beneficio después de impuestos acumulado para el periodo 2023-2028 de 217 millones de Euros.

(d) Deuda bruta

Por su parte, la deuda bruta, que a 31 de diciembre de 2022 asciende a 144 millones de Euros, se irá reduciendo paulatinamente hasta los 54 millones en el ejercicio 2028.

La ratio de apalancamiento (Deuda Financiera Bruta/EBITDA) se reduciría igualmente desde un ratio de 36 a 31 de diciembre de 2022 hasta 0,57 en 2028.

A continuación hemos incluido una tabla que refleja las principales rúbricas del Plan de Viabilidad Actualizado desglosadas año a año hasta el 2028 (incluyendo cifra de negocios, margen bruto, EBITDA, resultado neto y cuadro de repago de la deuda):

P&L	2021	2022E	2023E	2024E	2025E	2026E	2027E	2028E
Ingresos	84.468	141.928	334.614	477.060	613.819	781.124	890.563	1.015.926
Margen bruto	13.809	24.923	54.050	56.951	77.028	102.818	117.381	130.175
EBITDA	(9.373)	8.023	24.301	33.902	48.852	71.014	81.949	94.743
BDI	22.667	11.891	13.525	18.618	27.183	43.309	51.035	63.934

Deuda	2021	2022E	2023E	2024E	2025E	2026E	2027E	2028E
Préstamo parti	Préstamo participativo 1 – Entidades Financieras							
Participativo Saldo inicial	-	17.500	7.500	7.500	1.251	-	-	-
Nuevo participativo	20.000	-	-	-	-	-	-	-

²⁷ EBITDA es un APM, ver definición en el Anexo 2

Deuda	2021	2022E	2023E	2024E	2025E	2026E	2027E	2028E	
Devolución	(2.500)	(10.000)	-	(6.429)	(1.071)	-	-	-	
Participativo Entidades Financieras 1 Saldo final	17.500	7.500	7.500	1.251	-	-	-	-	
Préstamo parti	Préstamo participativo 2 – Entidades Financieras								
Participativo Saldo inicial	-	5.500	5.500	5.500	5.500	5.500	5.500	-	
Nuevo participativo	5.500	-	-	-	-	-	-	-	
Devolución	-	-	-	-	-	-	(5.500)	-	
Participativo Entidades Financieras 2 Saldo final	5.500	5.500	5.500	5.500	5.500	5.500	-	-	
Préstamo part	icipativo 1 –	FASEE							
Participativo Saldo inicial		20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	7.000	-	
Nuevo participativo	20.000	-	-	-	-	-	-	-	
Devolución	-	-	-	-	-	(13.000)	(7.000)	-	
Participativo Saldo final	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	7.000	-	-	
Préstamo part	icipativo 2 –	FASEE							
Participativo Saldo inicial		80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	78.000	49.000	
Nuevo participativo	80.000	-	-	-	-	-	-	-	
Devolución		-	-	-	-	(2.000)	(29.000)	(49.000)	
Participativo Saldo final	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	78.000	49.000	-	
Préstamo part	Préstamo participativo SRPA								
Participativo Saldo inicial	-	6.000	6.000	6.000	6.000	5.250	4.200	-	

Deuda	2021	2022E	2023E	2024E	2025E	2026E	2027E	2028E
Nuevo participativo	6.000	-	-	-	-	-	-	-
Devolución	-	-	-	-	(750)	(1.050)	(4.200)	-
Participativo Saldo final	6.000	6.000	6.000	6.000	5.250	4.200	-	-
Préstamo Ord	inario FASE	E						
Saldo inicial	-	20.000	20.000	20.000	20.000	15.000	-	-
Nueva deuda	20.000	-	-	-	-	-	-	-
Devolución	-	-	-	-	(5.000)	(15.000)	-	-
Ordinario Saldo final	20.000	20.000	20.000	20.000	15.000	-	-	-

7.2. Si la Sociedad eligiera incluir una nueva previsión o estimación de beneficios, o cuando la Sociedad incluya una previsión o estimación de beneficios publicada previamente de conformidad con el punto 7.1, la previsión o estimación de beneficios deberá ser clara e inequívoca e incluir una declaración que enumere los principales supuestos en los que la haya basado. La previsión o estimación se ajustará a los siguientes principios: (i) los supuestos empleados deben dividirse claramente entre supuestos sobre factores en los que pueden influir los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión y supuestos sobre factores que están exclusivamente fuera de la influencia de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión; (ii) los supuestos deben ser razonables, fácilmente comprensibles para los inversores, específicos y precisos y no estar relacionados con la exactitud general de las estimaciones subyacentes de la previsión; (iii) en caso de una previsión, la enumeración de los supuestos deberá permitir al inversor reconocer los factores de incertidumbre que pudieran cambiar de manera importante los resultados de la misma.

Las bases de este Plan de Viabilidad Actualizado para el periodo 2023-2028 son las que a continuación se detallan.

A. <u>Factores que están exclusivamente fuera de la influencia de los miembros de los órganos de</u> administración, de gestión o de supervisión

(a) Nuevas Oportunidades del mercado por:

- (i) Mayor autonomía energética de los países como consecuencia de la guerra en Ucrania, mediante un incremento de las plantas de almacenamiento, búsqueda de otras fuentes de energía y mayor número de plantas de regasificación, que aseguren el suministro.
- (ii) Aumento en la potencia instalada de renovables, construcción de plantas de hidrógeno y descarbonización de procesos industriales.

- (iii) Mejoras medioambientales: revamping o modernización de plantas existentes.
- (iv) Desarrollo de determinadas áreas geográficas: Latinoamérica y África.
- (v) Menos presencia de competidores asiáticos en el mercado europeo y desaparición de competidores nacionales.

(b) Aumento del apoyo financiero que cimente el crecimiento de los negocios:

- (i) Apoyo de las entidades financieras a una operación más global en la que se aumente la disponibilidad de los avales, necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales con nuestros clientes. La necesidad de avales se incrementa proporcionalmente con los niveles de ventas proyectados.
- (ii) Asegurar el Servicio de Deuda actualizado gracias a la mayor generación de caja operativa de este nuevo plan, durante el periodo 2023-2028.

B. <u>Factores en los que pueden influir los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión:</u>

- (i) Cumplimiento de los objetivos de contratación de nuevos proyectos y sobre los cuales se cimenta las proyecciones de ventas y márgenes para cada una de las distintas Líneas de Negocio establecidos en el Plan. Estos objetivos de contratación se han proyectado en base a estimaciones de consecución de nuevos proyectos (tasas de adjudicación) sobre un prospecto de proyectos en estudio
- (ii) Financiación para entrar como socios en proyectos de referencia de las nuevas tecnologías y renovables, considerados en el Plan de Viabilidad. El desarrollo de dichos proyectos requiere financiación por parte de los socios en las etapas tanto de Desarrollo como de Construcción. Las ventas y márgenes de este tipo de proyectos son parte de las proyecciones establecidas en el Plan.
- (iii) Robustecer el patrimonio neto de la Sociedad, disponiendo de un balance sólido imprescindible para generar confianza en los mercados de negocio y financiero. Concretamente, en muchos procesos de licitación, tanto públicos como privados, el licitante exige unos niveles patrimoniales mínimos para ser elegibles. Contar con un Patrimonio Neto solido es esencial para dar cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos por nuestros clientes y para poder optar a las líneas de financiación con Entidades Financieras necesarias para la ejecución de proyectos
- (iv) Reducción progresiva de la ratio de apalancamiento hasta niveles estándares de mercado, clave también en procesos de licitación reglados.
- (v) Mejora en Sostenibilidad, compliance y buen gobierno, reduciendo riesgos y contingencias.
- (vi) La entrada de los Socios Industriales servirá para impulsar el Plan de Viabilidad Actualizado gracias a su apoyo financiero, la generación de sinergias conocidas y de negocio.

7.3. Declaración que confirme que la previsión o estimación de los beneficios se ha preparado y elaborado sobre una base que es a la vez: (i) comparable con la información financiera histórica; y (ii) coherente con las políticas contables de la Sociedad.

Las previsiones para el periodo 2023-2028 se han elaborado sobre una base comparable con la información financiera histórica y son coherentes con las políticas contables del Grupo.

8. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTA DE DIRECCIÓN

8.1. Nombre, dirección profesional y funciones en el Emisor de las siguientes personas, con indicación de las principales actividades que desarrollen al margen del Emisor, cuando dichas actividades sean significativas con respecto al Emisor: a) miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión; b) socios comanditarios, si se trata de una sociedad comanditaria por acciones; c) fundadores, si han transcurrido menos de cinco años desde la fecha de constitución del Emisor; d) cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el Emisor posee las cualificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del Emisor.

(a) Consejo de Administración

La tabla siguiente recoge la composición del Consejo de Administración de la Sociedad a fecha del presente Documento de Registro:

Nombre	Cargo	Carácter del cargo	Fecha de Nombramiento / Relección	Domicilio Profesional
D ^a . Rosa Isabel Aza Conejo	Presidenta	Independiente	Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2021	Parque Científico y Tecnológico de Gijón. C/ Ada Byron, 90 – 33203 Gijón
D. José Julián Massa Gutiérrez del Álamo	Vicepresidente	Independiente	Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2021	Parque Científico y Tecnológico de Gijón. C/ Ada Byron, 90 – 33203 Gijón
D. José Jaime Argüelles Álvarez	Consejero Delegado	Ejecutivo	Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2021	Parque Científico y Tecnológico de Gijón. C/ Ada Byron, 90 – 33203 Gijón
D. Valeriano Gómez Sánchez	Consejero	Independiente	Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2021	Parque Científico y Tecnológico de Gijón. C/ Ada Byron, 90 – 33203 Gijón
D. Jordi Sevilla Segura	Consejero	Independiente	Junta General de Accionistas de	Parque Científico y Tecnológico de

Nombre	Cargo	Carácter del cargo	Fecha de Nombramiento / Relección	Domicilio Profesional
			30 de junio de 2021	Gijón. C/ Ada Byron, 90 – 33203 Gijón
D. César Hernández Blanco	Consejero	Externo	Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2021	C/ Velázquez n° 134 - 28006 Madrid
D ^a . María Jesús Álvarez González	Consejero	Externo	Nombramiento por cooptación en el Consejo de Administración de 28 de julio de 2021 y ratificación por la Junta General de Accionistas de 13 de abril de 2023	C/ Velázquez n° 134 - 28006 Madrid

Los Estatutos Sociales de Duro Felguera establecen que el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de seis (6) y un máximo de doce (12) miembros (art. 30.1 de los Estatutos Sociales). El secretario del consejo puede ser o no consejero.

La Junta General de Duro Felguera, en su sesión del 30 de junio de 2021, fijó el número de miembros del Consejo de Administración en diez (10), de los que sólo fueron designados por la Junta General nueve (9), de los que dos (2) plazas están actualmente vacantes por el cese de consejeros durante su mandato y, por tanto, susceptibles de ser cubiertas de forma inmediata por el propio Consejo de Administración de Duro Felguera por el sistema de cooptación, de conformidad con los artículos 214, 244 y 529 deceis 1 y 2 de la LSC.

De acuerdo con lo dispuesto en la Introducción del presente Documento de Registro y en el apartado 14.1.4 del mismo, la Sociedad, Filiales Beneficiarias y FASEE suscribieron el 31 de marzo de 2021 el Acuerdo de Gestión al objeto de regular la toma de decisiones en el seno de la Junta General y el Consejo de Administración, entre otras cuestiones.

En cumplimiento de dicho Acuerdo de Gestión, se nombraron, a instancia de FASEE, dos (2) miembros del Consejo de Administración.

Grupo Prodi y Mota México, conforme se prevé en el Pacto de Sindicación, actuarán concertadamente para la designación de los miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera a que tengan derecho en función de la participación accionarial que finalmente alcancen, todo ello de conformidad con el principio de representación proporcional establecido en el artículo

243 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 2 de julio (LSC).

Grupo Prodi y Mota México, para el ejercicio de sus derechos como accionistas de Duro Felguera, considerarán el Código de Gobierno Corporativo y respetarán los acuerdos vigentes de Duro Felguera y, en concreto, los contratos con FASEE.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta la celebración de la primera Junta General de Duro Felguera tras la entrada en su capital de Grupo Prodi y Mota México, el derecho de designación de consejeros por Grupo Prodi y Mota México deberá calcularse sobre 9 miembros y no 10. En consecuencia, Grupo Prodi y Mota México, concertadamente, podrán designar entre un máximo de 2 o 4 miembros de los 9 miembros del Consejo de Administración hasta entonces, en función de que la participación accionarial de ambos sea del 31,22% o del 55,39%.

Mediante la celebración de una Junta General de Duro Felguera, Grupo Prodi y Mota México, concertadamente, tendrán derecho a designar hasta un máximo de 3 o un máximo de 5 miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera, en función de que su participación accionarial conjunta sea del 31,22% o del 55,39%. Grupo Prodi, Mota México y Duro Felguera acordaron en el MoU la incorporación de ambos inversores al Consejo de Administración de Duro Felguera, para lo que se reconoció por las partes del MoU el derecho de Grupo Prodi y Mota México a la designación del número de consejeros dominicales que les correspondan legalmente. Por su parte, Duro Felguera se comprometió en el MoU a adoptar con anterioridad al Aumento de Capital los acuerdos del Consejo de Administración que fueran necesarios para hacer efectiva dicha incorporación, quedando sujeta su eficacia a la ejecución del Aumento de Capital.

Grupo Prodi y Mota México para la designación del número de miembros del Consejo de Administración a que tengan derecho en función de su participación accionarial promoverán las acciones oportunas tras su entrada en el capital social de la Sociedad, bien mediante la convocatoria de una Junta General, bien por designación por cooptación entre las vacantes que se generen en el Consejo de Administración, con la excepción de los dos (2) designados por FASEE, que deben permanecer de conformidad con el Acuerdo de Gestión celebrado entre FASEE y Duro Felguera, que, adicionalmente, otorga a FASEE la potestad para autorizar la designación y destitución del consejero delegado de Duro Felguera. Grupo Prodi y Mota México no tienen previsto promover la sustitución del consejero delegado de Duro Felguera tras su entrada en el capital social de la Sociedad.

Asimismo, Grupo Prodi y Mota México tomarán aquellas medidas que sean necesarias para que los órganos de gobierno de la Sociedad, en particular, el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Sostenibilidad, cumplan con la normativa prevista en la Ley de Sociedades de Capital, los estatutos sociales de la Sociedad, los Reglamentos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración y Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en cuanto a composición y estructura.

Asimismo, de acuerdo con el MoU, las partes acordaron la adaptación del reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad a la nueva situación accionarial de Duro Felguera.

(b) Comisión de auditoría, riesgos y cumplimiento

La Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento (la "Comisión de Auditoría") se regula por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración y su propio Reglamento.

Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su Presidente, son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

La composición de la Comisión de Auditoría a la fecha del Documento de Registro es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
D. José Julián Massa Gutiérrez del Álamo	Vocal y Presidente	Independiente
D. Jordi Sevilla Segura	Vocal	Independiente
D. Valeriano Gómez Sánchez	Vocal	Independiente

Las funciones principales de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- (i) El acceso directo y sin restricciones a toda la información económico-financiera de la sociedad.
- (ii) El acceso directo y sin restricciones a los auditores externos de la sociedad, manteniendo con ellos las reuniones informativas y aclaratorias que juzgue conveniente y a los efectos ya señalados.
- (iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, exigiendo que la opinión del auditor sobre las cuentas anuales y el contenido del informe se redacten de forma clara y precisa.
- (iv) Servir de cauce entre el Consejo de Administración y los auditores. Evaluar los resultados de cada auditoría y valorar las respuestas del equipo de gestión a las recomendaciones que formulen los auditores. Actuar de mediador en los casos de opiniones discrepantes entre el equipo de gestión y los auditores, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- (v) Revisar las cuentas de la sociedad y atender a la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados.
- (vi) Informar sobre las propuestas de modificación de criterios y principios contables sugeridos por la dirección, así como los exigidos por la ley. Comprobar la integridad y adecuación de los sistemas internos de control y proponer o revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- (vii) Dar su visto bueno a los folletos de emisión y a la información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.

- (viii) La supervisión y seguimiento del buen gobierno corporativo, la transparencia en las actuaciones sociales, el cumplimiento de las normas de Gobierno de la Sociedad y el cumplimiento de las normas del Reglamento Interno de Conducta, informando al Consejo de las conductas o incumplimientos que se produjeran, para ser corregidas, o dando cuenta, en caso de no ser corregidas, a la Junta General.
- (ix) Cualquier otra que le encomiende el Consejo de Administración.

(c) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "Comisión de Nombramientos") se regula por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, siendo su última modificación aprobada por el Consejo de Administración de 21 de junio de 2019, y por el Reglamento de la propia Comisión de Nombramientos.

La Comisión de Nombramientos, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, está formada por tres (3) Consejeros no ejecutivos, siendo todos Consejeros independientes.

Nombre	Cargo	Categoría
D. Valeriano Gómez Sánchez	Vocal y Presidente	Independiente
D. Jordi Sevilla Segura	Vocal	Independiente
D. José Julián Massa Gutiérrez del Álamo	Vocal	Independiente

La Comisión de Nombramientos, con independencia de cualquier otra que le encomiende el Consejo de Administración y pudiendo, en el ámbito de sus funciones, elevar al Consejo, para su eventual estudio y aprobación, las propuestas que estime oportunas tendrán como funciones principales:

- (i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesaria en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- (ii) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- (iii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.

- (iv) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- (v) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- (vi) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- (vii) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- (viii) En el ámbito de sus funciones elevar al Consejo de Administración, para su eventual estudio y aprobación, las propuestas que estime oportunas.

(d) Comisión de sostenibilidad

La comisión de sostenibilidad ("Comisión de Sostenibilidad"), creada a principios de 2022, estará formada por tres (3) miembros, elegidos de entre los consejeros no ejecutivos, siendo en la actualidad todos Consejeros Independientes. Fueron designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia en los cometidos de la Comisión de Sostenibilidad. La composición actual de esta comisión es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
D. Jordi Sevilla Segura	Vocal y Presidente	Independiente
Dña. Rosa Aza Conejo	Vocal	Independiente
D. José Julián Massa Gutiérrez del Álamo	Vocal	Independiente

Las funciones de la Comisión de Sostenibilidad son las siguientes:

- (i) Velar por el adecuado cumplimiento de los criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) en la Sociedad, impulsando el desarrollo y compromisos concretos en dichas áreas, velando por su cumplimiento.
- (ii) Supervisar la aplicación y cumplimiento de los Códigos Internos de Conducta y del cumplimiento normativo que no esté atribuido expresamente a otra Comisión o al Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, y en este sentido, la Comisión de Sostenibilidad será responsable de:

- a. Supervisar el cumplimiento en la trasparencia en las actuaciones sociales.
- b. La evaluación periódica de la adecuación del sistema de buen gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- c. Informar y, en su caso, elevar las propuestas correspondientes al Consejo de Administración en relación con el desarrollo de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad y su Grupo a partir de las bases establecidas en los Estatutos Sociales y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación en cada momento.
- (iv) Supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad. En este sentido:
 - a. Revisar y evaluar la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - b. En particular, la Comisión de Sostenibilidad se asegurará de que la política de responsabilidad social corporativa identifique al menos:
 - (I) Los objetivos de ésta y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - (II) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - (III) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - (IV) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - (V) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - (VI) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.
- (v) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de la información que difunda la Sociedad, así como con accionistas, inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.
- (vi) Cualquier otra que le encomiende el Consejo de Administración.

Información en materia de sostenibilidad

Adicionalmente, el Grupo Duro Felguera está expuesto a la normativa y estándares medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo y gobernanza (por sus siglas en inglés *Environmental, Social and Governance*, "**ESG**"), en particular a las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad.

En este sentido, Duro Felguera prepara anualmente el Estado de Información No Financiera siguiendo los requerimientos establecidos en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, así como respetando los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de las normas para la elaboración de informes de sostenibilidad (*Sustainability Reporting Standards*) elaborados por la Global Reporting Initiative ("GRI").

El Estado de Información No Financiera del Grupo DF relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, que incluye las cuestiones más relevantes sobre las políticas y procedimientos ESG, ha sido verificado por una entidad externa (i.e., Deloitte, S.L.) y está publicado en la web corporativa de la Sociedad (puede encontrarse en el siguiente https://www.durofelguera.com/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/informes-anuales/) (el "Estado de Información No Financiera de DF de 2022").

Cabe destacar que el experto independiente mencionado no ha identificado ningún tema material durante la verificación del Estado de Información No Financiera de DF de 2022.

Además, en el Estado de Información No Financiera de DF de 2022 se detalla la creación de la Comisión de Sostenibilidad en el seno del Consejo de Administración y se indica, tal y como se ha indicado en los párrafos anteriores, que aquella tiene la misión de garantizar la supervisión y cumplimiento de las políticas y normas de Duro Felguera en materia medioambiental, social y de buen gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta que articulan los principios y valores sobre los que se fundamenta el comportamiento de Duro Felguera como empresa.

Como expresión de dichos compromisos en materia de buen gobierno corporativo, Duro Felguera se incorporó al índice IBEX Gender Equality, que mide la presencia de mujeres en los órganos de decisión de las empresas cotizadas españolas.

Además, Duro Felguera ha conseguido la medalla de bronce en la evaluación de sostenibilidad llevada a cabo por el evaluador externo EcoVadis, en reconocimiento de sus logros en materia de sostenibilidad.

Por último, Duro Felguera dispone de un Sistema de gestión de la Calidad (ISO 9001) y un Sistema de Gestión Medioambiental (ISO 14001) y de Seguridad y Salud (ISO 45001), que son renovados cada año mediante las correspondientes inspecciones.

(e) Información sobre los consejeros.

En el siguiente cuadro se detallan: (i) las principales actividades que los consejeros de Duro Felguera desarrollan al margen del Grupo DF y que pueden considerarse significativas en relación con este; y (ii) los nombres de todas las empresas y asociaciones de las que los consejeros de Duro Felguera han sido, en cualquier momento de los cinco años anteriores a la fecha de este Documento de Registro, miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socios, con

excepción de las filiales de Grupo DF de las cuales la persona sea o haya sido también miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión. ²⁸

Nombre del consejero	Nombre de la entidad	Cargo	Fecha de cese o dimisión o finalización de su participación
D ^a Rosa Isabel Aza Conejo	Consejo Asesor de Fomento del Ministerio de Fomento	Vocal	Vigente
	Universidad de Oviedo	Docente	Vigente
D. José Julián Massa Gutiérrez del Álamo	Laboratorio de Inteligencia Artificial en Español, S.L.	Administrador Solidario	Vigente
	Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)	Docente	Vigente
D. José Jaime Argüelles Álvarez	Grupo ENCE	Director General Celulosa y COO	2019
	СРМС	CEO Unidad de Negocio Celulosa	2020
	Bodegas Radiata, S.L.	Administrador Mancomunado	Vigente
	A25 Abogados & Economistas.	Economista	Vigente
D. Valeriano Gómez Sánchez	Instituto Coordenadas de Gobernanza y Economía Aplicadas	Vicepresidente y Director General	27/10/2021

 $^{^{28}}$ La Sociedad ha considerado que a estos efectos el término "empresas" se refiere a todo tipo de sociedades que no tengan un carácter meramente patrimonial o familiar.

Nombre del consejero	Nombre de la entidad	Cargo	Fecha de cese o dimisión o finalización de su participación
D. Jordi Sevilla Segura	Red Eléctrica de España	Presidente del Grupo Red Eléctrica y del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación.	17/02/2020
	Hispasat, S.A.	Consejero	18/05/2020
	Llorente y Cuenca, S.L.	Director del Área Contexto Económico	Vigente
D. César Hernández Blanco	Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas	Director de Área	Vigente

De acuerdo con la información proporcionada por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, se hace constar que ninguno de ellos: (i) ha sido condenado en relación con delitos de fraude en los cinco últimos años; (ii) está relacionado con cualquier concurso o liquidación de una sociedad mercantil en la que actuara como miembro de los órganos de administración, gestión o supervisión o como alto directivo, durante los cinco últimos años, ni ha actuado, durante los cinco últimos años, como miembro del órgano de administración, gestión o supervisión o como alto directivo, de alguna sociedad que ha estado o se encuentra en situación de quiebra, suspensión de pagos, liquidación o sometida a administración judicial; ni (iii) ha sido incriminado pública y oficialmente y/o sancionado por las autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados) o inhabilitado por tribunal alguno por su actuación como miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor durante los cinco años anteriores.

(f) Información sobre los altos directivos.

La gestión de la Sociedad al nivel más elevado es ejercida, por el comité de dirección (el Comité de Dirección) compuesto por las siguientes personas:

Nombre	Cargo en la Sociedad		
D. José Jaime Argüelles Álvarez	Consejero Delegado		
D. Juan José Herrero Rodríguez	Director General Corporativo y de Desarrollo de Negocio Latam/Row:		

Nombre	Cargo en la Sociedad
D ^a . Camino Sánchez Rodríguez	Directora de Unidad de Negocio de Energías Convencionales:
D. Iván Fernández Suárez	Director de Unidad de Negocio de Servicios
D. Fernando Riaño García	Director de Unidad de Negocio de Sistemas Inteligentes Digitales
Da. Gemma Fernández-Nespral Amado	Directora de Personas y Organización
D. Leandro Meneses Obiol	Director de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual
Dª. Carmen Caballero Díaz	Directora de Comunicación, Marketing y Asuntos Públicos

En el cuadro que se incluye a continuación se detallan: (i) las principales actividades que los miembros del Comité de Dirección de Duro Felguera desarrollan al margen del Grupo DF y que pueden considerarse significativas en relación con este; y (ii) los nombres de todas las empresas y asociaciones de las que los miembros del Comité de Dirección de Duro Felguera han sido, en cualquier momento de los cinco años anteriores a la fecha de este Documento de Registro, miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socios²⁹, con excepción de: (i) las filiales de Grupo DF de las cuales la persona sea o haya sido también miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión.

Nombre del Directivo	Nombre de la entidad	Cargo	Fecha de cese o dimisión o finalización de su participación
Fernando Riaño García	Torraval Cooling S.L.	Consejero Delegado	12/12/2020
D. Leandro Meneses Obiol	Control Log, S.L.	Socio y administrador	Vigente
D. Juan José Herrero Rodríguez	Promociones Parque Somiedo, S.L.	Socio	Vigente

²⁹ La Sociedad ha considerado que a estos efectos el término "socios" no se refiere a participaciones accionariales de sociedades cotizadas que no tienen el carácter de participación significativa.

De acuerdo con la información proporcionada por los miembros de la alta dirección de la Sociedad, se hace constar que ninguno de ellos: (i) ha sido condenado en relación con delitos de fraude en los cinco últimos años; (ii) está relacionado con cualquier concurso o liquidación de una sociedad mercantil en la que actuara como miembro de los órganos de administración, gestión o supervisión o como alto directivo, durante los cinco últimos años, ni ha actuado, durante los cinco últimos años, como miembro del órgano de administración, gestión o supervisión o como alto directivo, de alguna sociedad que ha estado o se encuentra en situación de quiebra, suspensión de pagos, liquidación o sometida a administración judicial; ni (iii) ha sido incriminado pública y oficialmente y/o sancionado por las autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados) o inhabilitado por tribunal alguno por su actuación como miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor durante los cinco años anteriores.

No existe relación familiar alguna entre las personas a las que se ha hecho referencia en este apartado (b), ni entre estas y aquellas a las que se hace referencia a lo largo del presente apartado 8.1.

- 8.2. Deben indicarse con claridad los posibles conflictos de intereses entre los deberes desempeñados en nombre del Emisor por las personas mencionadas en el apartado 8.1 y sus intereses privados u otros deberes. En caso de que no haya tales conflictos debe hacerse una declaración a ese efecto. Cualquier acuerdo o entendimiento con los principales accionistas, clientes, proveedores u otros, en virtud del cual cualquiera de las personas mencionadas en el apartado 8.1 haya sido designada miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o de la alta dirección. Detalles de cualquier restricción acordada por las personas mencionadas en el apartado 8.1 sobre la enajenación durante un determinado período de tiempo de su participación en los valores del Emisor.
- (a) Posibles conflictos de intereses entre los deberes desempeñados en nombre del Emisor por las personas mencionadas en el apartado 8.1 y sus intereses privados u otros deberes.

Según la información de que dispone la Sociedad, ninguna de las personas o entidades mencionadas en el apartado 8.1 anterior tiene conflicto de interés alguno entre sus deberes con la Sociedad y sus intereses privados y/o de cualquier otro tipo, ni se encuentra en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, entren en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad, ni realiza actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.

(b) Acuerdos o entendimientos con los principales accionistas, clientes, proveedores u otros, en virtud de los cuales cualquiera de las personas mencionadas en el apartado 8.1 hubiera sido designada miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o de la alta dirección.

En virtud de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de marzo de 2021 por el que se aprobó la operación de apoyo público temporal solicitada por Duro Felguera, S.A., con cargo al FASEE, y de los contratos firmados entre la Sociedad y el FASEE en ejecución de dicho acuerdo, la Sociedad asumió la obligación de incorporar al Consejo de Administración de Duro Felguera a dos consejeros designados por el Consejo Gestor del FASEE, en la actualidad, D. César Hernández Blanco y Dña. María Jesús Álvarez González.

Según la información de que dispone la Sociedad, no existen otros acuerdos ni entendimientos con los principales accionistas, clientes, proveedores u otros, en virtud de los cuales alguna de las personas mencionadas en el apartado 8.1 de este Documento de Registro haya sido designada miembro de los órganos de administración, de gestión, de supervisión o de la alta dirección de la Sociedad.

(c) Detalles de cualquier restricción acordada por las personas mencionadas en el apartado 8.1 sobre la enajenación durante un determinado período de tiempo de su participación en los valores del Emisor.

Según los datos de que dispone DF, ninguna de las personas mencionadas en el apartado 8.1 anterior que sea titular de valores de Duro Felguera ha asumido restricción temporal alguna para su libre disposición.

9. ACCIONISTAS PRINCIPALES

9.1. En la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el Derecho nacional del Emisor, en el capital o en los derechos de voto del Emisor, y cuantía del interés de cada una de esas personas en la fecha del Documento de Registro o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa.

Según la información de que dispone la Sociedad, a fecha de este Documento de Registro, las personas que, directa o indirectamente, tienen un interés declarable, según el Derecho español (esto es, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea), en el capital o en los derechos de voto de la Sociedad, y la cuantía del interés de cada una de esas personas en la fecha del Documento de Registro, son los que se incluyen en la siguiente tabla:

	% de derechos de voto atribuidos a las acciones			% de derechos devoto a través		
Accionista	% Total	% Directo	% Indirecto	de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	
Sabino García Vallina (de forma indirecta a través de la sociedad TSK ELECTRONI CA Y ELECTRICI DAD S. A.)	3,1236	-	3,1236	-	3,1236	

Tras la ejecución del Aumento de Capital, D. José Miguel Bejos, socio de control de Grupo Prodi, se atribuirá una participación de entre el 31,22% y el 55,39% del capital de Duro Felguera en función de la participación que finalmente adquiera Mota México y en virtud del Pacto de Sindicación firmado entre Grupo Prodi y Mota México. En consecuencia, D. José Miguel Bejos tendrá el control de Duro Felguera a los efectos de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007 y, en su caso, y en función de la participación finalmente adquirida por Mota México, el control de Duro Felguera a los efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y el artículo 42 del Código de Comercio. En virtud del Pacto de Sindicación, los derechos de voto de Duro Felguera que corresponderían a Mota México, se atribuirán a Grupo Prodi.

9.2. Indicar si los accionistas principales del Emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa.

Todas las acciones en que se divide el capital social de Duro Felguera gozan de los mismos derechos políticos y no tienen, por tanto, distintos derechos de voto.

9.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, declárese si el Emisor es propiedad o está bajo control, directa o indirectamente, de un tercero y de quién se trata, y descríbase el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa del mismo.

No existe ningún tercero que directa o indirectamente sea propietario de la Sociedad u ostente control sobre está de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 42 del Código de Comercio.

Tras la ejecución del Aumento de Capital, D. José Miguel Bejos, socio de control de Grupo Prodi, se atribuirá una participación de entre el 31,22% y el 55,39% del capital de Duro Felguera en función de la participación que finalmente adquiera Mota México y en virtud del Pacto de Sindicación firmado entre Grupo Prodi y Mota México. En consecuencia, D. José Miguel Bejos tendrá el control de Duro Felguera a los efectos de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007 y, en su caso, y en función de la participación finalmente adquirida por Mota México, el control de Duro Felguera a los efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y el artículo 42 del Código de Comercio.

9.4. Descripción de todo acuerdo, conocido por el Emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior ocasionar un cambio en el control del Emisor.

El acuerdo que puede dar lugar a un cambio en el control en la Sociedad se detalla en el apartado 11.4 del presente Documento de Registro.

Tal y como se ha indicado en el apartado 9.1 anterior, tras la ejecución del Aumento de Capital y, como consecuencia de los acuerdos alcanzados en el MoU, Grupo Prodi ostentará el 30,77% de los derechos de voto de la Sociedad, mientras que Mota México ostentará entre un 0,45% y un 24,62%. Por tanto, José Miguel Bejos tendrá el control de Duro Felguera en los términos descritos en el apartado 9.3.

Adicionalmente, los Socios Industriales suscribirán en el momento en que se ejecute la Operación y, por lo tanto, entren en el capital social de la Sociedad, el Pacto de Sindicación, cuyo contenido básico es el siguiente:

Las decisiones se adoptarán por el Comité del Sindicato, que se compone de 4 miembros, dos por cada parte, y que se convocará con carácter previo a cada Junta General de Duro Felguera, por mayoría simple de votos, y, en caso de empate, Grupo Prodi tendrá voto de calidad, por lo que se entenderá aprobaba la propuesta de Grupo Prodi. Ambas partes se obligan a ejercitar sus derechos de voto en las juntas generales de Duro Felguera en el sentido que se acuerde en el Comité del Sindicato.

El Pacto de Sindicación tendrá una duración de cuatro (4) años desde la fecha de suscripción, prorrogables automáticamente por periodos sucesivos de un año salvo denuncia anticipada por una de las partes antes de los 3 meses del fin del periodo en curso.

Durante la vigencia del Pacto de Sindicación, Grupo Prodi y Mota México se comprometen a no transmitir directa o indirectamente sus acciones, salvo las transmisiones autorizadas consistentes en la mera redistribución de las acciones dentro del grupo empresarial de cada uno. Igualmente, Grupo Prodi se compromete a no bajar del 30% del capital social de Duro Felguera y, por su parte, Mota México se obliga a no superar este umbral. Grupo Prodi y Mota México no podrán adquirir acciones adicionales de Duro Felguera sin el consentimiento previo del otro firmante del Pacto de Sindicación. Grupo Prodi y Mota México podrán transmitirse acciones de Duro Felguera entre sí siempre que la transmisión no determine la obligación de formular una OPA sobre Duro Felguera.

Grupo Prodi y Mota México no podrán adquirir acciones adicionales de Duro Felguera sin el consentimiento del otro y siempre que la adquisición de nuevas acciones no dé lugar a la obligación de formular una OPA sobre Duro Felguera por cualquiera de ellos o por los dos.

Por último, en cuanto a la designación de miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera, Grupo Prodi y Mota México se obligan a ejercitar sus derechos de voto en la correspondiente junta general de Duro Felguera para posibilitar la designación de los miembros del Consejo de Administración que cada uno de ellos tenga derecho. En el caso de que se constituya una comisión delegada del Consejo de Administración de Duro Felguera, Grupo Prodi y Mota México acordarán la designación de los candidatos que les correspondan en ella y se obligan a votar a favor de las designaciones acordadas entre ellos.

Grupo Prodi y Mota México, en caso de que se propusieran acuerdos respecto de las siguientes cuestiones, acordarán una propuesta para la designación del Presidente, Consejero Delegado y Secretario no consejero del Consejo de Administración de Duro Felguera, así como para la composición y funcionamiento de las Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Grupo Prodi y Mota México dejan constancia de que, aparte del Pacto de Sindicación, no han celebrado ni tienen previsto celebrar ningún acuerdo, pacto o contrato de cualquier naturaleza, verbal o escrito, relativo al sentido de voto en la Sociedad entre ellos ni con ningún otro accionista de Duro Felguera.

10. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

10.1. Los detalles de las operaciones con partes vinculadas que el Emisor haya realizado desde la fecha de los últimos estados financieros.

A continuación, se presentan los saldos registrados en el estado de situación financiera resumido consolidado a 30 de junio de 2023 y en la cuenta de resultados consolidada para el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023 que tienen su origen en transacciones con partes vinculadas, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre.

Miles de Euros

	Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Entidades Asociadas (*)	Otras partes vinculadas (**)	Total
Gastos e ingresos:					
Prestaciones de servicios	-	-	(6)	86	80
Total	-	-	(6)	86	80
		Miles de Euros			
	Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Entidades Asociadas (*)	Otras partes vinculadas (**)	Total
			·		
Saldos:					

Miles de Euros

	Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Entidades Asociadas (*)	Otras partes vinculadas (**)	Total
Otras cuentas financieras por cobrar		-	12.057	138	12.195
Total	-	-	15.452	138	15.590

^(*) Dunor Energía, S.A.P.I. de C.V. Los saldos con este componente se encuentran deteriorados al 30 de junio de 2023.

No existen otras operaciones vinculadas realizadas desde el 30 de junio de 2023.

^(**) *Epicom, S.A.:* El 31 de marzo de 2023 se firmó prorroga de la opción de compra sobre el 60% del Capital de EPICOM, SA, (que tenía vencimiento el 13 de mayo de 2023), ampliándose hasta el 31 de diciembre de 2023, y que se ha ejecutado como hecho posterior al 30 de junio 2023, el 21 de septiembre de 2023.

11. INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, LA POSICIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EMISOR

11.1. Estados financieros (anuales y semestrales) correspondientes al período de 12 meses anterior a la aprobación del Documento de Registro. Cuando se hayan publicado estados financieros anuales y semestrales, solo se exigirán los anuales cuando su fecha sea posterior a la de los semestrales.

Se incorporan a este Documento de Registro por referencia, las cuentas anuales auditadas consolidadas de Grupo DF correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, así como el correspondiente informe de auditoría. Dichas cuentas anuales han sido elaboradas conforme a las NIIF y han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 29 de abril de 2023, y auditados por el auditor de cuentas del Grupo, Deloitte S.L., con informe de fecha 30 de abril de 2023.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 27 de junio de 2023.

Adicionalmente, se incorporan a este Documento de Registro por referencia, los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2023, así como el correspondiente informe de revisión limitada de auditoría emitido por el auditor de cuentas del Grupo, Deloitte S.L., con informe de fecha 11 de octubre de 2023.

Tanto las cuentas anuales consolidadas e individuales del ejercicio 2022, como los estados intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2023 se encuentran depositadas en la CNMV y se pueden consultar en la página web corporativa de Duro Felguera (www.durofelguera.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

11.2. Auditoría de la información financiera anual.

11.2.1. Informe de auditoría.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas del Grupo DF correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 han sido auditadas por la sociedad Deloitte, S.L con una opinión favorable.

En el informe de auditoría se incluye un párrafo de incertidumbre material, en los siguientes términos:

"Llamamos la atención sobre lo indicado en las Notas 2.1.1 y 2.1.2, en las que los administradores indican que la coyuntura económica internacional y otros factores han incidido en las operaciones del Grupo durante el ejercicio 2022, en sus flujos de explotación y en su plan tesorería poniéndose de manifiesto desviaciones respecto a lo previsto en el plan de viabilidad que requieren financiación adicional. Esta situación supone la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento y sobre la capacidad de realizar sus activos por los valores registrados y cumplir con sus compromisos financieros. Por ello, el Grupo ha continuado trabajando en la búsqueda de socios inversores de carácter industrial, con el objetivo de fortalecer su posición financiera y patrimonial, así como obtener oportunidades y sinergias de negocio, culminando con

los acuerdos firmados con Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. ("Grupo Prodi") y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. ("Mota-Engil México") en el mes de febrero de 2023, cuya materialización está sujeta al cumplimiento de distintas condiciones suspensivas de carácter legal y contractual, que los administradores consideran que se terminarán de completar de manera satisfactoria en las próximas semanas (Nota 37). En base a lo anterior, los administradores de la Sociedad del Grupo Duro Felguera han formulado las cuentas anuales consolidadas adjuntas bajo el principio de empresa en funcionamiento asumiendo que su situación patrimonial y su capacidad financiera para dar respuesta a los retos en el desarrollo de su plan de viabilidad, revisado en marzo de 2023, y en los procesos explicados en las Notas 29 y 33, se verán fortalecidas por la entrada de dichos fondos procedentes de las operaciones planteadas y ya aprobadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 13 de abril de 2023. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión."

Además, en el propio informe de auditoría se incluyó dos párrafos de énfasis en relación a las estimaciones relevantes sobre los pasivos y contingencias asociados a los procesos litigiosos, arbitrajes o en negociación, y en concreto a la situación de litigio, con demandas cruzadas entre las partes, en que se encuentra Grupo DF en relación con los proyectos denominados Recope (Costa Rica) y Jebel Ali Power Station (Dubái), y en relación a la querella interpuesta de Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, detallados en el apartado 11.3 del presente documento.

"Llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota 33 de la memoria consolidada adjunta en la que los administradores explican las estimaciones relevantes sobre los pasivos y contingencias asociados a los procesos litigiosos, arbitrajes o en negociación, y en concreto a la situación de litigio, con demandas cruzadas entre las partes, en que se encuentra el grupo en relación con los proyectos denominados Recope (Costa Rica) y Jebel Ali Power Station (Dubai), habiéndose recibido en 2023 expedientes de resolución contractual de los dos contratos en Costa Rica mientras que en el segundo caso se ha reactivado en 2022 la demanda del cliente, una vez que no ha prosperado la búsqueda de una solución negociada. En este sentido, existen incertidumbres que podrían afectar a la resolución final de estos procesos, estando ambos en un estado inicial de actuaciones que no ha culminado en sentencia alguna, situación que no permite realizar estimaciones fiables en cuanto a las cuantías o al propio desenlace de los procesos judiciales, por lo que las estimaciones realizadas por los administradores podrían verse modificadas significativamente en función de su evolución. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Asimismo, en la misma Nota 33 de las cuentas anuales consolidadas, los administradores explican la querella interpuesta en 2017 contra Duro Felguera, S.A. y otros por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, por la posible existencia de un supuesto delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero, y un supuesto delito de blanqueo de capitales, procedimiento que a la fecha sigue en fase de instrucción. Según lo indicado en dicha nota, en opinión de los administradores no es posible determinar la probabilidad o extensión de las consecuencias del proceso, que dependerán de los resultados de la instrucción penal, si bien las perspectivas y visión del grupo son positivas con base a la investigación interna realizada. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión."

Asimismo, los Estados Financieros intermedios resumidos a 30 de junio también han sido objeto de revisión limitada de auditoría, por la sociedad Deloitte, S.L con una opinión favorable. En el informe de auditoría se incluye un párrafo de incertidumbre material, en los siguientes términos:

"Llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota 2.8, en la que se indica que el grupo presenta un patrimonio y un fondo de maniobra negativos a 30 de junio de 2023. Esta situación supone la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento y sobre la capacidad de realizar sus activos por los valores registrados y cumplir con sus compromisos financieros. En estas condiciones, el Grupo ha venido tomando distintas medidas en aras a optimizar sus recursos y ganar eficiencia en sus operaciones, esperándose que lleguen a buen fin junto a la desinversión en la participación en una sociedad australiana (Nota 17) y la operación de entrada de inversores en su capital explicada en la Nota 2.9, a realizarse de acuerdo a los términos aprobados por la Junta General Extraordinaria de 13 de abril de 2023. En base a lo anterior, los administradores de la Sociedad del Grupo Duro Felguera han formulado los estados financieros intermedios resumidos consolidados del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2023 bajo el principio de empresa en funcionamiento asumiendo que su situación patrimonial y su capacidad financiera para dar respuesta a los retos en el desarrollo de su plan de negocio y en su caso, al desenlace de los procesos explicados en las Notas 15 y 16, se verán fortalecidas especialmente por la entrada de fondos procedentes de las operaciones planteadas de desinversión y entrada de inversores. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión."

A su vez, en el informe del auditor correspondiente a la revisión limitada de los estados financieros resumidos a 30 de Junio se incluyen los siguientes párrafos de énfasis:

"Llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota 15 respecto a la situación del proceso en relación con la querella interpuesta en 2017 contra Duro Felguera, S.A. y otros por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, por la posible existencia de varios supuestos delitos, toda vez que en septiembre de 2023 se ha recibido comunicación por la que se desestima el recurso de reforma interpuesto por el grupo contra el Auto de transformación, habiéndose interpuesto en plazo el correspondiente recurso de apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Aunque los administradores de la Sociedad y sus asesores externos consideran remota una resolución desfavorable a los intereses del grupo, la probabilidad o extensión de las consecuencias del proceso dependerán en primera instancia, de la resolución de dicho recurso presentado, existiendo incertidumbre ligada al desenlace final del proceso. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Llamamos la atención sobre lo indicado en la Notas 15, 16 y 17 de las notas explicativas de los estados financieros intermedios resumidos consolidados del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2023, en las que los administradores explican las estimaciones relevantes sobre activos, pasivos y contingencias asociados a los otros procesos fiscales, litigiosos, arbitrajes o en negociación. En este sentido, existen incertidumbres que podrían afectar a la resolución final de estos procesos, bien por estar en un estado inicial de negociación o actuaciones que no han culminado en sentencia alguna, o bien por estar a la espera de la resolución final de los recursos presentados tras una primera sentencia, situación que aún no permite realizar estimaciones fiables en cuanto a las cuantías o al propio desenlace de los procesos abiertos, por lo que las estimaciones realizadas por los administradores podrían verse modificadas significativamente en función de su evolución. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Por último, llamamos la atención sobre la Nota 2.1 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que los citados estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión."

11.2.2. Indicación de otra información en el documento de registro que haya sido examinada por los auditores.

No existe información adicional incluida en el presente Documento de Registro examinada por los auditores.

11.2.3. Cuando la información financiera del documento de registro no se haya extraído de los estados financieros auditados del emisor, indíquese la fuente de los datos y especifíquese que no han sido auditados.

Toda la información financiera del Documento de Registro, a excepción de las previsiones a ejercicios futuros y los "APM" (que no han sido objeto de auditoría) procede de las cuentas anuales auditadas de los ejercicios 2021 y 2022 y de los estados financieros semestrales a 30 de junio de 2023 que han sido objeto de revisión limitada de auditoría

11.3. Procedimientos judiciales y de arbitraje.

No existen procesos administrativos, judiciales o de arbitraje que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo DF, más allá de los expuestos en los subapartados A y B del presente apartado 11.3 del presente Documento de Registro. La Sociedad no realiza provisiones por litigios individualmente, sino que reconoce unas pérdidas futuras, siendo suficientes los reconocimientos de dichas pérdidas realizados en cada momento en relación con estos proyectos. No obstante lo anterior, si se materializasen todas las cuantías reclamadas por las contrapartes en cada uno de los litigios, se produciría un riesgo muy importante para la Sociedad. En los proyectos que están en situación litigiosa desde hace años, en su momento, al producirse el evento de conflicto con el cliente, se analizó, como se ha indicado anteriormente, el objetivo final del proyecto, reconociéndose en su caso la pérdida estimada y siempre teniendo en cuenta además los informes legales y técnicos de terceros. Esto dio lugar al registro de provisiones en diferentes momentos del tiempo, y dado que estos litigios tienen antigüedad de varios años, dichas provisiones han ido siendo aplicadas para la finalidad para la que fueron creadas, estando el saldo actual dentro de provisiones corrientes por otras operaciones.

A continuación, se recoge una tabla con los principales procedimientos administrativos, judiciales y arbitrales de Grupo DF, la cantidad que se le reclama a DF y el importe provisionado contemplado de manera agregada.

Los litigios más importantes de Grupo DF suman, en su conjunto, una cuantía total reclamada a Grupo DF equivalente a 700.371 miles de Euros a 30 de junio de 2023. De esta cuantía, Grupo DF ha provisionado un importe total de 59.137 miles de Euros a 30 de junio de 2023.

Tabla resumen

Litigios y reclamaciones de	Información económica (datos en miles de Euros)(*)			
terceros derivados de contingencias y reclamaciones de proyectos	Cantidad reclamada a Grupo DF	Cantidad reclamada por Grupo DF	Provisión dotada	
Proyecto Jebel Ali Power Station	275.000	154.167	59.137 ³⁰	
Proyecto Djelfa: Hamon Thermal Europe	8.853	-	Consignados 7.621,838	
Proyecto Djelfa: TRANSMEX	4.000	-		
Proyecto Petacalco: EAN	10.313	-		
Proyecto TO14: SCIF	1.096	-		
Venta de la Sociedad Núcleo	1.400	-		
Proyecto Aconcagua: ERSA ³¹	127.550	23.900		
Proyecto Recope: RECOPE ³²	81.259	49.666		
Proyecto Recope: TRAESA	2.376	-		
Proyecto Fluxys: BALZOLA	3.400	3.997		
Proyecto Petroperú	-	4.976		
Procedimiento contra Hude	-	3.000		
Arbitraje contra NECL	-	2.189		
Procedimiento contra TCTPL	-	6.815		
Procedimiento contra KPCL	-	258		
Procedimiento contra Power Train Services	-	5.000		
Procedimiento contra CFE	-	21.900		
Demanda contencioso- administrativa contra Ecopetrol	-	1.433		

³⁰ Esta cifra hace referencia al importe agregado de las provisiones dotadas para todos los litigios mencionados en la tabla.

³¹ Cantidad reclamada por la contraparte en el procedimiento iniciado por Duro Felguera como demandante.

³² Cantidad reclamada por la contraparte en el procedimiento iniciado por Duro Felguera como demandante

	Información económica (datos en miles de Euros)(*)			
Litigios de naturaleza fiscal y administrativa	Cantidad reclamada a Grupo DF	Cantidad reclamada por Grupo DF	Provisión dotada	
Procedimiento contencioso administrativo frente a CONAID	N/A	2.765 ³³	-	
Procedimiento de competencia CNMC	1.324	-	529	
Inspecciones fiscales España	180.600	-	-	
Inspección fiscal Brasil	8.000	-	-	

	Información económica (datos en miles de Euros)(*)			
Litigios de naturaleza penal	Cantidad reclamada a Grupo DF	Cantidad reclamada por Grupo DF	Provisión dotada	
Querella penal en relación con el Proyecto Termocentro	N/A	-	-	

^(*) Información al 30 de junio de 2023, aunque hay dos litigios que son posteriores a esta fecha (i.e., los relacionados con el proyecto Fluxys y la venta de la Sociedad Núcleo).

A. Litigios derivados del negocio

(a) Duro Felguera o las sociedades del Grupo como demandadas

(i) Proyecto Jebel Ali Power Station

Grupo DF y la Dubai Electricity & Water Authority ("**DEWA**") suscribieron el 6 de abril de 2017 un contrato para la construcción de un ciclo simple de 500 MW en Dubái.

Como consecuencia de un brote de Covid-19 en la obra, se produjo la suspensión de los trabajos y DEWA remitió una *Notice of Default* (notificación de incumplimiento) a Grupo DF el 9 de mayo de 2020, que derivó en la ejecución de los avales de Advance Payment y Performance por importe de 47,8 millones de Euros, emitidos por el Dubai Islamic Bank ("**DIB**") y contra garantizados por una garantía de la casa matriz, se notificó la demanda de DEWA en los Tribunales ordinarios de Dubái y la posterior reconvención de Grupo DF.

DEWA notificó al Grupo DF la terminación del contrato con fecha efectiva el 1 de julio de 2020.

-

³³ De acuerdo con lo indicado en el apartado 11.3B(a), CONAID se encuentra en concurso de acreedores y esta cantidad corresponde a la personación como acreedora por parte de DF en dicho concurso.

DEWA interpuso una demanda contra Grupo DF el 8 de septiembre de 2020 ante los Tribunales ordinarios de Dubái, la cual fue reconvenida por Grupo DF. La reclamación actualizada de DEWA asciende a un total de 1.082.705.150,80 AED (275 millones de Euros, aproximadamente). La reconvención actualizada de Grupo DF asciende a 603.886.977,74 AED (154.167.305 Euros, aproximadamente).

De conformidad con el procedimiento local, el Juez de Primera Instancia nombró un Comité de Expertos independientes para el análisis de los aspectos técnicos en disputa. El Comité de Expertos presentó su informe al Tribunal el 17 de abril de 2023, indicando que el contrato fue rescindido indebidamente y excluyendo la aplicación de daños y perjuicios. En tanto que el informe final es una recomendación, el 12 de junio de 2023 el Juez dictó sentencia de primera instancia apartándose de dicha recomendación. En dicha sentencia, el Juez dictamina que el Grupo DF debe abonar a DEWA las cantidades de 50.498.681 AED; 1.938.435 USD y 11.260.756 Euros (25.7 millones de Euros en total aproximadamente, más intereses).

La sentencia de primera instancia no es ejecutoria. De conformidad con los asesores externos la misma ha sido recurrida en apelación, proceso que se encuentra en tramitación.

(ii) Proyecto Djelfa (Argelia)

Contrato llave en mano suscrito entre Grupo DF y Societé Algérienne de Production de l'Electricité ("SPE") para la construcción de un ciclo combinado de 1262 MW en Djelfa (Argelia).

a. Demanda de juicio ordinario interpuesta por Hamon Thermal Europe, S.A.("Hamon") (proveedor en el proyecto) y sus aseguradoras Credendo Short Term Non-EU RISKs ("Credendo STN") y Credendo Export Credit Agency ("Credendo ECA") (ambas conjuntamente "Credendo"), a las que Hamon había cedido el 90% del crédito, en reclamación de 8.852.962,97 Euros, por facturas impagadas.

Dado que Hamon había cedido el 90% sus créditos frente a Grupo DF a las aseguradoras Credendo en virtud de dos pólizas de seguros para cubrir el riesgo de impago, sin notificarlo ni pedir autorización a Grupo DF, al amparo de la cláusula 28.3 del contrato, Grupo DF les impuso una penalización del 25% del precio del contrato por cesión indebida (correspondiente a 9.435.570,75 Euros), por lo que Grupo DF solicitó en su contestación a la demanda, la compensación con las cantidades adeudadas a Hamon.

El juicio se celebró el 11 de enero de 2022 y el 12 de enero de 2022 se dictó sentencia en la que se estimó íntegramente la demanda de Hamon y Credendo y se desestima la reconvención interpuesta por Grupo DF, a quien se condena al pago de 8.852.961,83 Euros más intereses y costas. Interpuesto recurso de apelación, la sentencia fue dictada el 18 de julio de 2022, desestimando el recurso y condenando a Grupo DF a las costas de esta segunda instancia. Credendo solicitó la ejecución provisional de la sentencia por importe de 7.621.838 Euros de principal, más intereses y costa, por lo que el 31 de agosto de 2022 Grupo DF consignó la cantidad objeto del principal reclamado por Credendo. La liquidación de intereses y costas aún no se ha producido. La sentencia se ha recurrido en casación en fecha 19 de septiembre de 2022.

b. Demanda interpuesta por el proveedor Société par action de Transport et Manutention Exceptionnels des Equipements Industriels et Electriques ("**TRANSMEX**") por 642.823.726,90 Dinares Argelinos ("**DZD**") y 10M DZD (4.000.000 Euros aproximadamente)

TRANSMEX interpuso una demanda contra Grupo DF por impago de facturas, que no fue notificada a Grupo DF. El domicilio de notificación era una dirección anterior de la Sociedad, lo que ha impedido que Grupo DF pudiera defenderse correspondientemente en el proceso. Con fecha 7 de enero de 2021, se dictó la sentencia condenatoria frente a Grupo DF, por un total de 652.823.726,90 DZD (4.000.000 €, aproximadamente).

Grupo DF solicitó la anulación de la sentencia por indefensión y que se suspenda la ejecución de la sentencia hasta que se resuelva el fondo. No obstante, el 3 marzo 2021 se desestima la demanda de suspensión de la ejecución de la sentencia y se embargan las cuentas de Grupo DF en el Banque Nationale D'Algerie por el valor del importe de la condena. El 17 de mayo de 2021 se desestima la anulación de la sentencia. La sentencia, objeto de apelación, ha sido recurrida el por Grupo DF el 15 de mayo de 2023.

(iii) Proyecto Petacalco (México).

Proyecto ejecutado por la filial mexicana de Duro Felguera, Equipamiento, Construcción y Montaje, S.A. de C.V. ("**ECM**"), en México, en el que el cliente final era la Sociedad Greenfield SPV I, S.A.P.I. de C.V ("**Greenfield**") consistente en dotar a la Central Térmica de Petacalco de un nuevo sistema de almacenamiento y suministro de carbón.

Existe una demanda interpuesta ante jurisdicción ordinaria mercantil mexicana por el subcontratista Empresas Asociadas del Norte SA de CV ("**EAN**") del proyecto Petacalco contra ECM. Reclama el pago de 11.000.000,00 USD (10.313.145 Euros, aproximadamente).

Codemanda solidariamente al cliente final (Greenfield) y a los bancos que financiaron el proyecto mediante la emisión de bonos, basándose en la existencia unos acuerdos directos que suscribieron el cliente y los bancos con EAN con la presencia de ECM como testigo, por los que el cliente realizaba directamente los pagos a EAN una vez estos eran aprobados por ECM.

La demanda se basa en sobrecostes no reconocidos por ECM, por trabajos que EAN alega haber realizado fuera del alcance inicial de los trabajos contratados, trabajos que no fueron solicitados ni aprobados según el procedimiento establecido en el contrato.

El juicio se celebró el 13 de abril de 2023 y el juez citó a las partes para escuchar la sentencia el día 15 de mayo de 2023.

La sentencia ha desestimado íntegramente la demanda interpuesta por EAN, absolviendo tanto a ECM como al cliente final y a los bancos financiadores. Dicha sentencia se ha recurrido en amparo por ambas partes, si bien por parte de ECM, se recurre para reclamar las costas judiciales.

(iv) Proyecto TO14 (Mauritania)

Proyecto ejecutado por Duro Felguera, consistente en la ejecución de una planta de manejo de mineral sita en Mauritania, siendo el cliente final era SNIM (*Societé Nationale Industrielle et Miniere*).

Societé Cherifienne de Meteriel Industrial et Ferroviaire, S.A. ("SCIF"), proveedor de Duro Felguera, interpuso una demanda ante el Tribunal de Comercio de París reclamando el pago de 783.352,91 Euros por extrapesos de los materiales suministrados, 262.746,02 Euros por daños y perjuicios por los periodos en que la obra estuvo paralizada, 30.000 Euros por daños y perjuicios por resistencia al pago y 20.000 Euros por costas.

Celebrada la primera audiencia el 1 de julio de 2021, y dada la complejidad del caso, la Juez acordó someter la decisión a un órgano colegiado, por lo que el juicio se pospuso hasta el 13 de septiembre de 2023. A la fecha del presente Documento de Registro, Duro Felguera se encuentra a la espera de que se dicte sentencia.

(v) Proyecto Recope

Se trata de dos contratos suscritos entre DF Energy Storage y RECOPE para la construcción llave en mano de Tres Tanques y Cuatro Esferas respectivamente, ambos sitos en la Refinería de Moín (Limón, Costa Rica) perteneciente a RECOPE.

Tractores Escazú, S.A. ("**TRAESA**"), subcontrata de DF Energy Storage en ambos proyectos de tanques y esferas de RECOPE, inició dos arbitrajes (uno por contrato) ante el Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, para que se declarase la responsabilidad patrimonial y/o el deber de compensación económica por parte de DF Energy Storage por los sobrecostes y desequilibrio económico-financiero asumidos por TRAESA, por un importe global de 4,7 millones USD (4,4 millones de Euros, aproximadamente).

El 2 de marzo de 2019 se dictó el Laudo relativo al pleito del contrato de los tanques, condenando a DF Energy Storage a pagar la cantidad de 2.463.890,61 USD (2.310.042 Euros, aproximadamente) de los que 277.005,20 USD (259.709 Euros, aproximadamente) corresponden a gastos arbitrales y costas. Se interpuso Recurso de Nulidad contra el Laudo, que ha sido desestimado. TRAESA ha ejecutado el Laudo, pero la ejecución se encuentra paralizada por no haber podido ser notificada en Costa Rica.

En cuanto al proyecto de las esferas, el 21 de julio de 2021 se dictó Laudo condenando a DF Energy Storage a pagar la cantidad de 71.274,31 USD (66.824 Euros, aproximadamente) (frente a los 2.503.607,40 USD –2.347.279 Euros, aproximadamente– reclamados por TRAESA). Sin embargo no hay condena de intereses y las costas y los gastos de administración y honorarios del Tribunal han de ser sufragados por TRAESA. TRAESA ha interpuesto Recurso de Nulidad que se ha desestimado, por lo que el laudo es firme.

El importe que debe pagar DF Energy Storage por ambos laudos asciende a una cantidad agregada de 2.535.164,92 USD (2.376.866 Euros, aproximadamente).

(vi) Venta de la Sociedad Núcleo

Inversiones Valinver, S.L. ("Valinver") interpuso en agosto de 2023 arbitraje ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid. La solicitud se realizó por una cuantía indeterminada, reclamándose daños y perjuicios por supuestos errores o incorrecciones en el balance de transferencia considerado en la compra de dicha compañía. Se estima que la pretensión será idéntica a la planteada (infructuosamente) por Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L. en el pasado. En dicho caso la demanda ascendió a 1,4 millones de Euros, pero se desconoce si

efectivamente Valinver mantendrá la misma pretensión. Duro Felguera respondió a la solicitud arbitral el 15 de septiembre de 2023, y a la fecha de este Documento de Registro no existe Tribunal Arbitral constituido.

(vii) Proyecto Fluxys

Construcciones y Promociones Balzola, S.A. ("Balzola"), subcontratista de la UTE conformada por Duro Felguera, DF Energy Storage (anteriormente denominada Felguera IHI., S.A.U.), y DF Oil&Gas, interpuso una solicitud de arbitraje ante la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje ("CIMA") el 28 de noviembre de 2023 en virtud de la cual reclamaba daños y perjuicios vinculados a la ejecución de los trabajos a su cargo, así como derivados de facturas impagas. La reclamación asciende a 3.400.000 Euros. La UTE, por su parte, había reclamado en su día la cantidad de 3.997.000 Euros, que podría ser objeto de reconvención.

La solicitud de arbitraje se encuentra actualmente bajo estudio de los servicios jurídicos.

(b) Duro Felguera o las sociedades del Grupo como demandantes

(i) Proyecto Jebel Ali Power Station

El 24 de junio de 2020 Grupo DF interpuso una demanda contra DIB y DEWA ante los juzgados de Gijón por la ejecución indebida por parte de DEWA de los avales emitidos por Grupo DF en el proyecto. Grupo DF reclama, entre otros (i) que se declare que la ejecución de los avales por parte de DEWA fue contraria a derecho; (ii) que se declare que no hay obligación alguna de pago por parte de Grupo DF a ninguno de los demandados; y (iii) que DIB y DEWA reembolsen a Grupo DF las cantidades indebidamente cobradas (aproximadamente 8,7 millones de Euros).

DIB responde dicha demanda reclamando al Grupo DF el pago de la cuantía de los avales ejecutados por DEWA (52.456.104,94 AED, 3.399.989,98 USD y 24.247.877,20 Euros (46 millones de Euros, aproximadamente)).

Se deja constancia que este proceso y sus respectivas reclamaciones económicas no se han incluido en la tabla resumen del subapartado B del apartado 1.1 de la Sección II del Documento de Registro ni en el presente apartado 11.3 por ser un proceso complementario al descrito en el apartado 11.3A(a)(i). En el proceso descrito en el apartado 11.3A(a)(i) DEWA y Grupo DF litigan sobre la eventual responsabilidad de cada uno en la ejecución y terminación de contrato para el Proyecto Jebel Ali Power Station. Mientras que el presente litigio (que incluye a DIB como banco emisor de las garantías) tiene por objeto determinar la adecuación de la ejecución parcial por parte de DEWA de los avales emitidos por DIB. La inclusión de la cuantía de los avales en las mencionadas tablas resumen duplicaría erróneamente la eventual responsabilidad de Grupo DF, que será la que se determine en el proceso del apartado 11.3A(a)(i). Por el contrario, en el presente proceso solo se determinará, en caso de que Grupo DF sea declarado responsable en el proceso del apartado 11.3A(a)(i), si la cuantía de los avales tiene que ser reembolsada a DIB (y descontada, por lo tanto, de la cuantía que se determine en el proceso del apartado 11.3A(a)(i)).

DEWA, por su parte, presentó una declinatoria al entender que esta cuestión debe resolverse por los Tribunales de Dubái, la cual fue desestimada por la Audiencia Provincial de Gijón el 5 de abril de 2022.

Con fecha 20 de junio de 2023 el Juzgado nº 3 de Gijón, una vez realizadas las pruebas de peritaje propuestas por DIB, estimó suspender el proceso por prejudicialidad con el litigio listado en el apartado 11.3.A.(a).(i) anterior. Dicho Auto judicial no fue recurrido por ninguna de las partes.

Los Administradores de Grupo DF, juntamente con sus asesores internos y externos, han realizado la estimación que consideran más razonable, atendiendo a las circunstancias particulares del proyecto, y sobre esta base se ha considerado oportuno la realización de provisiones. Tomando en consideración la sentencia recaída en primera instancia, y habida cuenta de que existen avales ya ejecutados y cobrados por un importe aproximado de 9 millones de Euros, se ha valorado mantener la provisión realizada en el ejercicio 2022. Dicho criterio implica adoptar una posición conservadora ya que los resultados parciales de ambos procedimientos indican que el riesgo asociado a este proyecto se ha reducido de manera significativa.

(ii) Proyecto Aconcagua

Contrato suscrito entre DF y su filial Duro Felguera Chile Limitada y la ENAP Refinerías, S.A. ("**ERSA**") para la construcción de una Planta de Cogeneración de 77 MW adyacente a la Refinería de Aconcagua, en Concón (Chile).

a. El 14 de mayo de 2020 DF y Duro Felguera Chile Limitada (anteriormente Operación y Mantenimiento Andina Limitada) comunicaron a la CCI su solicitud de inicio de arbitraje contra ENAP.

La solicitud se realiza en relación con los incumplimientos contractuales y retrasos en el proyecto imputables al cliente. El día 9 de marzo de 2021 se presenta la demanda en la que se reclama la cantidad de 25.5 millones de dólares (en varias monedas) (23.9 millones de Euros, aproximadamente).

ERSA contestó a la demanda el día 1 de junio de 2021, reconviniendo y reclamando: la cantidad de 136.047.435 USD (127.552.442 Euros, aproximadamente), por penalidades por retraso y performance, además de otros perjuicios; o, subsidiariamente, si no se aprecia el dolo, la cantidad de 40.405.269 USD (37.882.307 Euros, aproximadamente) aplicando el límite (*cap*) del 15% contractual por cada penalidad, o subsidiariamente, en caso de no apreciar dolo y estimar que el límite (*cap*) aplicable por ambas penalidades es el máximo del 25%, la suma de 33.759.950 USD (31.651.931 Euros, aproximadamente). Presentados los escritos de contestación a la reconvención, Réplica y Dúplica, se celebraron las vistas del 23 de mayo al 3 de junio de 2022 en Santiago de Chile. Se ha señalado como fecha máxima para la emisión del Laudo, el 30 de enero de 2024³⁴.

(iii) Proyecto Recope

Se trata de dos contratos suscritos entre DF Energy Storage y RECOPE para la construcción llave en mano de Tres Tanques y Cuatro Esferas, respectivamente, ambos sitos en la Refinería de Moín (Limón, Costa Rica) perteneciente a RECOPE.

³⁴ Se actualizará la información de este litigio en cuanto se emita y reciba el Laudo y, en cualquier caso, en la última versión del folleto.

Con fechas 15 y 16 de mayo de 2018, DF Energy Storage presentó en vía contencioso-administrativa las siguientes reclamaciones frente a RECOPE:

- i) Proyecto de Tres Tanques: se reclama en concepto de reajuste y mantenimiento de equilibrio económico contractual la cantidad de 24.693.624,43 USD (23.151.720 Euros, aproximadamente), más el reconocimiento de 1.351 días por incidencias que ocasionaron retrasos.
- ii) Proyecto de Cuatro Esferas: se reclama concepto de reajuste y mantenimiento de equilibrio económico contractual la cantidad de 28.280.854,50 USD (26.514.958 Euros, aproximadamente), más el reconocimiento de 1.577 días por incidencias que ocasionaron retrasos.

Por su parte, RECOPE, de manera unilateral, ha decretado la resolución de los contratos y ha presentado reclamaciones en vía contencioso-administrativa por el proyecto de Cuatro Esferas por una cuantía total de 43.960.425,90 USD (41.217.295,32 Euros, aproximadamente), y por el Proyecto Tres Tanques por una cuantía total de 42.706.764,10 (40.041.862,02 Euros, aproximadamente). DF Energy Storage se opuso en vía contencioso-administrativa por serias irregularidades en el proceso administrativo de resolución llevado a cabo por RECOPE.

En agosto de 2023 RECOPE solicitó ejecución de avales por importe de 7.3 millones de USD. Contra dicha ejecución DF Energy Storage interpuso una medida cautelar provisionalísima, la cual fue acogida por dos tribunales distintos. Se ha solicitado la acumulación de ambos dictámenes.

(iv) Proyecto Petroperú.

Solicitud de arbitraje interpuesta ante el Centro De Análisis y Resolución de Conflictos de La Pontificia Universidad Católica del Perú el 7 de febrero de 2022 por el Consorcio FCC Industrial del Perú, S.A. y DF Energy Storages contra el cliente Petróleos del Perú, S.A., en reclamación de la cantidad de 5.308.201,96 USD (4.976.750 Euros aproximadamente), en concepto de facturas impagadas, penalidades y daños y perjuicios en la ejecución del proyecto para la construcción de la Terminal de Hidrocarburos de Callao, Perú.

El 1 de marzo de 2023 se emitió el laudo aclaratorio en donde se declararon improcedentes las solicitudes de integración e interpretación de Petroperú. Al a fecha del presente Documento de Registro, el arbitraje se encuentra en tramitación.

(v) Procedimiento contra Hude

Demanda interpuesta por DF Operaciones y Montajes contra su cliente Hude GmbH ("**HUDE**") por falta de pago de facturas del contrato suscrito entre las partes para la realización del montaje de carros de transferencia de coque y una planta para la limpieza de gases, asociado al proyecto de Baterías de Coque de la Planta de Veriña, en Asturias, para ArcelorMittal.

El día 15 de noviembre de 2022, DFOM ha demandado a HUDE por falta de pago de facturas por un importe aproximado de 3 Millones de Euros. La demanda se interpone ante la jurisdicción ordinaria suiza y bajo ley alemana, según lo dispuesto en el Contrato.

Tras la presentación de la demanda HUDE ha iniciado un procedimiento concursal

El plazo de HUDE para contestar la demanda venció el 27 de abril de 2023 sin que se haya realizado la contestación. Se ha dictado sentencia condenando a HUDE al pago de todo lo reclamado por DFOM, la cuál es firme. DFOM se encuentra reclamando el importe de dicha sentencia en el procedimiento concursal.

(vi) Arbitraje contra NECL

Arbitraje contra Navayuga Engineering Company Limited ("NECL") interpuesto por Felguera Gruas India ("FGI") en reclamación del importe de liquidación contractual por todos los contratos existentes, suscritos para la ejecución de equipamiento de una terminal portuaria de carbón en el Puerto de Krishnapatnam, India.

El laudo arbitral, dictado en agosto de 2018 por el *Commercial court for trial and disposal of commercial disputes* de Hyderabad desestimó las reclamaciones de NECL, a excepción del ajuste de anticipo, y estimó parcialmente las reclamaciones de FGI. El saldo total a favor de FGI es de 182.510.400 INR (2.189.137,42 Euros, aproximadamente), más un interés del 12% desde la fecha de emisión del laudo hasta su pago. En caso de retraso en más de 4 meses, a partir de esa fecha, se aplica el 15% de interés de demora. Navayuga interpuso recurso contra el laudo en febrero de 2019, al igual que FGI. Ambos recursos están en tramitación. FGI solicitó la ejecución del laudo. NECL solicitó la suspensión de la ejecución, hasta que se resuelvan los recursos de apelación en curso.

El Juzgado ordenó a NECL depositar ciertas cantidades en la cuenta del Juzgado, como condición para suspender la ejecución solicitada por FGI. NECL ha pagado la cantidad solicitada. La ejecución ha sido suspendida.

(vii) Procedimiento contra Tuticorin Coal Terminal PVT, Ltd.

FGI inició un procedimiento arbitral contra Tuticorin Coal Terminal PVT, Ltd. ("**TCTPL**"), en virtud del cual, FGI reclamaba un importe de 1.178.813.140 INR (14.139.380,30 Euros, aproximadamente) en concepto de facturas impagadas y costes indirectos y suministros sin finalizar, todo ello derivado de la paralización del proyecto de ejecución de una terminal de carbón y carta de camiones en Tuticorin, India, ocasionada por el cliente.

TCTPL reconvino la demanda por importe de 6.449.082.952 INR (77.354.105,89 Euros) en concepto de hipotéticos gastos para acabar el proyecto, adicionales, lucro cesante e intereses. El laudo arbitral (de fecha 03 de junio de 2019) otorga a FGI un importe de 568.181.859 INRS (6.815.108,44 Euros aproximadamente), más intereses. FGI solicitó la adopción de medidas cautelares (concediéndose la de prohibición a TCTPL de disponer de los equipos entregados por FGI), y la ejecución del laudo arbitral.

Tuticorin ha presentado procedimiento de insolvencia y FGI ha notificado su crédito al administrador concursal. FGI ha solicitado al National Company Law Tribunal ("**NCLT**") que de instrucciones al administrador concursal sobre la verificación de su crédito.

(viii) Procedimiento contra Krishnapatnam Port Company Ltd.

FGI inició un procedimiento arbitral contra Krishnapatnam Port Company Ltd. ("**KPCL**") por impago de facturas de trabajos ejecutados en el proyecto para la Terminal de Fertilizantes para el Muelle No.4 del puerto de Krishnapatnam, India

FGI ha reclamado la cantidad de 815.000 Euros más intereses por impago de facturas, retraso y costes por alargamiento de plazo y algunos trabajos adicionales. KPCL reconvino por 2.200.000 Euros en concepto de costes y gastos adicionales y penalizaciones.

El laudo de fue emitido el 28 de agosto de 2018, el cual desestimó todas las reclamaciones de KPCL, y estimó las reclamaciones de FGI por un total de 21.517.200 INRS (258.089,99 Euros, aproximadamente) más un interés del 12% desde la fecha de notificación del laudo hasta su pago.

KPCL interpuso recurso contra el laudo el 27 de febrero de 2019, al igual que FGI. Ambos recursos están en tramitación.

- (ix) Procedimiento contra Power Train Services International, S.A. y otros
- a. Procedimiento civil ordinario iniciado por DF Mompresa contra Power Train Services International, S.A. ("**Power Train Services**") y otras personas físicas, por actos de competencia desleal ante el Juzgado Mercantil nº 3 de Gijón.

Con fecha 2 de septiembre de 2019, el juzgado dictó sentencia admitiendo íntegramente la demanda interpuesta por DF Mompresa y condenando a los codemandados, entre otros extremos, al pago a favor de DF Mompresa de la cantidad de 7.192.000 Euros más costas.

La sentencia fue recurrida en apelación por los demandados y, con fecha 21 de junio de 2021, la Sala dictó sentencia que estima parcialmente el recurso de apelación, minorando la indemnización a favor de DF Mompresa, pasando de 7.192.000 Euros a 5.000.000 Euros.

La Sentencia fue recurrida por los demandados en casación y extraordinario por infracción procesal ante el Tribunal Supremo el 10 de octubre de 2021. La Audiencia Provincial el 27 de octubre de 2021 tuvo por interpuestos los recursos y emplazó a las partes para personarse ante el Tribunal Supremo. Con fecha 22 de diciembre de 2021, el Tribunal Supremo tuvo a DF Mompresa por personada y por opuesta a los recursos. A la fecha de este Documento de Registro, el procedimiento no ha avanzado desde la mencionada resolución.

b. Procedimiento de ejecución provisional de sentencia ante el Juzgado Mercantil nº 3 de Gijón

Con origen en el Procedimiento civil ordinario del el Juzgado Mercantil nº 3 de Gijón, con fecha 3 de febrero de 2020 (descrito en el apartado a. anterior), el juzgado despachó ejecución contra los demandados (Power Train Services y otras personas físicas) por importe de 7.192.000 Euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 2.157.600 Euros fijados provisionalmente en concepto de costas e intereses que pudieran devengarse durante la ejecución.

Con fecha 14 de febrero de 2020, la parte ejecutada presentó escrito de oposición al despacho de ejecución provisional.

Con fecha 20 de octubre de 2020, se decretaron embargos por importe de 7.192.000 Euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 2.157.600 en concepto de costas e intereses que pudieran devengarse durante la ejecución. Sin embargo, hasta la fecha del presente Documento de Registro tan solo se ha embargado la cantidad de 41.495,09 Euros.

- (x) Dunor Energía S.A.P.I. DE C.V.
- a. Demanda arbitral de Dunor Energía S.A.P.I. DE C.V. ("**Dunor**") contra el cliente Comisión Federal de Electricidad ("**CFE**") ante el *London Court International Arbitration* ("**LCIA**") y actuaciones judiciales conexas. Dunor es una sociedad que fue constituida y está participada por Duro Felguera (50%) y Elecnor, S.A. (50%).

El 27 de septiembre de 2022 se dictó el laudo arbitral, en el que se dispone lo siguiente:

- (I) El Tribunal Arbitral tiene jurisdicción para conocer las reclamaciones de Dunor.
- (II) Declara que CFE ha incumplido el contrato.
- (III) Ordena a CFE a pagar a Dunor USD 20,76 millones (más impuestos aplicables)
- (IV) Ordena a CFE a pagar a Dunor una suma adicional (aprox. USD 1.1 millones) contra justificante de pago de facturas determinadas a subcontratista.
- (V) Condena a CFE a pagar intereses post-laudo conforme a la Tasa de Gastos Financieros determinada en el Contrato, esto es LIBOR a 6 (seis) meses, de acuerdo con la cotización de Reuters Services más 1% (un punto porcentual) sobre la suma descontada por obra no ejecutada, a partir del vencimiento del término de veinte días para el pago de las sumas debidas a que se refiere el numeral 3 anterior, contados a partir de la notificación del Laudo.
- (VI) Rechaza la demanda de reconvención de CFE por no tener jurisdicción.
- (VII) Declara que cada parte asumirá sus costos legales y el 50% de los gastos de la LCIA/Tribunal.

CFE ha decidido no acatar dicho laudo arbitral, instando la nulidad del mismo que se indica en el apartado c siguiente. En el supuesto que dicha nulidad no sea estimada (tal y como prevén los asesores internos y externos de Grupo DF), CFE deberá pagar las cuantías que surjan del laudo arbitral con los intereses y costas legales adicionales que se estimen en dicho proceso de nulidad.

b. Solicitud de Ejecución en Juzgados de Nueva York

Tras la finalización del arbitraje supra detallado, Dunor ha iniciado el procedimiento de reconocimiento y ejecución del laudo ante los Juzgados de Nueva York (Estados Unidos), en virtud de la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958 ("Convención de Nueva York"). Por ello, el 15 de diciembre de 2022 presentó la Solicitud de confirmación y ejecución del laudo arbitral extranjero, de 26 de septiembre de 2022.

En agosto de 2023 CFE respondió a la solicitud de ejecución argumentando: (i) el tratado de ejecución aplicable es la Convención Interamericana Sobre Arbitraje Comercial Internacional ("Convención de Panamá"); (ii) falta de jurisdicción por parte del juez local (Estados Unidos) por *forum non conveniens*; y (iii) supletoriamente, suspensión del proceso hasta que se dictamine en México sobre la nulidad del laudo.

En septiembre de 2023 Dunor ha respondido el escrito de CFE rechazando todas sus peticiones, menos la aplicación supletoria de la Covención de Panamá.

c. Solicitud de Nulidad en los Tribunales de México

En septiembre de 2023 se notificó el recurso de nulidad interpuesto por CFE del laudo (ver apartados a. y b. anteriores) ante los Juzgados Federales de México. Tras analizar el laudo final y el laudo adicional, y el recurso de nulidad presentado por CFE, valoramos el riesgo que supone este proceso de nulidad como remoto dado que no se cumplen ninguno de los requisitos de nulidad previsto en la legislación local y Convenios internacionales.

(xi) Demanda contencioso-administrativa de DF Energy Storage contra Ecopetrol, S.A. ("**Ecopetrol**") y CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos, S.A. ("**CENIT**")

En julio de 2018 se presentó demanda contencioso-administrativa contra Ecopetrol y su mandante CENIT, reclamando principalmente costes adicionales y facturas impagadas en la obra de los Tanques de Coveñas.

En marzo de 2019 se reforma la demanda por importe de 6.400.000.000 COP (1.432.919 Euros, aproximadamente), la cual fue admitida.

El 20 de enero de 2023 se notificó el auto que fijaba fecha para realizar la primera audiencia del proceso el 2 de febrero de 2023, en contra de este auto Ecopetrol y CENIT interpusieron recursos de reposición bajo el argumento de que existían excepciones previas sin resolver, solicitando el aplazamiento de la audiencia y el pronunciamiento de fondo respecto de los pendientes. Los recursos han sido desestimados y se ha señalado el 30 de enero de 2024 la vista para la práctica de pruebas.

B. Litigios de naturaleza fiscal, administrativa o penal

(a) Procedimiento contencioso administrativo frente a CONAID

En el año 2013 se inició un procedimiento contencioso administrativo en que Duro Felguera no demanda directamente, sino como como coadyuvante de su participada en Rumanía, S.C. Conaid Company S.R.L. ("Conaid"), instado contra la empresa pública Compania Nationala De Transport A Energiei Electricite (C.N.T.E.E. Transelectrica, S.A. ("Transelectrica")) / Autoritatea Nationala De Reglementare In Domeniul Energiei ("A.N.R.E"), por incumplimiento de obligaciones contractuales con respecto a la concesión para la instalación y explotación de un Parque Eólico en dicho país.

Como consecuencia del incumplimiento de Transelectrica, Conaid se encuentra en concurso de acreedores, en el que DF está personada como acreedora por un importe aproximado de 2.764.799.25 Euros.

La reclamación contra Transelectrica y A.N.R.E, así como el concurso de acreedores siguen tramitándose.

(b) Procedimiento de competencia

(i) Expediente incoado el 7 de marzo de 2018 por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ("CNMC") frente a DFOM y Duro Felguera por supuestas prácticas restrictivas de la competencia.

La Resolución de la CNMC declaró la responsabilidad de DFOM por su participación en una infracción muy grave del artículo 1 de la Ley 16/1989,1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia ("LDC") y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ("TFUE"), constitutiva de cártel, y le impuso una sanción de 1.323.630 Euros y la prohibición de contratar con entidades del sector público. La CNMC declaró, asimismo, responsable solidario a la Sociedad en atención a su condición de matriz de DFOM.

El 3 de diciembre de 2019 se interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra dicha resolución y como medida cautelar se solicitó la suspensión de la aplicación de la sanción y de la prohibición para contratar. Ambos requerimientos fueron concedidos, aportando de esta manera Grupo DF garantías hipotecarias para que se confirmase la medida cautelar.

Con fecha 24 de febrero de 2021, se notificó a la Sociedad y a DFOM diligencia de ordenación en virtud de la cual se les emplazaba para que formulasen escrito de demanda. El escrito de demanda fue presentado en tiempo y forma el 26 de marzo de 2021 y, en fecha de 4 de mayo de 2022, la Sociedad presentó escrito de conclusiones. A la fecha del presente Documento de Registro, las actuaciones se encuentran pendientes de señalamiento para su votación y fallo.

(ii) Medida cautelar contra resolución de la CNMC sancionando a DFOM por conducta colusiva.

La Audiencia Nacional, mediante diligencia de ordenación, acordó el 11 de diciembre de 2019 formar pieza separada sobre la medida cautelar solicitada el 3 de diciembre de 2019 por DFOM y DF a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior

El 4 de marzo de 2020 se notificó auto de 28 de febrero de ese mismo año por el que se concedía la suspensión cautelar del pago de la sanción y se concedía un plazo para la constitución de garantía.

Con fecha 12 de febrero de 2021 DFOM presentó a la Audiencia Nacional la escritura de constitución de hipoteca en garantía del pago de la sanción, y el 27 de julio de 2021 se informó a la Audiencia Nacional de la inscripción completa de las hipotecas, aportando copia y solicitando la plena efectividad de la suspensión.

Con fecha 13 de marzo de 2021, se notificó a la Sociedad y a DFOM Auto de la Audiencia Nacional desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la Abogacía del Estado contra el Auto de 28 de febrero de 2020 de concesión de la medida cautelar solicitada, que se confirma en todos sus extremos.

El 4 de noviembre de 2021 el abogado del estado presentó un recurso de casación en contra de la concesión de la medida cautelar, contestado por DFOM en diciembre de 2021, recurso que ha sido admitido.

El día 6 de abril de 2022 la Sala dictó una Providencia declarando suficiente la hipoteca unilateral presentada por nuestra parte y acordó librar un oficio a la CNMC para que ésta expresara su aceptación.

La suspensión de la ejecutividad de la sanción impugnada se extiende a todas las instancias del recurso.

(c) Querella en relación con el Proyecto Termocentro

Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Sociedad recibió notificación del Auto del Juzgado Central de Instrucción nº 2 de Madrid, por el que se admitía la querella interpuesta contra Duro Felguera y otros (incluyendo 2 exconsejeros de Duro Felguera), por la Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada, por la posible existencia de un presunto delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero, concurriendo igualmente un supuesto de delito de blanqueo de capitales, por la realización de pagos, a favor de empresas en Venezuela, por importe total de aproximadamente 80,6 millones de dólares estadounidenses (75,5 millones de Euros, aproximadamente).

Los hechos objeto de las diligencias de la Fiscalía y de la querella se centran en las siguientes circunstancias:

- (i) La concertación y posterior ejecución de un importante contrato suscrito por Duro Felguera con la empresa pública venezolana C.A. Electricidad de Caracas para la construcción y puesta en funcionamiento de una central de ciclo combinado en Venezuela (contrato "Termocentro" por valor superior a los 2.000 millones de dólares estadounidenses, equivalente a 1.875 millones de Euros, aproximadamente).
- (ii) Los pagos hechos en virtud de los compromisos asumidos por Duro Felguera en contratos de arrendamiento de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, primero con la sociedad Técnicas Reunidas C.A. ("TERCA") el 3 de diciembre de 2008, y después con la sociedad Ingeniería Gestión de Proyectos de Energía, S.A. ("Ingespre"), que se subrogaría en la posición contractual de la primera a partir de abril del año 2011.

Los pagos efectuados desde Duro Felguera a cuentas bancarias abiertas en España y Suiza han ascendido, según detalla la querella: (i) a 53.900.000 dólares estadounidenses; y (ii) 26.677.600 dólares estadounidenses. Todas las cantidades pagadas por Duro Felguera en ambos contratos figuran en su contabilidad. Además de la potencial responsabilidad penal de las personas físicas y jurídicas involucradas, este proceso podría también suponer la imposición de multas a las personas físicas y jurídicas (entre ellas, Duro Felguera y la UTE Termocentro) que sean finalmente condenadas.

El 24 de julio de 2023 el Juez de Instrucción dictó Auto acordando que se continúe la tramitación de las Diligencias Previas, ya como Procedimiento Abreviado, contra ciertas personas físicas (ningún empleado de Duro Felguera, S.A en la actualidad) y jurídicas, entre ellas Duro Felguera, S.A. y la UTE Termocentro. En Julio 2023 Duro Felguera interpuso recurso de aclaración, por el cual el Juez de Instrucción anulo la imputación a la "UTE Termocentro" e incluyendo a "DF Mompresa" en la lista de personas jurídicas investigadas. En septiembre 2023 Duro Felguera recurrió en reposición dicho Auto, ante el propio Juzgado, que fue desestimado el 25 de septiembre. Impugnado en apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional esta ha dictado Auto de

13 de noviembre de 2023 por el que se ordena al Juez Central de Instrucción que motive su decisión, quedando el citado auto de 25 de septiembre anulado por incongruencia omisiva. El 17 de enero de 2024, el Juzgado Central de Instrucción dictó un nuevo auto insistiendo que los argumentos interpuestos de Duro Felguera respecto a la incongruencia omisiva, irretroactividad de la ley penal, así como la prescripción de la acción penal, nulidad o indefensión, no son de aplicación. Duro Felguera ha presentado, un nuevo recurso de apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional para que dicho órgano superior de respuesta a las pretensiones de las partes.

Por otra parte, no se han solicitado a la fecha, medidas cautelares para Duro Felgura que deban ser informadas y que deban considerarse en la evaluación.

No es posible determinar la probabilidad o extensión de las posibles consecuencias, que dependerán de los resultados de la instrucción penal. No obstante, en base a la investigación interna realizada y a la opinión de nuestros asesores externos, se considera remota la posibilidad de un desenlace desfavorable para los intereses de Grupo DF. Por último, a 31 de diciembre de 2022 y 2021 Grupo DF no ha dotado provisión alguna en este sentido.

Si la Sociedad es condenada mediante sentencia firme esto daría lugar al vencimiento anticipado del contrato de FASEE y SRP y la obligación de devolver anticipadamente estos préstamos.

(d) Inspecciones fiscales en España

El Grupo ha sido objeto de dos procedimientos consecutivos de inspección tributarios por parte de la Agencia Tributaria, uno correspondiente a los ejercicios 2010 a 2012 y otro relativo a los ejercicios 2013-2014.

La regularización practicada en ambos procedimientos se fundamenta principalmente en las discrepancias de la Agencia Tributaria en relación con la aplicación por la UTE Termocentro (UTE participada al 100% por empresas del Grupo) de la exención sobre las rentas procedentes del extranjero obtenidas por Uniones Temporales de Empresas que operen en el extranjero, en este caso, Venezuela, prevista en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"), vigente en los ejercicios que abarcan las actuaciones de la comprobación.

Todos los acuerdos de liquidación han sido objeto de recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, que se encuentran en distintas fases de tramitación.

El riesgo máximo que podrían suponer para el total de ejercicios inspeccionados asciende a aproximadamente 181 millones de Euros, si bien no se ha registrado provisión alguna dado que la opinión de la Sociedad y de sus asesores fiscales externos es que existen argumentos de defensa, lo suficientemente consistentes como para que resulte probable una resolución estimatoria de sus intereses.

La Audiencia Nacional ha concedido la suspensión cautelar del pago de la deuda en todos los procedimientos en tanto se resuelve el fondo del asunto, a excepción del Acuerdo de Liquidación del Impuesto sobre Sociedades de la segunda Inspección por importe de 30 millones de Euros, que se encuentra pendiente de resolución. En caso de que la medida cautelar de suspensión en relación con este importe fuese denegada por parte de la Audiencia Nacional podría derivarse un impacto relevante en la liquidez del Grupo.

Inspección del periodo 2010-2012

Como consecuencia de las actuaciones de investigación y comprobación del Grupo Fiscal 22/1978 del Impuesto sobre Sociedades ("**IS**"), cuya entidad dominante es Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2010 a 2012, del grupo de IVA 212/08 de los ejercicios 2011 a 2012 para el Impuesto sobre el Valor Añadido ("**IVA**"), así como de los ejercicios 2011 a 2012 para retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("**IRPF**"), iniciadas en enero de 2017, en el ejercicio 2017 se recibieron los siguientes acuerdos de liquidación (los "**Acuerdos de Liquidación I**"):

(i) Impuesto de Sociedades: Acuerdo de liquidación a cargo de Duro Felguera, S.A. en concepto de IS, por un importe de 101 millones de Euros de cuota más 22 millones de Euros en concepto de intereses de demora. El Acuerdo de liquidación se fundamenta principalmente en las discrepancias de la Agencia Tributaria en relación con la aplicación por la UTE Termocentro (UTE participada al 100% por empresas del Grupo) de la exención sobre las rentas procedentes del extranjero obtenidas por Uniones Temporales de Empresas que operen en el extranjero, en este caso, Venezuela, prevista en el artículo 50 de la LIS, vigente en los ejercicios que abarcan las actuaciones de la comprobación.

Contra el Acuerdo de Liquidación se interpuso en agosto de 2017, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central ("**TEAC**"), que fue desestimada en mayo de 2021. Contra dicha resolución, la Sociedad ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, encontrándose el mismo pendiente de resolución.

Si finalmente se condena en sentencia firme a pagar la liquidación tributaria por el concepto Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2010 a 2012 por importe de 123.388 miles de Euros, esto daría lugar al vencimiento anticipado del contrato de FASEE y SRP y la obligación de devolver anticipadamente estos préstamos.

- (ii) Impuesto de Sociedades: Asimismo, se impuso a UTE TERMOCENTRO una sanción por importe de 23,04 millones de Euros. Contra dicha sanción se ha interpuesto reclamación económica-administrativa que ha sido desestimada. Se ha interpuesto recurso administrativo ante la Audiencia Nacional que se encuentra pendiente de resolución y se espera que la sentencia estime los argumentos de la Sociedad, al haber sido recientemente anulada por el TEAC la sanción impuesta por idénticos motivos para el periodo 2013-2014, ante la falta de tipicidad de conducta sancionada, de acuerdo con el criterio establecido en la Sentencia de 23 de noviembre de 2022.
- (iii) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Acuerdo de liquidación en concepto del IRPF girado a cargo de UTE TERMOCENTRO por importe de 624 miles de Euros de cuota y 151 miles de Euros de intereses de demora junto con Acuerdo de resolución del procedimiento sancionador por importe de 432 miles de Euros. La regularización viene motivada por la denegación de la exención por trabajos en el extranjero prevista en el artículo 7.p) de la Ley del IRPF a los trabajadores desplazados por UTE Termocentro en Venezuela y, por tanto, está íntimamente ligada con la denegación de la exención en el Impuesto sobre Sociedades, al considerar la Inspección que la UTE Termocentro no disponía de medios materiales y humanos en Venezuela.

Ambos acuerdos fueron objeto de reclamación económica-administrativa que ha sido desestimada. Se ha interpuesto recurso administrativo ante la Audiencia Nacional que se encuentra pendiente de resolución.

- (iv) Impuesto sobre el Valor Añadido: Acuerdo de liquidación en concepto de IVA a cargo de Duro Felguera, S.A., por importe de 2.552 miles de Euros de cuota, y 601 miles de Euros de intereses de demora, de fecha 19 de julio de 2017, principalmente cuestionado la sujeción de determinados servicios de ingeniería a IVA español, y, por tanto, denegando su deducción. Contra dicho acuerdo, la entidad presentó con fecha 24 de agosto de 2017, reclamación económico-administrativa ante el TEAC que ha sido parcialmente estimada. Dicha resolución ha sido recurrida ante la Audiencia Nacional, encontrándose dicho recurso pendiente de resolución.
- (v) Impuesto de Sociedades: Acuerdo de liquidación en concepto de IS operaciones vinculadas a Duro Felguera, S.A., por importe de 326 miles de Euros de cuota y 75 miles de Euros de intereses de demora, de fecha 17 de julio de 2017, regularizándose el margen de determinadas operaciones vinculadas. Contra dicho acuerdo se interpuso reclamación económica-administrativa que ha sido desestimada. Se ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional que se encuentra pendiente de resolución.

En todos los procedimientos, la Sociedad ha solicitado a la Audiencia Nacional la medida cautelar de suspensión en tanto se resuelve sobre el fondo del asunto, habiendo dicho concedida dicha suspensión en todos los casos.

Inspección del periodo 2013-2014

Con fecha 6 de marzo de 2018, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria comunicó a Duro Felguera el inicio de actuaciones de investigación y comprobación del Grupo Fiscal 22/1978 del IS de los ejercicios 2013 y 2014, cuya entidad dominante es la Sociedad, así como del Grupo de IVA 212/08, cuya entidad dominante es, asimismo Duro Felguera, de los periodos 04/2014 a 12/2014, así como de los periodos 04/2014 a 12/2014 para el IRPF.

Como consecuencia de las mencionadas actuaciones de investigación y comprobación, se recibieron los siguientes acuerdos de liquidación (los "**Acuerdos de Liquidación II**"), basados en idénticas discrepancias que los Acuerdos de Liquidación I, recibidos para el periodo 2010-2012 anteriormente detallados.

(i) <u>Impuesto de Sociedades</u>: Acuerdo de liquidación a cargo de Duro Felguera, S.A. por el concepto IS, de fecha 1 de junio de 2020, por importe de 30.422.000 Euros (25.208.000 Euros de cuota y 5.214.000 Euros de intereses de demora), motivado como en la inspección del periodo anterior por la denegación de la exención prevista en el artículo 50 del TRLIS vigente en dicho momento. Contra dicho acuerdo se ha interpuesto reclamación económica-administrativa que ha sido desestimada. Se ha interpuesto recurso administrativo ante la Audiencia Nacional, solicitándose asimismo la medida cautelar de suspensión con dispensa total de garantías. Tanto el recurso contencioso administrativo como la medida cautelar se encuentran pendientes de resolución.

Sin embargo, la Sociedad no puede descartar que, en el caso de que la Audiencia Nacional no acordase la medida cautelar de suspensión en relación con el Acuerdo de Liquidación del Impuesto sobre Sociedades, se produzca un impacto relevante en la liquidez de esta.

(ii) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Acuerdo de liquidación a cargo de UTE Termocentro por el concepto IRPF de fecha 14 de enero de 2020, por importe de 245 miles de Euros (de los que 202 miles de Euros corresponden a la cuota y 43 miles de Euros a intereses de demora), junto con acuerdo resolución del procedimiento sancionador en concepto del IRPF, a cargo de UTE Termocentro, por importe de 152.000 Euros. La regularización viene motivada, como en la inspección anterior por la denegación de la exención por trabajos en el extranjero prevista en el artículo 7.p) de la Ley del IRPF a los trabajadores desplazados por UTE Termocentro en Venezuela. Sin perjuicio de que la Sociedad ha procedido al ingreso de la deuda en periodo voluntario, contra dicho acuerdo se interpuso reclamación económica-administrativa que ha sido desestimada. Se ha interpuesto recurso administrativo ante la Audiencia Nacional que se encuentra pendiente de resolución.

En la medida en que el principal motivo de controversia es, al igual que en la inspección anterior, la aplicación por Grupo DF de la exención sobre las rentas procedentes del extranjero obtenidas por Uniones Temporales de Empresas que operan en el extranjero, y en concreto, por la UTE Termocentro, la opinión de la Sociedad y de sus asesores fiscales externos es que existen argumentos de defensa, tal y como han sido expuestos en las correspondientes reclamaciones administrativos frente a los Acuerdos de Liquidación II, lo suficientemente consistentes como para que resulte probable una resolución estimatoria de sus intereses.

(e) Inspecciones tributarias en Brasil.

Adicionalmente, como consecuencia de la ejecución del proyecto Parnaiba, la sociedad Duro Felguera Do Brasil Desenvolvimiento de Proyectos LTDA tiene abiertos dos procedimientos de inspección en relación con el IS de los ejercicios 2012 y 2015, motivados principalmente por supuestas discrepancias entre la contabilidad y las declaraciones presentadas por la sociedad. Dichos procedimientos han sido apelados en vía administrativa al entender la Sociedad que no existen tales discrepancias. La Sociedad se encuentra a la espera, desde 2019, de que el *Conselho Administrativo de Recursos Fiscais* ("CARF") nombre funcionario instructor, y proceder a la formulación de las alegaciones y pruebas pertinentes, sin que se hayan producido novedades desde entonces.

En caso de no estimarse las pretensiones de Duro Felguera Do Brasil, se produciría un riesgo fiscal de aproximadamente 8 millones de Euros equivalentes. En opinión de la Dirección de la Sociedad y de sus asesores fiscales externos, se concluye que no es probable que dichos importes se tengan que satisfacer, dado que se dispone de suficiente documentación soporte que avala la corrección de las declaraciones presentadas. La deuda, en todo caso, se encuentra suspendida hasta que finalice tanto la vía administrativa como la posterior vía judicial.

11.4. Cambio significativo en la posición financiera del Emisor.

La Sociedad, con fecha 21 de febrero de 2023 firmó el MoU con Mota México y Grupo Prodi (tal y como se describe en la Introducción del presente Documento de Registro), que recoge los

términos y condiciones básicos del compromiso financiero de los Socios Industriales frente a la Sociedad por importe de 90.000.000 Euros.

La Sociedad y los Socios Industriales han acordado que la estructura más idónea para la ejecución del compromiso de inversión objeto del MoU consiste en:

- (a) el otorgamiento de un Préstamo (tal y como este término se define a continuación) por cada uno de los Socios Industriales a la Sociedad, para su recuperación financiera, siendo el importe correspondiente a cada Socio Industrial, así como los principales términos y condiciones de tales préstamos los que se detallan a continuación.
- (b) el sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad de un aumento de capital de 90.000.000 Euros más los intereses que se hayan devengado en virtud de los Préstamos de los Inversores dividido en dos acuerdos separados, en los términos que se detallan a continuación.

Con fecha 23 de enero de 2024, Grupo Prodi solicitó a la CNMV la dispensa de realizar una OPA (tal y como este término se define más adelante) como consecuencia de la ejecución de la Operación, la cual fue concedida en fecha 30 de enero de 2024. En consecuencia, y tras la ejecución del Aumento de Capital, Grupo Prodi ostentará el 30,77% de los derechos de voto de la Sociedad, mientras que Mota México ostentará entre un 0,45% y un 24,62% (dependiendo de la suscripción por los accionistas actuales del Aumento de Capital con Derechos).

Con fecha 28 de febrero de 2023, los Socios Industriales, como prestamistas, y la Sociedad, como prestataria, suscribieron dos Préstamos por importe conjunto de 90 millones de Euros, elevados a público el 27 de abril de 2023, ante el Notario de Madrid, Dña. Alicia Velarde Valiente, bajo los números 1283 y 1284 de su orden de protocolo, respectivamente, habiéndose suscrito con fecha 27 de octubre de 2023 un anexo a los mismos a efectos de regular el desembolso de los Préstamos, y cuyas principales características y condiciones son las siguientes:

- (a) Préstamo otorgado por Grupo Prodi:
 - (i) Prestamista: Grupo Prodi.
 - (ii) Importe principal: 50 millones de Euros.
 - (iii) Destino del Préstamo: exclusivamente a afrontar las necesidades de circulante que se pongan de manifiesto durante el año 2023 y absorber oscilaciones temporales de tesorería que puedan producirse en la ejecución de los proyectos de la Sociedad, conforme al Plan de Viabilidad Actualizado.
 - (iv) Plazo: seis (6) meses desde la disposición y desembolso del Préstamo, salvo que llegada dicha fecha no se hubiera dictado resolución por la CNMV sobre la solicitud de exención a la obligación de formular una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad como consecuencia de la capitalización de los Préstamos, en cuyo caso la fecha de vencimiento se entenderá prorrogada automáticamente por plazos sucesivos de quince días naturales (o por períodos más breves si así lo acuerdan las partes). Adicionalmente, en caso de que el interés de la Sociedad así lo exija y siempre que el mismo acuerdo se haya adoptado respecto al Préstamo otorgado por Mota México, Grupo Prodi y la Sociedad podrán, de mutuo acuerdo, dar por vencido anticipadamente el Préstamo.

- (v) Tipo de interés: EURIBOR (6 meses) más un 2% anual. Los intereses se capitalizarán en el Aumento por Capitalización de Deuda (tal y como este término se define a continuación).
- (vi) Garantías: no se ha prestado ningún tipo de garantía real ni personal.
- (vii) Forma de reintegro: mediante el Aumento por Capitalización de Deuda (tal y como este término se define a continuación).
- (b) Préstamo otorgado por Mota México:
 - (i) Prestamista: Mota México.
 - (ii) Importe principal: 40 millones de Euros.
 - (iii) Destino del Préstamo: exclusivamente a afrontar las necesidades de circulante que se pongan de manifiesto durante el año 2023 y absorber oscilaciones temporales de tesorería que puedan producirse en la ejecución de los proyectos de la Sociedad, conforme al Plan de Viabilidad Actualizado.
 - (iv) Plazo: seis (6) meses desde la disposición y desembolso del Préstamo, salvo que llegada dicha fecha no se hubiera dictado resolución por la CNMV sobre la solicitud de exención a la obligación de formular una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad como consecuencia de la capitalización de los Préstamos, en cuyo caso la fecha de vencimiento se entenderá prorrogada automáticamente por plazos sucesivos de quince días naturales (o por períodos más breves si así lo acuerdan las partes). Adicionalmente, en caso de que el interés de la Sociedad así lo exija y siempre que el mismo acuerdo se haya adoptado respecto al Préstamo otorgado por Grupo Prodi, Mota México y la Sociedad podrán, de mutuo acuerdo, dar por vencido anticipadamente el Préstamo.
 - (v) Tipo de interés: EURIBOR (6 meses) más 2% anual. Los intereses se capitalizarán en el Aumento por Capitalización de Deuda (tal y como este término se define a continuación), en la cuantía que no hayan suscrito los accionistas (y quienes hayan adquirido derechos de suscripción preferente en el mercado) en el Aumento de Capital con Derechos (tal y como este término se define a continuación).
 - (vi) Garantías: no se ha prestado ningún tipo de garantía real ni personal.
 - (vii) Forma de reintegro: con los fondos obtenidos de las aportaciones dinerarias de los accionistas actuales de DF (y de quienes hayan adquirido derechos de suscripción preferente en el mercado) en el Aumento de Capital con Derechos y con el Aumento por Capitalización de Deuda (incluyendo tanto el importe del principal total del Préstamo de grupo Prodi como los intereses devengados y no pagados).

La devolución de dichos Préstamos se llevará a cabo por la Sociedad mediante un aumento de capital por un importe total de 90 millones de Euros (más los intereses devengados hasta la fecha de ejecución), que fue acordado por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 13 de abril de 2023, estructurado de la forma que se detalla más adelante.

En su reunión celebrada el día 13 de abril de 2023, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, debidamente convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad en virtud del acuerdo adoptado en su reunión celebrada el 7 de marzo de 2023, aprobó, entre otros acuerdos, bajo los puntos Primero y Segundo de su orden del día, el Aumento de Capital, por un importe total (nominal más prima de emisión) de 90 millones de Euros (90.000.000 Euros) (más los intereses devengados en virtud de los Préstamos hasta la fecha de ejecución) dividido en dos acuerdos:

- (a) un aumento de capital con aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas de la Sociedad por un importe máximo de 39.837.200 Euros y a un tipo de emisión de 0,7661 Euros por acción, cuyos recursos se destinarán íntegra y específicamente al pago del Préstamo concedido por Mota México; y
- (b) un aumento de capital de hasta 90 millones de Euros (más los intereses que se hayan devengado en virtud de los Préstamos hasta la fecha de su ejecución), por capitalización por parte de Grupo Prodi y de Mota México de los créditos que ostentan frente a la Sociedad derivados de los Préstamos. En virtud de este acuerdo, Grupo Prodi capitalizará íntegramente su Préstamo mientras que Mota México lo capitalizará en la cuantía que no haya sido repagada con los fondos obtenidos en virtud del Aumento de Capital con Derechos, todo ello al mismo tipo de emisión que el Aumento de Capital con Derechos.

Dichos acuerdos incluyen la consiguiente modificación estatutaria, al objeto de reintegrar las cantidades adeudadas por la Sociedad en virtud de los Préstamos y de dar entrada a Grupo Prodi y a Mota México, en el capital social de Duro Felguera, tal y como se explicará en el presente documento.

La ejecución del Aumento de Capital quedó sujeta a (a) el cumplimiento de las condiciones de desembolso (las cuales se enumeran a continuación); (b) el desembolso íntegro de los Préstamos (el último desembolso tuvo lugar el 11de diciembre de 2023, tal y como se indica a continuación); y (c) la obtención de la exención de la CNMV a la obligación de formular una OPA consecuencia de la capitalización de los Préstamos. Tras la ejecución del Aumento de Capital, D. José Miguel Bejos, socio de control de Grupo Prodi, se atribuirá una participación de entre el 31,22% y el 55,39% del capital de Duro Felguera en función de la participación que finalmente adquiera Mota México y en virtud del Pacto de Sindicación firmado entre Grupo Prodi y Mota México. En consecuencia, D. José Miguel Bejos tendrá el control de Duro Felguera a los efectos de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007 y, en su caso, y en función de la participación finalmente adquirida por Mota México, el control de Duro Felguera a los efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y el artículo 42 del Código de Comercio, que determinaría la obligación de formular una OPA sobre la totalidad de las acciones con derecho a voto de Duro Felguera conforme a lo previsto en el artículo 3 del RD 1066/2007.

El desembolso de los Préstamos quedó supeditado al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas que se enumeran a continuación (las cuales se han cumplido a la presente fecha, habiendo tenido lugar el desembolso completo de los Préstamos el 11 de diciembre de 2023):

a. La aprobación por parte de los Socios Industriales y de la Sociedad del Plan de Viabilidad Actualizado de la Sociedad. El Consejo de Administración de Duro Felguera aprobó el Plan de Viabilidad Actualizado el día 20 de marzo de 2023. Por parte de los Socios Industriales, mediante la firma de la adenda a los Contratos de Préstamo firmada el día 27 de octubre de 2023, se aceptó tácitamente el Plan de Viabilidad Actualizado. Esta aceptación consta

igualmente en el Anexo 10 de la solicitud de exención de OPA presentada por los Socios Industriales el 23 de enero de 2024.

- b. La aprobación expresa del Plan de Viabilidad Actualizado de la Sociedad por parte de FASEE, así como la adaptación del calendario de amortización de la financiación concedida por FASEE al Plan de Viabilidad Actualizado, que tuvo lugar por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de abril de 2023, tras la autorización del Consejo Gestor de FASEE con fecha de 21 de marzo de 2023, y del Acuerdo de Gestión suscrito entre FASEE y la Sociedad, de fecha 31 de marzo de 2021, aprobado por FASEE el día 22 de septiembre de 2023.
- c. La elevación a público de los Préstamos ante el Notario designado a tales efectos por la Sociedad, hecho que tuvo lugar el día 27 de abril de 2023, ante el notario de Madrid D^a Alicia Velarde Valiente, bajo los números de su protocolo 1.282, en el caso del Préstamo concedido por Grupo Prodi, y 1.283 para el Préstamo concedido por Mota México.
- d. La convocatoria, por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, de la Junta General de Duro Felguera con el fin de aprobar el Aumento de Capital, que tuvo lugar el día 7 de marzo de 2023.
- e. La aprobación por parte de la Junta General de la Sociedad del Aumento de Capital, celebrada el día 13 de abril de 2023.
- La obtención de las autorizaciones de las Entidades Financieras, FASEE y/o de la SRP (según corresponda) necesarias para la realización de los actos jurídicos que requiera la ejecución de lo establecido en el MoU (tal y como este término se define en la Sección I) y, entre ellos, (a) la autorización por las Entidades Financieras, FASEE y SRP del endeudamiento que suponen para la Sociedad los Préstamos y la disposición de los mismos, el futuro cambio de control en Duro Felguera por la capitalización de los Préstamos por los Socios Industriales, que se obtuvieron: (i) por parte de las Entidades Financieras en su condición de acreedores de la financiación sindicada multiproducto, el 5 de abril de 2023, prorrogada posteriormente el 4 de agosto de 2023 y el 2 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, habiendo la Sociedad obtenido una nueva prórroga hasta el 13 de abril de 2024 y, en su condición de titulares de las obligaciones convertibles clase A y clase C, se emitió el correspondiente certificado por el comisario de cada sindicato de obligacionistas en fecha de 27 de abril de 2023, y, (ii) por parte de SRP, dicha autorización, que no tiene fecha límite, fue notificada a la Sociedad el día 13 de junio de 2023; y (b) la aprobación por FASEE del Plan de Viabilidad Actualizado y de la adaptación de las reglas de gobernanza de la Sociedad contenidas en el Acuerdo de Gestión anteriormente mencionado, cuya concurrencia consta en el apartado (b) anterior.

La ejecución del Aumento de Capital, y la consiguiente entrada de los Socios Industriales en el capital de Duro Felguera, dará lugar a la suscripción de una novación del Contrato de Financiación FASEE, con el objeto de adecuar su calendario de amortización al Plan de Viabilidad Actualizado. Asimismo, en esta novación se incluirá una referencia al permiso, ya concedido por el acuerdo del Consejo Gestor de FASEE de 21 de marzo de 2023, para el cambio control en Duro Felguera derivado de la capitalización de los Préstamos concedidos por los Socios Industriales y su carácter de deuda permitida.

Igualmente, la entrada de los Socios Industriales en el capital de Duro Felguera dará lugar a la suscripción de una novación del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto con las

Entidades Financieras, con la finalidad de incorporar al mismo las autorizaciones ya concedidas por las Entidades Financieras para el endeudamiento que supusieron para la Sociedad los Préstamos concedidos por los Socios Industriales y su disposición, y para el cambio de control en Duro Felguera por la capitalización de los Préstamos por los Socios Industriales.

- g. La obtención de la autorización de la Subdirección General de Inversiones Exteriores de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a la adquisición de una participación de control en la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7bis de la Ley 19/2003 o, en su caso, confirmación por escrito de dicho organismo de que dicha operación queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 19/2003, de 4 de julio. Esta condición se cumplió mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de julio de 2023, prorrogada por acuerdo de este mismo órgano el día 5 de diciembre de 2023.
- h. La obtención de la autorización incondicional de la CNMC (o la autoridad a la que legalmente corresponda) a la adquisición de una participación de control en la Sociedad o, en su caso, confirmación por escrito de que dicha autorización no es necesaria, de conformidad con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia. Esta condición quedó cumplida mediante el correo electrónico de fecha 21 de julio de 2023 remitido por la Subdirección de Industria y Energía de la Dirección de Competencia de la CNMC a la Sociedad.

De no llevarse a cabo el Aumento de Capital o, en general, cualquiera de las actuaciones de la Operación en los términos descritos anteriormente, Grupo DF no podrá solventar su grave situación financiera, lo que implica que existe una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad de Grupo DF para realizar sus activos y para hacer frente a sus pasivos y, en definitiva, para continuar con sus actividades, como empresa en funcionamiento.

A fecha del presente Documento de Registro los citados Préstamos han sido íntegramente desembolsados por parte de Grupo Prodi y de Mota México.

Sin embargo, al estar prevista bien la devolución del Préstamo otorgado por Mota México con cargo a los fondos obtenidos en virtud del Aumento de Capital con Derechos, o bien la capitalización de ambos Préstamos, la situación de la deuda financiera no debería variar significativamente respecto a la existente a 31 de diciembre de 2022.

11.5. Información financiera pro-forma.

No procede.

11.6. Política de dividendos.

Es preciso señalar que conforme a lo previsto en los términos y condiciones de la financiación recibida de FASEE, y la normativa que los desarrolla, existen restricciones para que la Sociedad pueda acordar ni abonar pagos en concepto de reparto de dividendos. En particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Anexo II del Acuerdo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se establece el funcionamiento de FASEE y con las restricciones previstas en el Contrato de Financiación FASEE, las beneficiarias tendrán prohibido distribuir dividendos o transferir fondos o contraprestaciones a cualquiera de sus accionistas bajo cualquier concepto, abonar

cupones no obligatorios o adquirir participaciones propias (salvo las de titularidad estatal por cuenta de FASEE) hasta el reembolso definitivo de la ayuda. Dicha restricción se contempla asimismo en los mismos términos en el contrato de préstamo participativo otorgado por SRP.

En consecuencia, la Sociedad no puede repartir dividendos mientras existan las mencionadas restricciones, cuya vigencia se extenderá hasta el vencimiento de la ayuda financiera de FASEE, es decir, hasta el ejercicio 2028, salvo amortización anticipada del 75% de la deuda.

Adicionalmente, el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto únicamente permite la aprobación y distribución de dividendos (distintos de dividendos a cuenta) por la Sociedad si se cumplen cumulativamente las siguientes condiciones: (i) el resultado del ejercicio es positivo; (ii) no existen pérdidas de ejercicios anteriores que hagan que el valor del patrimonio neto de la Sociedad sea inferior a su capital social; (iii) el valor del patrimonio neto de la Sociedad no resultará inferior al capital social como consecuencia de dicha distribución; (iv) el importe de la tesorería tras el reparto de distribución deberá ser superior a cero; (v) la ratio de apalancamiento (Deuda Financiera Bruta/EBITDA) deberá ser inferior a 1,5; (vi) los obligados se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, no se haya producido ningún supuesto de incumplimiento bajo dicho contrato ni vaya a producirse como consecuencia de dicha distribución; (vii) en caso de que continúe el vigor la financiación otorgada por FASEE, se haya obtenido el consentimiento de FASEE; (viii) se haya ejercitada por parte de los titulares de las obligaciones convertibles descritas en el apartado 12.1.1 el derecho de conversión respecto al 100% de las mismas y la Sociedad haya emitido a favor de los mismos las acciones representativas de su capital social, conforme a los términos y condiciones aplicables a dichas obligaciones convertibles; y (ix) con carácter previo al pago de la distribución la Sociedad ha cumplido con la obligación de amortización anticipada obligatoria prevista en el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, conforme a la cual la Sociedad deberá destinar a la amortización y/o relevación anticipada (según corresponda) de la financiación otorgada en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto un importe igual al importe de cualquier distribución de dividendos para sus accionistas.

En cuanto a la política futura de distribución de dividendos y el importe que, en su caso, se apruebe distribuir, dependerá de varios factores, incluyendo, entre otros, los resultados de la Sociedad, su situación financiera, los pagos a realizar para atender el servicio de la deuda, las necesidades de tesorería (incluyendo tanto la necesaria atención de los gastos operativos como el importe de las inversiones que en su caso se realicen) y cualesquiera otros factores que la Sociedad considere relevantes en cada momento.

(a) Importe de los dividendos por acción durante el último ejercicio, ajustado si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable.

Con respecto al último ejercicio, y de acuerdo con lo descrito en el apartado anterior, la Sociedad no ha distribuido dividendos entre sus accionistas.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL

12.1. Capital social.

El capital social es de cuatro millones ochocientos mil Euros $(4.800.000 \, \oplus)$ y está dividido en 96.000.000 acciones instrumentadas en anotaciones en cuenta de 0,05 Euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

(a) Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con certificados de opción de compra (warrants), con indicación de las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción.

(i) Obligaciones Convertibles Clase A:

La sociedad, en el ejercicio 2018, dentro del proceso de refinanciación de su pasivo financiero que tuvo lugar en dicho ejercicio, emitió 9.073.637.389 obligaciones convertibles no aseguradas, con un valor nominal de 0,01 Euros cada una de ellas (las "**Obligaciones Convertibles Clase A**"), ascendiendo por tanto su valor nominal total a 90.736.373,89 Euros, las cuales fueran suscritas por las Entidades Financieras. Dichas obligaciones son convertibles (voluntariamente a elección de los obligacionistas) en acciones ordinarias de la Sociedad de nueva emisión, de la misma clase y serie que las acciones ordinarias de la Sociedad en circulación. Las Obligaciones Convertibles Clase A constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y no garantizadas del Emisor y no devengan ningún interés a favor de los obligacionistas.

A fecha del presente Documento de Registro no se ha producido ninguna conversión de las Obligaciones Clase A.

En la refinanciación del ejercicio 2021, los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles Clase A fueron objeto de novación, siendo sus condiciones actuales las siguientes:

- a. Nominal total: 90.736.373,89 Euros
- b. Fecha de Vencimiento: 6 años desde el 29 de noviembre de 2021. Las Obligaciones Convertibles Clase A que no hubieran sido objeto de conversión llegada la fecha de vencimiento serán objeto de cancelación en dicha fecha, con la correspondiente condonación y extinción del crédito representado por las mismas, salvo en caso de aquellas respecto de las cuales se hubiera solicitado el derecho de conversión y dicha solicitud estuviera pendiente de ser atendida.
- c. Ventanas de conversión: ordinarias (con carácter trimestral, durante los diez días hábiles siguientes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año natural) y extraordinarias (en determinados supuestos habituales en este tipo de operaciones, cambio de control, anuncio de oferta pública de adquisición y supuesto de incumplimiento), pudiendo cada obligacionista ejercitar su derecho de conversión en cada ventana de conversión respecto a todas o algunas de las Obligaciones Convertibles Clase A de las que sea titular.
- d. Convertibles por un número total de acciones ordinarias tal que supongan un 6% del capital social de la Sociedad tras la conversión de la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase A.

- e. Las Obligaciones Convertibles Clase A podrán ser transmitidas libremente.
- f. El número máximo de acciones ordinarias de la Sociedad que se emitirán a resultas del ejercicio del derecho de conversión de la totalidad de dichas obligaciones se determinará en cada ventana de conversión de acuerdo con la siguiente fórmula, que se redondeará a la unidad inmediatamente inferior:

Donde N es el número de acciones ordinarias de la Sociedad en el momento del cálculo.

g. El precio de conversión se calcula en cada ventana de conversión como:

Importe nominal Obligaciones Convertibles Clase A

 P_c = Número de acciones ordinarias derivadas de la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A

Asimismo, los Términos y Condiciones establecen que aquellas Obligaciones Convertibles Clase A que, en atención al precio de conversión, no puedan convertirse en acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad o en un número entero de acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad, se liquidarán en efectivo y la Sociedad efectuará el pago del importe pertinente al correspondiente titular no más tarde los cinco días laborables de Madrid y Gijón siguientes a la fecha de conversión.

A efectos meramente ilustrativos, y a modo de ejemplo, asumiendo la conversión simultanea de la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase A y excluyendo los ajustes que en su caso correspondan conforme a lo previsto en el apartado (iv) posterior, es decir, asumiendo un número de acciones ordinarias del Emisor de 215.179.431 (es decir, los 96.000.000 de acciones actuales más 117.478.135 acciones previstas para el Aumento de Capital con Derechos y el Aumento por Capitalización de Deuda (por principal únicamente) más 1.701.296 acciones adicionales correspondientes a los intereses devengados bajo los Préstamos de los Socios Industriales hasta el 22 de febrero de 2024³⁵), el número de acciones ordinarias derivadas de la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A sería de 13.734.857 y el precio de conversión de las

³⁵ El número de acciones correspondiente a los intereses devengados bajo los Préstamos de los Socios Industriales está calculado asumiendo que la ejecución del Aumento de Capital tendrá lugar en la fecha prevista en el calendario incluido en la Nota sobre las Acciones (esto es, el 22 de febrero de 2024). Cualquier alteración en las fechas previstas en dicho calendario supondría la modificación de los cálculos realizados en el presente apartado.

Obligaciones Convertibles Clase A sería de 6,61 Euros por acción ordinaria. Así, sobre la base del precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A anterior, 661 Obligaciones Convertibles Clase A darían derecho a su titular a percibir una acción ordinaria.

Asimismo, los términos y condiciones establecen que aquellas Obligaciones Convertibles Clase A que, en atención al precio de conversión, no puedan convertirse en acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad o en un número entero de acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad, se liquidarán en efectivo y la Sociedad efectuará el pago del importe pertinente al correspondiente titular no más tarde los cinco días laborables de Madrid y Gijón siguientes a la fecha de conversión.

A fecha 30 de junio de 2023, las Obligaciones Convertibles Clase A están anotadas en la contabilidad de la Sociedad con un valor de 3.903 miles de Euros (5.049 miles de Euros a 31 de diciembre de 2022).

La dilución máxima que podrían sufrir los actuales accionistas de la Sociedad tras la realización del Aumento de Capital con Derechos y el Aumento por Capitalización de Deuda (si no se acude al Aumento de Capital con Derechos) sería de un 55,39%.

Adicionalmente, una vez ejecutado el Aumento de Capital con Derechos y el Aumento por Capitalización de Deuda, los entonces accionistas de la Sociedad podrían sufrir una dilución del 6% en caso de que se convirtieran simultáneamente las Obligaciones Convertibles Clase A (ello sin perjuicio de los ajustes al precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A que en su caso correspondan conforme a lo previsto en el apartado 12.1(a)(iii)).

(ii) Obligaciones Convertibles Clase C.

Con fecha 29 de noviembre de 2021 (fecha de efectividad del proceso de refinanciación de pasivo financiero que tuvo lugar en dicho ejercicio), la Sociedad emitió 51.999.997 obligaciones convertibles no aseguradas, con un valor nominal de 1,00 Euros cada una de ellas (las "Obligaciones Convertibles Clase C"), ascendiendo por tanto su valor nominal total a 51.999.997,00 Euros, las cuales fueran suscritas por las Entidades Financieras. Dichas obligaciones son convertibles (voluntariamente a elección de los obligacionistas) en acciones ordinarias de la Sociedad de nueva emisión, de la misma clase y serie que las acciones ordinarias de la Sociedad en circulación, sujetas a términos y condiciones que se detallan a continuación. A fecha del presente Documento de Registro no se ha producido ninguna conversión de Obligaciones Convertibles Clase C. Las Obligaciones Convertibles Clase C constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y no garantizadas del Emisor y no devengan ningún interés a favor de los obligacionistas.

- a. Nominal total: 51.999.997 Euros
- b. Fecha de Vencimiento: 6 años desde el 29 de noviembre de 2021. Las Obligaciones Convertibles Clase C que no hubieran sido objeto de conversión llegada la fecha de vencimiento serán objeto de cancelación en dicha fecha, con la correspondiente condonación y extinción del crédito representado por las mismas, salvo en caso de aquellas respecto de las cuales se hubiera solicitado el derecho de conversión y dicha solicitud estuviera pendiente de ser atendida.

- c. Ventanas de conversión: ordinarias (con carácter trimestral, durante los diez días hábiles siguientes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año natural) y extraordinarias (en determinados supuestos habituales en este tipo de operaciones, cambio de control, anuncio de oferta pública de adquisición y supuesto de incumplimiento), pudiendo cada obligacionista ejercitar su derecho de conversión en cada ventana de conversión respecto a todas o algunas de las Obligaciones Convertibles Clase C de las que sea titular.
- d. Convertibles por un número total de acciones ordinarias tal que supongan un 13% del capital social de la Sociedad tras la conversión de la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase C.
- e. Las Obligaciones Convertibles Clase C podrán ser transmitidas libremente.
- f. El número máximo de acciones ordinarias de la Sociedad que se emitirán a resultas del ejercicio del derecho de conversión de la totalidad de dichas obligaciones se determinará en cada ventana de conversión de acuerdo con la siguiente fórmula, que se redondeará a la unidad inmediatamente inferior:

Donde N es el número de acciones ordinarias de la Sociedad en el momento del cálculo.

g. El precio de conversión se calcula en cada ventana de conversión como:

Importe nominal Obligaciones Convertibles Clase C

 P_c = Número de acciones ordinarias derivadas de la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase C

Asimismo, los Términos y Condiciones establecen que aquellas Obligaciones Convertibles Clase C que, en atención al precio de conversión, no puedan convertirse en acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad o en un número entero de acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad, se liquidarán en efectivo y la Sociedad efectuará el pago del importe pertinente al correspondiente titular no más tarde los cinco días laborables de Madrid y Gijón siguientes a la fecha de conversión.

A efectos meramente ilustrativos, y a modo de ejemplo, asumiendo la conversión simultanea de la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase C, y excluyendo los ajustes que en su caso correspondan conforme a lo previsto en el apartado (iv) posterior, es decir, asumiendo un número de acciones ordinarias del Emisor de 215.179.431 (es decir, los 96.000.000 de acciones actuales

más 117.478.135 acciones previstas para el Aumento de Capital con Derechos y el Aumento por Capitalización de Deuda (por principal únicamente) más 1.701.296 acciones adicionales correspondientes a los intereses de los Préstamos de los Socios Industriales devengados hasta el 22 de febrero de 2024³⁶), el número de acciones ordinarias derivadas de la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase C sería de 32.153.248 y el precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase C sería de 1,617 Euros por acción ordinaria. Así, sobre la base del precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase C anterior, 2 Obligaciones Convertibles Clase C darían derecho a su titular a percibir una acción ordinaria.

Asimismo, los términos y condiciones establecen que aquellas Obligaciones Convertibles Clase C que, en atención al precio de conversión, no puedan convertirse en acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad o en un número entero de acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad, se liquidarán en efectivo y la Sociedad efectuará el pago del importe pertinente al correspondiente titular no más tarde los cinco días laborables de Madrid y Gijón siguientes a la fecha de conversión.

(i)

A fecha 30 de junio de 2023, las Obligaciones Convertibles Clase C están anotadas en la contabilidad de la Sociedad con un valor de 8.465 miles de Euros (8.110 miles de Euros a 31 de diciembre de 2022).

La dilución máxima que podrían sufrir los actuales accionistas de la Sociedad tras la realización del Aumento de Capital con Derechos y el Aumento por Capitalización de Deuda (si no se acude al Aumento de Capital con Derechos) sería de un 55,39%.

Adicionalmente, una vez ejecutado el Aumento de Capital con Derechos y el Aumento por Capitalización de Deuda, los entonces accionistas de la Sociedad podrían sufrir una dilución del 13% en caso de que se convirtieran simultáneamente las Obligaciones Convertibles Clase C (ello sin perjuicio de los ajustes al precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase C que en su caso correspondan conforme a lo previsto en el apartado 12.1(a) (iv)).

(iii) Conversión simultanea de la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase A y las Obligaciones Convertibles Clase C

Por otro lado, a efectos meramente ilustrativos, y a modo de ejemplo, asumiendo la conversión simultánea de la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase A y las Obligaciones Convertibles Clase C en acciones ordinarias³⁷ y excluyendo los ajustes que en su caso correspondan conforme a lo previsto en el apartado (iv) posterior, es decir, asumiendo un número de acciones ordinarias del Emisor de 215.179.431 (es decir, los 96.000.000 de acciones actuales más

_

³⁶ El número de acciones correspondiente a los intereses devengados bajo los Préstamos de los Socios Industriales está calculado asumiendo que la ejecución del Aumento de Capital tendrá lugar en la fecha prevista en el calendario incluido en la Nota sobre las Acciones (esto es, el 22 de febrero de 2024). Cualquier alteración en las fechas previstas en dicho calendario supondría la modificación de los cálculos realizados en el presente apartado.

³⁷ Conforme al ejemplo incluido en los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase B, el número de acciones a emitir en este supuesto se ha calculado utilizando una formula equivalente a la previstas en los apartados 12.1(a)(i) y 12.1(a)(ii) anteriores, utilizando un porcentaje del 19% (en lugar del 6% respecto a las Obligaciones Convertibles Clase A y un 13% respecto a las Obligaciones Convertible Clase C).

117.478.135 acciones previstas para el Aumento de Capital con Derechos y el Aumento por Capitalización de Deuda (por principal únicamente) más 1.701.296 acciones adicionales correspondientes a los intereses de los Préstamos de los Socios Industriales devengados hasta el 22 de febrero de 2024³⁸):

- (a) el número de acciones ordinarias derivadas de la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A sería de 15.939.216 y el precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A sería de 5,69 Euros por acción ordinaria. Así, sobre la base del precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A anterior, 570 obligaciones Convertibles Clase A darían derecho a su titular a percibir una acción ordinaria; y
- (b) el número de acciones ordinarias derivadas de la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase C sería de 34.534.970 y el precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase C sería de 1,51 Euros por acción ordinaria. Así, sobre la base del precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase C anterior, 2 Obligaciones Convertibles Clase C darían derecho a su titular a percibir una acción ordinaria.

La dilución máxima que podrían sufrir los actuales accionistas de la Sociedad tras la realización del Aumento de Capital con Derechos y el Aumento por Capitalización de Deuda (si no se acude al Aumento de Capital con Derechos) sería de un55,39%.

Adicionalmente, una vez ejecutado el Aumento de Capital con Derechos y el Aumento por Capitalización de Deuda, los entonces accionistas de la Sociedad podrían sufrir una dilución del 19% en caso de que se convirtieran simultáneamente la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase A y las Obligaciones Convertibles Clase C (ello sin perjuicio de los ajustes al precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase C que en su caso correspondan conforme a lo previsto en el apartado 12.1 (a)(iv)).

(iv) Ajustes al precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase C

El precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase C será objeto de ajuste como se describe a continuación en caso de que tenga lugar alguno de los supuestos descritos a continuación.

No obstante, no se hará ningún ajuste en el precio de conversión si en virtud de un plan de opciones o acciones para empleados, se emitiesen, ofreciesen u otorgasen acciones ordinarias o valores de renta variable del Emisor (incluyendo instrumentos híbridos) distintos de las acciones ordinarias ("Otros Valores") (incluyendo derechos preferentes, opciones o warrants en relación con acciones ordinarias u Otros Valores) a, o en beneficio de, consejeros o empleados, antiguos consejeros o empleados, consultores o antiguos consultores del Emisor, cualquiera de sus filiales relevantes o cualquier compañía asociada, o a fideicomisarios para que los ostenten en beneficio de cualesquiera de las anteriores personas tal. Asimismo, si como resultado de los ajustes practicados al precio de conversión, el valor nominal de las obligaciones convertibles en una acción ordinaria fuese inferior

³⁸ El número de acciones correspondiente a los intereses devengados bajo los Préstamos de los Socios Industriales está calculado asumiendo que la ejecución del Aumento de Capital tendrá lugar en la fecha prevista en el calendario incluido en la Nota sobre las Acciones (esto es, el 22 de febrero de 2024). Cualquier alteración en las fechas previstas en dicho calendario supondría la modificación de los cálculos realizados en el presente apartado.

al valor nominal de una acción ordinaria, el precio de conversión se ajustará hasta el valor nominal de la acción ordinaria, y cualquier reducción restante del precio de conversión resultante de dicho ajuste o de cualquier ajuste adicional se aplazará, y sólo se aplicará si y en la medida en que el valor nominal de una acción ordinaria se redujere en la cantidad consecuente.

(1) En caso de un cambio en el capital social del Emisor como resultado de la capitalización de reservas, beneficios o prima con emisión de nuevas acciones ordinarias, o mediante redistribución del valor nominal de las acciones ordinarias, mediante split, contrasplit (agrupación de acciones) o mediante aumento del mismo (distinto de los aumentos de capital que se realicen a resultas del ejercicio del Derecho de Conversión por parte de los Obligacionistas) o como resultado de una reducción de capital, el precio de conversión se ajustará multiplicando el precio de conversión vigente inmediatamente antes de dicho cambio por el resultado de la siguiente fórmula:

Npre / Npost

donde:

- Npre es el número de acciones ordinarias existentes antes del cambio en el capital social; y
- **Npost** es el número de acciones ordinarias existentes tras el cambio en el capital social.
- (2) Si (x) el Emisor emitiere u otorgare a los accionistas cualesquiera derechos u opciones, warrants u otros derechos por acción ordinaria para suscribir o adquirir acciones ordinarias, Otros Valores o valores convertibles o canjeables por acciones ordinarias u Otros Valores, o (y) cualquier tercero, de acuerdo con el Emisor, emitiese u otorgare a los accionistas cualesquiera derechos, opciones o warrants para comprar cualesquiera acciones ordinarias, Otros Valores o valores convertibles o canjeables por acciones ordinarias u Otros Valores (los derechos referidos en (x) y (y) serán colectiva e individualmente, los "Derechos de Compra"), en cada caso en circunstancias en las que dichos Derechos de Compra se emitan o concedan a los titulares, el precio de conversión se ajustará multiplicando el precio de conversión vigente inmediatamente antes de dicha emisión o concesión por el resultado de la siguiente fórmula:

donde:

- Peum es el precio medio ponderado por volumen de una acción ordinaria en los cinco días de negociación consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha más tardía entre (x) el último día de negociación anterior a la fecha en que las acciones ordinarias se negociaren primero ex-derechos de compra en la bolsa pertinente, o (y) el día de negociación en que se anunciare el valor para el derecho de compra o, si el día en que se anunciare el precio de suscripción o compra no fuere un día de negociación, el siguiente día de negociación, y
- R es el valor del derecho de compra relativo a una acción ordinaria u otro valor, calculándose dicho valor del siguiente modo:

A) en caso de que los Derechos de Compra sean sobre acciones ordinarias:

R= Pcum - TERP

donde:

TERP es el precio teórico ex-derechos de compra, calculado como (Npre x
 Pcum + Nnew x (Xrights + Div)) / (Npre + Nnew)

y:

- Npre es el número de acciones ordinarias existentes antes del cambio en el capital social; y
- Nnew es el número máximo de acciones ordinarias que podrían emitirse si se ejerciesen plenamente los derechos de compra al precio inicial; y
- Xrights es el precio al que puede suscribirse, ejercerse o comprarse una acción ordinaria nueva; y
- Div es el importe (en Euros), si hubiere, en que el derecho a dividendos por acción ordinaria existente supera al derecho a dividendos por acción ordinaria nueva, (x) si ya se han propuesto los dividendos a la junta general de accionistas, pero todavía no se han pagado, basándose en el importe de dividendo propuesto, o (y) si todavía no se han propuesto los dividendos, basándose en el último dividendo pagado;
- B) en caso de que los derechos de compra sean sobre Otros Valores o sobre valores convertibles o canjeables por Acciones Ordinarias u Otros Valores, y cuando los Derechos de Compra se negocien en una bolsa regulada en Suiza, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, Canadá o Japón:

R= Nrights x Prights

donde:

- **Nrights** es el número de derechos de compra otorgados por acción ordinaria; y
- Prights es la media de los últimos precios pagados en la bolsa pertinente (o, si no hay negociación registrada, la media aritmética de los precios de compra y venta) al contado de un derecho de compra en cada día de negociación durante el período en que se negocien los derechos de compra, pero no más tarde de diez días de negociación.
- C) en todos los demás casos en que no sea aplicable ninguno de los apartados (A) o (B) anteriores, R será determinada por un asesor financiero independiente.
- (3) Si (x) el Emisor emite (tanto por aportaciones dinerarias como no dinerarias o liberadas y sin contraprestación) (distintas a los supuestos contemplados en el apartado (2) anterior)

cualquier acción ordinaria, opciones, warrants u Otros Valores u otros valores convertibles o canjeables por acciones ordinarias o (y) cualquier tercero, de acuerdo con el Emisor, emitiese (tanto por aportaciones dinerarias como no dinerarias o liberadas y sin contraprestación) (distintas a los supuestos contemplados en el apartado (2) anterior) acciones ordinarias o cualesquiera opciones, warrants u Otros Valores o valores convertibles o canjeables por acciones ordinarias u Otros Valores, en cada caso en circunstancias en las que dichos derechos de compra no se emitan o concedan a los accionistas (la emisión de tales valores referidos en (x) e (y) colectiva e individualmente será una "Emisión de Valores con Exclusión del Derecho de Suscripción Preferente"), el precio de conversión se ajustará multiplicando el precio de conversión vigente inmediatamente antes de dicha emisión por el resultado de la siguiente fórmula:

donde:

- Pcum es el precio medio ponderado por volumen de una acción ordinaria en los cinco días de negociación consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha en que se realice el primer anuncio de la Emisión de Valores con Exclusión del Derecho de Suscripción Preferente en cuestión, y
- D es el valor de la dilución resultante de la emisión de Acciones ordinarias u otros valores, calculándose dicha dilución del siguiente modo:
- ii. en caso de la emisión de Acciones Ordinarias:

donde:

TDP es el precio teórico diluido, calculado como: (Npre x Pcum + Nnew x (Xissue + Div)) / (Npre + Nnew);

y:

- Npre es el número de acciones ordinarias existentes antes del cambio en el capital social; y
- Nnew es el número de acciones ordinarias de nueva emisión; y
- **Xissue** es el precio de emisión al cual una nueva acción ordinaria fue emitida para una tercera parte según lo determinado por un asesor financiero independiente; y
- Div es el importe (en Euros), si hubiere, en que el derecho a dividendos por acción ordinaria existente supera al derecho a dividendos por acción ordinaria nueva, (x) si ya se han propuesto los dividendos a la junta general de accionistas, pero todavía no se han pagado, basándose en el importe de dividendo propuesto, o (y) si todavía no se han propuesto los dividendos, basándose en el último dividendo pagado;

- iii. en todos los demás casos, cuando el párrafo (A) anterior no sea aplicable, D será determinado por un asesor financiero independiente.
- (4) Si, con respecto a una escisión o distribución de capital (incluyendo por medio de una reducción de capital o la distribución de cualquier reserva de libre disposición o de prima de emisión o el pago de un dividendo ordinario de ejercicio o procedente de reservas) en efectivo o no, el Emisor o un tercero emitiese o distribuyera a los titulares de sus acciones ordinarias cualesquiera activos, pruebas de deuda o bonos de disfrute del Emisor, acciones, opciones de venta u otros derechos por acción ordinaria (distinto de lo referido en el supuesto (iii)(2) anterior) (la "Distribución"), el precio de conversión se ajustará del siguiente modo:
 - A) cuando la Distribución consistiere en efectivo o en valores que se negocien en una bolsa regulada en Suiza, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, Canadá o Japón, el precio de conversión se ajustará multiplicando el precio de conversión vigente inmediatamente anterior a dicha emisión o distribución por el resultado de la siguiente fórmula:

(Pcum - D) / Pcum

donde:

- Pcum es el precio medio ponderado por volumen de una acción ordinaria en los cinco días de negociación consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha en que las acciones ordinarias se negocian por primera vez ex-distribución en la bolsa pertinente tras la Distribución; y
- D es el valor de la Distribución (en Euros) atribuible a una acción ordinaria en el día de negociación inmediatamente posterior a la fecha con respecto a la cual se hubiere determinado Pcum, según lo determinare un asesor financiero independiente basándose, en principio, en el precio de cierre.
- B) en todos los demás casos y cuando hubiere una (pero no más de una) Distribución en un día de negociación determinado, multiplicando el precio de conversión vigente inmediatamente antes de dicha distribución por el resultado de la siguiente fórmula:

Pafter / Pbefore

donde:

- **Pafter** es el precio medio ponderado por volumen de una acción ordinaria tras la fecha en la que se hizo la Distribución (la Fecha de Distribución); y
- **Pbefore** es el precio medio ponderado por volumen para una acción ordinaria antes de la fecha de Distribución; y
- C) en todos los demás casos en que haya más de una Distribución en un día de negociación determinado o en el caso de que el Emisor venda cualquier interés en alguna de sus filiales (entendiéndose por interés cualquier acción, derecho, warrant u otro valor representativo de los mismos) un asesor financiero Independiente determinará el ajuste necesario.

(v) Obligaciones y compromisos comunes a las Obligaciones Convertibles Clase A y a las Obligaciones Convertibles Clase C.

En virtud de los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase C (los "**Términos y Condiciones**"), la Sociedad, como emisor, asumió una serie de obligaciones y compromisos, incluyendo, entre otras, los que se describen a continuación:

- (i) emitir y adjudicar las acciones que corresponda en tiempo y forma con ocasión del ejercicio de los derechos de conversión regulados en, y de conformidad con, los Términos y Condiciones, y mantener disponible para emitir, libre de derechos de suscripción preferente, y distinto del capital autorizado y no emitido, acciones suficientes autorizadas pero no emitidas para permitir el ejercicio del derecho de conversión y que se ejerzan íntegramente todos los derechos de suscripción y conversión;
- (ii) no llevar a cabo ningún tipo de operación societaria o corporativa, cualesquiera modificaciones estructurales (incluidas, cualesquiera operaciones de fusión, escisión, cesión global de activos y pasivos o cualesquiera otras similares o equivalentes) o su transformación, disolución o liquidación;
- (iii) no emitir ni pagar ningún valor distinto de: (i) la emisión de acciones ordinarias necesarias para atender el ejercicio del derecho de conversión en los términos previstos en los Términos y Condiciones; y (ii) la emisión de acciones ordinarias suscritas por FASEE o determinados inversores privados;
- (iv) no modificar de ningún modo los derechos que acompañan a las acciones ordinarias en cuanto al voto, los dividendos o la liquidación;
- no adoptar ningún acuerdo ni realizar ninguna operación que conlleve la modificación del (v) capital social de la Sociedad, excepto cuando tales acuerdos (i) sean adoptados a resultas del ejercicio del derecho de conversión de los obligacionistas, o (ii) sean adoptados para dar cumplimiento a los términos y condiciones de, y a las obligaciones asumidas en virtud de, los documentos del apoyo financiero público temporal suscritos con FASEE (en relación con este apartado, el sindicato de obligacionistas de las Obligaciones Convertibles Clase A y el sindicato de obligacionistas de las Obligaciones Convertibles Clase C han consentido la realización por parte de Duro Felguera del Aumento de Capital, estando dicho consentimiento sujeto a que, una vez tenga lugar el Aumento de Capital, la Sociedad lo notifique inmediatamente a los obligacionistas a los efectos de que se apliquen los ajustes al precio de conversión que procedan de conformidad con lo previsto en los epígrafes (2) (en relación con el Aumento de Capital con Derechos) y (3) (en relación con el Aumento por Capitalización de Deuda) del apartado (iii) (Ajustes al precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase C) anterior, los cuales serán calculados por el agente de conversión, transmisión y pago;
- (vi) no acordar ni proceder al abono de dividendos ni ninguna distribución o pago a los accionistas por cualesquiera conceptos, salvo aquellas que estén permitidas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Financiación Multiproducto y en los documentos del apoyo financiero público temporal suscritos con FASEE;

(vii) no reducir la partida de prima de emisión de acciones ni ninguna reserva de la Sociedad, salvo por exigencias legales o por aplicación de normas contables.

(b) Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/u obligaciones con respecto al capital autorizado, pero no emitido o sobre el compromiso de aumentar el capital.

Tal y como se describe en la sección I (Introducción) del presente Documento de Registro, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Duro Felguera aprobó en fecha 13 de abril de 2023 el Aumento de Capital por importe total de noventa millones de euros (90.000.000), más los intereses devengados hasta la fecha de ejecución en virtud de los Préstamos otorgados por los Socios Industriales.

En relación con las Obligaciones Convertibles Clase A, la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio 2018 aprobó que la Sociedad aumentara el capital social en la cuantía necesaria para atender la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A, así como la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el aumento de capital acordado, en una o varias ocasiones, conforme requiera el ejercicio de los derechos de conversión de los titulares de los titulares de las Obligaciones Convertibles Clase A.

En relación con las Obligaciones Convertibles Clase C, la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2021 aprobó que la Sociedad aumentará el capital social en la cuantía máxima necesaria para atender la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase C, así como la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el aumento de capital acordado, en una o varias ocasiones, conforme requiera el ejercicio de los derechos de conversión de los titulares de los titulares de las Obligaciones Convertibles Clase C.

No se ha aprobado por la junta de accionistas de la Sociedad ningún acuerdo para hacer frente a las ampliaciones de capital en caso de que FASEE o SRP ejerciten la facultad de convertir total o parcialmente los préstamos participativos otorgados por los mismos en el supuesto de que los obligados no atienden los pagos debidos en caso de amortización obligatoria ordinaria u anticipada o de vencimiento anticipado de tales préstamos participativos. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de la documentación suscrita con FASEE la Sociedad asumió el compromiso de promover la aprobación por la junta general de accionistas de Duro Felguera de un aumento de capital al servicio de la conversión de los préstamos participativos otorgados por FASEE.

No existen otros aspectos a señalar distintos de los referidos anteriormente.

1. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

13.1. Nota de síntesis de la información revelada de conformidad con el Reglamento (UE) nº 596/2014 durante los últimos 12 meses que sea pertinente en la fecha de Documento de Registro. La nota de síntesis adoptará una forma concisa, comprensible y fácilmente analizable y no deberá ser la reproducción de la información ya publicada de conformidad con el Reglamento (UE) nº 596/2014. La nota de síntesis se desglosará en un número limitado de categorías, en función de su objeto.

Durante los últimos 12 meses, la Sociedad ha publicado la siguiente información relevante al mercado: Pendiente de actualizar con otra información más reciente.

(a) Negocio y situación financiera.

El 1 de diciembre de 2022 la Sociedad comunicó la adjudicación por parte del grupo canadiense Aya Gold & Silver para la construcción de su nueva planta de proceso en la mina de plata de Zgounder, en Marruecos. Se trata de un contrato EPC al precio fijo de 78 millones de dólares (aproximadamente, 75 millones de Euros) americanos para la construcción de una nueva planta de procesamiento de 2.000 toneladas por día (tpd).

El 10 de mayo de 2023 la Sociedad comunicó a la compañía rumana productora de gas natural y de energía eléctrica, Romgaz, la finalización de las obras en la central de ciclo combinado de Iernut que permiten (i) por un lado, la liquidación de las cantidades acordadas en el contrato original firmado por Romgaz y el consorcio formado por Duro Felguera y la rumana Romelectro; y (ii) por otro lado, la renuncia mutua a cualquier reclamación relativa a dicho contrato, así como la suscripción de un nuevo contrato para la ejecución de los trabajos necesarios al objeto de finalizar la central de ciclo combinado por un importe de 345 Millones de Lei (69,8 millones de Euros, aproximadamente), que será ejecutado íntegramente por Duro Felguera, con un plazo de ejecución de 16 meses a partir de la fecha de la orden de inicio de las obras.

(b) <u>Expediente de regulación de empleo.</u>

El 6 de octubre de 2022 la Sociedad informó del inicio del periodo de consultas para llevar a cabo un expediente de regulación de empleo (ERE), con base en la existencia de causas objetivas de carácter económico, productivo y organizativo.

El 9 de noviembre de 2022 la Sociedad comunica el acuerdo entre la Empresa y la Representación de los trabajadores para la implementación del ERE que afecta a un máximo de 180 trabajadores de un total de 1.293 que conformaban la plantilla total de Grupo DF a 31 de agosto de 2022. Además, se procederá a amortizar 40 puestos de trabajo en el extranjero.

El 23 de noviembre de 2022 la Sociedad presenta ante la Autoridad Laboral, la confirmación de la decisión empresarial de proceder a la implementación del expediente de despido colectivo y dar comienzo con ello a la progresiva extinción de contratos que se extenderá por un periodo máximo de 18 meses.

(c) Operaciones corporativas.

Acuerdo de entendimiento con los Socios Industriales

El 21 de febrero de 2023 la Sociedad comunicó la celebración de un acuerdo de entendimiento vinculante entre Grupo Prodi y Mota México.

En virtud del MoU, Grupo Prodi y Mota México asumen el compromiso conjunto de otorgar a la Sociedad dos préstamos por un importe total de 90.000.000,00 Euros, desglosado de la siguiente manera: Mota México aportará un préstamo por importe de 40.000.000,00 Euros y Grupo Prodi otro préstamo por importe de CINCUENTA MILLONES DE EUROS 50.000.000,00 Euros.

Duro Felguera reintegrará los préstamos suscritos bajo los Préstamos mediante el aumento de capital al que se refiere el presente Documento de Registro.

Venta de Epicom

Duro Felguera, en cumplimiento de la condición establecida en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023 que impone dicha desinversión como condición previa a la autorización de la entrada de los Socios Industriales en el aumento de capital social acordado por la Junta General de 13 de abril de 2023, el 21 de septiembre de 2023, Duro Felguera cumplió con la obligación de venta del 60% del capital social de Epicom, S.A. a Indra Sistemas, S.A. (30%) y Oesia Networks, S.L, (30%).

El precio recibido por Duro Felguera asciende al importe de 5.320.453 de Euros. La operación se ejecuta en los términos de la opción de compra de 5 de marzo de 2021, según el criterio del Informe del SJE 145/23 del Servicio Jurídico del Estado.

(d) Desembolso de los Préstamos

Según lo establecido en el MoU y en los Préstamos, los Socios Industriales han cumplido con su compromiso conjunto de desembolsar a la Sociedad el importe total de 90 millones de Euros bajo los Préstamos de la siguiente manera: (i) los Socios Industriales procedieron a desembolsar en el día de 31 de octubre de 2023 una cantidad de 30 millones de euros (una tercera parte del importe total de los préstamos concedidos a la Sociedad el 13 de abril de 2023); y (ii) los Socios Industriales procedieron a desembolsar en el día de 11 de diciembre de 2023 una cantidad de 60 millones de euros (completando así el importe total de 90 millones de euros de los Préstamos otorgados a la Sociedad).

2. CONTRATOS IMPORTANTES

14.1. Breve resumen de cada contrato importante, al margen de los contratos celebrados en el desarrollo corriente de la actividad empresarial, del cual sea parte el Emisor o cualquier miembro del Grupo, celebrado durante los dos años inmediatamente anteriores a la publicación del Documento de Registro. Breve resumen de cualquier otro contrato (que no sea un contrato celebrado en el desarrollo corriente de la actividad empresarial) celebrado por cualquier miembro del Grupo que contenga una cláusula en virtud de la cual cualquier miembro del Grupo tenga una obligación o un derecho que sean importantes para el Grupo en la fecha del Documento de Registro.

14.1.2. Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas

Duro Felguera, como empresa estratégica para el tejido productivo nacional y regional asturiano en varios sectores, presentó con fecha 28 de agosto de 2020, solicitud de apoyo financiero público temporal con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE) por importe total inicial de 100 millones de Euros, incrementados a finales del referido año en otros 20 millones de Euros adicionales.

El FASEE tiene por objeto compensar, mediante operaciones de apoyo público temporal, el impacto de la emergencia sanitaria en el balance de empresas solventes consideradas estratégicas para el tejido productivo y económico nacional o regional.

Dicha solicitud iba acompañada del Plan de Viabilidad Original e información financiera, así como de certificados que justificaron el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se establece el funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas. Tras diversas aportaciones de información complementarias al expediente, entre otras, para actualizar las hipótesis económicas y financieras, se actualizó el Plan de Viabilidad Original con fecha 18 de febrero de 2021, incluyendo un plan de reembolso del apoyo financiero público temporal y las medidas para garantizar el cumplimiento de este.

Analizada toda la documentación presentada y llevado a cabo un proceso de Due Diligence, SEPI, concluyó el cumplimiento de todos los requisitos de elegibilidad, la validez del Plan de Viabilidad Original en sus líneas de actuación, proyecciones y financiación, verificando que el apoyo del FASEE era esencial para el mantenimiento de las operaciones del Grupo hasta la recuperación de su actividad. Además, SEPI ha contado con asesoramiento externo financiero y jurídico, que han emitido informes favorables, ratificando el Plan de Viabilidad Original presentado y la adecuación al marco jurídico de los acuerdos a suscribir con Duro Felguera.

El Consejo de Ministros, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2021, acordó la autorización de la operación de apoyo financiero público temporal solicitado con cargo al FASEE por importe total de 120 millones de Euros, cuyo expediente fue resuelto favorablemente por su Consejo Gestor el 3 de marzo de 2021.

Con fecha 8 de septiembre de 2021, el Grupo actualizó y mejoró el Plan de Viabilidad Original, acompañándolo de un memorándum económico, que fue aprobado por el Consejo Gestor del FASEE con fecha 16 de noviembre de 2021 y autorizado por el Consejo de Ministros con fecha 23 de noviembre de 2021.

Finalmente, con fecha 20 de marzo de 2023, la Sociedad aprobó la actualización del Plan de Viabilidad Original, que fue aprobado por el Consejo Gestor de FASEE con fecha 21 de marzo de 2023 y autorizado por el Consejo de Ministros con fecha de 4 de abril 2023. Por parte de los Socios Industriales, (a) se aceptó tácitamente el Plan de Viabilidad Actualizado mediante la firma de la adenda a los Préstamos firmada el día 27 de octubre de 2023, y (b) han declarado su asunción y compromiso para el cumplimiento del Plan de Viabilidad Actualizado y del Plan México en la declaración firmada el día 3 de enero de 2024 e incluida como Anexo 10 en la solicitud de exención de OPA presentada por los Socios Industriales el 23 de enero de 2024.

El apoyo financiero público temporal se articuló en dos fases:

- (i) Primera fase: Importe de 40 millones de Euros, a través de un préstamo participativo de 20 millones de Euros y un préstamo ordinario de 20 millones de Euros, cuyo desembolso se efectuó el 10 de mayo de 2021 (fecha de cierre de la primera fase).
- (ii) Segunda fase: Importe de 80 millones de Euros, inicialmente prevista su instrumentalización a través de un préstamo participativo de 50 millones de Euros y de una aportación de y/o un préstamo participativo por importe de 30 millones de Euros y cuyos desembolso inicialmente estaban previstos para el 30 de junio de 2021, fecha que posteriormente fue prorrogada a solicitud del Grupo hasta el 30 de septiembre de 2021 y posteriormente, igualmente prorrogada, hasta más tardar el 30 de noviembre de 2021. La fecha final de cierre de la segunda fase fue el 29 de noviembre de 2021.

En este sentido, y en lo que se refiere a esta segunda fase, estaba previsto que FASEE realizara una aportación al capital por importe de hasta 30 millones Euros en una cuantía inferior a la que efectuara un eventual inversor privado que pudiera acompañar al FASEE en el aumento de capital. El resto del desembolso, hasta completar los 80 millones de Euros, se efectuaría mediante un préstamo participativo. En el supuesto de que no se hubiera hecho efectiva la entrada de un inversor privado a la fecha en la que se formalizase la segunda fase, la aportación de 30 millones de Euros se realizaría íntegramente mediante un préstamo participativo. Finalmente, al no haber sido posible la materialización de la incorporación del inversor privado al capital social de la Sociedad en la fecha en la que se formalizó la segunda fase, el importe total de 80 millones de Euros, correspondiente a esta segunda fase, se desembolsó el 29 de noviembre de 2021 como préstamo participativo.

Las sociedades de Grupo DF beneficiarias del apoyo financiero público temporal son: Duro Felguera, (que actúa como sociedad financiada, receptora de todos los fondos) y DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa, DF Calderería Pesada y DF Energy Storage (conjuntamente, las "**Filiales Beneficiarias**").

La financiación debe destinarse exclusivamente a restaurar la viabilidad de Duro Felguera y las restantes Filiales Beneficiarias actúan como obligados solidarios, mediante el desarrollo del Plan de Viabilidad Actualizado para el periodo 2020-2028.

En diciembre de 2021, Duro Felguera y el resto de las filiales Beneficiarias suscribieron un acuerdo por el que Duro Felguera se compromete frente a las Filiales Beneficiarias, a mantenerlas indemnes y restituirles todos aquellos importes incurridos como consecuencia de que alguna de ellas tuviera que hacer frente al pago de cantidades adeudadas en exceso de los fondos dispuestos y registrados en la cuenta financiera entre Duro Felguera y cada Filial Beneficiaria.

Asimismo, como consecuencia de los compromisos asumidos por Duro Felguera frente al FASEE, el FASEE tiene la facultad de nombrar a dos miembros del Consejo de Administración, que actualmente son D. César Hernández Blanco y Dña. María Jesús Alvarez González.

14.1.3. Contrato de financiación otorgado al amparo del apoyo financiero público temporal otorgado con FASEE

Con fecha 31 de marzo de 2021, la Sociedad, las Filiales Beneficiarias, FASEE y SEPI suscribieron un contrato de financiación, el cual ha sido objeto de novación modificativa en virtud de un contrato de novación suscrito el 29 de noviembre de 2021 (el "Contrato de Financiación FASEE"). Asimismo, está previsto que una vez se produzca la entrada en el capital social de la Sociedad de los Socios Industriales, se suscriba un nuevo contrato de novación en los términos previstos en la resolución del Consejo Gestor del FASEE de fecha 21 de marzo de 2023, con el objeto de adecuar su calendario de amortización al Plan de Viabilidad Actualizado e incluir una referencia al permiso, ya concedido por el acuerdo del Consejo Gestor de FASEE de 21 de marzo de 2023, para el cambio control en Duro Felguera derivado de la capitalización de los Préstamos concedidos por los Socios Industriales y su carácter de deuda permitida.

La remuneración de los préstamos participativos se compone de una parte variable permanente y una parte variable participativa. La parte variable permanente se establece como el IBOR más un margen anual creciente de 2,5% (hasta el primer aniversario), 3,5% (desde el fin del período anterior hasta el tercer aniversario), 5% (desde el fin del período anterior hasta el quinto aniversario), 7% (desde el fin del período anterior hasta el séptimo aniversario), y 9,5% (desde el fin del período anterior hasta el completo repago), mientras que la parte variable participativa es del 1% anual del EBITDA consolidado y solo se devenga en caso de que resulte positivo. Por su parte, el préstamo ordinario devenga un tipo fijo del 2%. Los períodos de interés son de un año.

El calendario de amortización (cuya efectividad se producirá tras la entrada de los Socios Industriales en el capital social de la Sociedad) es el siguiente: (i) el préstamo participativo otorgado en la primera fase deberá amortizarse como sigue: 13 millones de Euros en quinto aniversario de la fecha de cierre de la primera fase y 7 millones de Euros en el sexto aniversario de la fecha de cierre de la primera fase; (ii) los préstamos participativos otorgados en la segunda fase deberán amortizarse como sigue: 2 millones de Euros en el quinto aniversario de la fecha de cierre de la segunda fase, 29 millones de Euros en el sexto aniversario de la fecha de cierre de la segunda fase y 49 millones de Euros en el séptimo aniversario de la fecha de cierre de la segunda fase; y (ii) el préstamo ordinario deberá amortizarse como sigue: 5 millones de Euros en el cuarto aniversario de la fecha de cierre de la primera fase y 15 millones de Euros en el quinto aniversario de la fecha de cierre de la primera fase.

A solicitud de las beneficiarias, FASEE podrá (pero no estará obligado a) aprobar la conversión del préstamo ordinario en participativo, cuando sea necesario para evitar la concurrencia de causa de disolución.

FASEE tendrá la opción (pero nunca la obligación) de convertir total o parcialmente los préstamos participativos en capital social de la Sociedad en caso de amortización obligatoria ordinaria u anticipada o de vencimiento anticipado, si los obligados no atienden los pagos a que vengan obligados en tales supuestos, realizándose la conversión a un precio que resulte de la media de la cotización de los 15 días hábiles previos a la conversión, con un descuento del 5%.

En virtud del Contrato de Financiación FASEE la Sociedad y las Filiales Beneficiarias asumieron una serie de obligaciones y compromisos, incluyendo los que se describen a continuación:

- (i) Cumplimiento del destino de la financiación: aplicar el importe de la financiación a las finalidades descritas en el contrato.
- (ii) Cumplimiento de los documentos financieros: satisfacer a FASEE todos los importes debidos en las fechas y de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los documentos financieros, y realizar todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para cumplir y mantener en vigor los documentos financieros.
- (iii) Adoptar una serie de iniciativas relativas al plan de transición ecológica: adoptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como la serie de metas comunes para proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas.
- (iv) Cumplimiento de contratos y de normativa: cumplir y mantenerse al corriente en el pago de sus obligaciones civiles, contables, laborales, medioambientales, tributarias, de Seguridad Social, mercantiles, de blanqueo de capitales y prevención de la corrupción, así como con la normativa aplicable; obtener, mantener en vigor y renovar puntualmente cuantas autorizaciones, permisos y licencias o aprobaciones pudieran ser exigidas por cualquier norma o requeridas por cualquier autoridad para el normal desarrollo de sus actividades; cumplir y mantener la vigencia de cualesquiera otros contratos relevantes de cualquier naturaleza suscritos en el curso ordinario de sus negocios; cumplir en todos sus aspectos con los artículos 143 y/o 150 de la Ley de Sociedades de Capital o cualquier normativa equivalente en materia de asistencia financiera que les sea aplicable en otras jurisdicciones.
- (v) Obligaciones relativas al negocio: administrar su negocio con la diligencia de un ordenado comerciante y hacer valer sus derechos bajo cualquier ley o contrato; mantener su centro de intereses principales (tal y como se utiliza dicho término en el Reglamento (UE) 2015/848 de 20 de mayo de 2015 sobre procedimientos de insolvencia) en la jurisdicción de su domicilio social; llevar las operaciones comerciales o financieras en condiciones usuales de mercado; mantener asegurados la actividad, bienes, equipos e instalaciones de Grupo DF; no adquirir participaciones superiores al 10% del capital social de otras empresas activas en el mismo sector o en mercados ascendentes o descendientes salvo autorización de FASEE; mantener la titularidad directa e indirecta de los obligados salvo por la transmisión de sociedades en el marco de las enajenaciones permitidas; no llevar a cabo modificaciones estructurales; no llevar a cabo modificaciones sustanciales de la naturaleza o localización de la actividad que constituye su objeto social ni acordar el cese de la actividad; no efectuar modificaciones estatutarias salvo por determinados supuestos permitidos y no nombrar a un auditor que no sea un auditor autorizado conforme al contrato.
- (vi) Obligaciones relativas a los estados financieros: preparar los estados financieros y llevar sus libros, cuentas y registros de acuerdo con la legislación española y abstenerse de cambiar las prácticas contables salvo requerimiento legal o de normativa contable.
- (vii) Obligaciones relativas a la situación financiera y patrimonial: no incurrir en ninguna clase de endeudamiento adicional que no esté permitido; no conceder ningún tipo de financiación a favor de terceros ni otorgar a su favor fianza, garantía personal, aval, contragarantía, carta

- de patrocinio ni compromisos similares salvo por determinadas garantías permitidas; no acordar ni abonar cualesquiera distribuciones.
- (viii) Asuntos fiscales: satisfacer puntualmente impuestos que resultaran de aplicación dentro del período de pago establecido al efecto; mantener la residencia fiscal en su jurisdicción de constitución y no formar parte de otro grupo de consolidación fiscal que no esté encabezado por la Sociedad a efectos del Impuesto sobre Sociedades y del IVA.
- (ix) Obligaciones relativas a los activos y las garantías: preservar la propiedad o el legítimo derecho de uso de sus activos; constituir y perfeccionar las garantías en los plazos y condiciones previstas; mantener los derechos de crédito de FASEE con al menos igual rango de prelación que los de los demás acreedores no subordinados de los obligados y que sean de la misma naturaleza que FASEE salvo por determinadas garantías permitidas; no constituir ningún tipo de garantía real, gravamen, reserva de dominio, opción o carga análoga a excepción de determinadas garantías permitidas; no enajenar activos no permitidos.
- (x) Adhesión de filiales relevantes como garantes: Asegurarse de que cualquier sociedad del Grupo DF que pase a ser una Filial Relevante se adhiera al Contrato de Financiación FASEE como garante.
- (xi) Cumplimiento de una serie de condiciones de gobernanza: prohibición de anunciar con fines comerciales el carácter de beneficiario de las ayudas de apoyo financiero de FASEE; no practicar una expansión comercial agresiva financiada por las ayudas estatales ni asumir riesgos excesivos; no distribuir dividendos; la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, de los administradores o de quienes ostenten la máxima responsabilidad social no podrá exceder de la parte fija de su remuneración vigente al cierre del ejercicio 2019 hasta el reembolso del 75% del apoyo financiero otorgado mediante instrumentos de capital o mediante instrumentos híbridos de capital; cumplir la normativa laboral; cumplir los compromisos recogidos en el Plan de Viabilidad Original; no usar el apoyo financiero otorgado mediante instrumentos de capital o mediante instrumentos híbridos de capital para la subvención cruzada de actividades económicas de Filiales Beneficiarias o de otras empresas vinculadas a Grupo DF que sean beneficiarias.

Adicionalmente, el Contrato de Financiación FASEE regula determinadas obligaciones de información, supuestos de amortización anticipada obligatoria total y parcial (tales como, entre otros, cambio de control, venta de activos, filiales y negocios, indemnizaciones recibidas de pólizas de seguro, el flujo de caja excedentario o de cambio de circunstancias legales) y supuestos de vencimiento anticipado habituales en financiaciones de este tipo, tales como, entre otros:

- Incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los documentos financieros con FASEE, así como de otras obligaciones de pago con terceros, y en particular cualquier obligación de pago derivada de endeudamiento contraído con cualquier otra entidad por cantidades que excedan, de manera individual o acumulada durante un ejercicio social, de 5.000.000 € y obligaciones de pago vencidas y exigibles de naturaleza comercial (no financiera) asumidas con terceros por importe individual o acumulado superior a 5.000.000 €.
- Incumplimiento de la finalidad de la financiación, en la medida en que los fondos recibidos se destinen a finalidades distintas de las permitidas o a otras entidades distintas de las beneficiarias.

- El incumplimiento sustancial de las líneas estratégicas planteadas en el Plan de Viabilidad Actualizado vigente en cada momento.
- La realización de operaciones de centralización de tesorería o de compensación de facturas que supongan una salida neta de fondos, salvo entre las beneficiarias.
- Adopción de acuerdos relevantes, ya sea en sede de Junta General o por el Consejo de Administración sin el consentimiento previo y por escrito de FASEE.
- Inicio de procedimientos concursales y equivalentes en cualquier beneficiaria.
- Existencia de salvedades en el informe de auditoría u emisión por el auditor de opinión desfavorable u opinión denegada.
- Condena en sentencia firme a pagar la liquidación tributaria.
- El acaecimiento de un supuesto de cambio de control en Duro Felguera, salvo que se trate de un cambio de control permitido. En relación con este supuesto, se ha obtenido el consentimiento de FASEE a la futura entrada en el capital social de Duro Felguera de los Socios Industriales derivada de la capitalización de los Préstamos otorgados por los mismos, por lo que dicha circunstancia no supondrá un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Financiación FASEE.
- El hecho de haber sido condenada la Sociedad mediante sentencia firme, por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Por el contrario, el Contrato de Financiación FASEE no incluye obligaciones relativas al cumplimiento de ratios financieros.

En garantía de las obligaciones derivadas del Contrato de Financiación FASEE (tanto del préstamo ordinario como de los préstamos participativos), la Sociedad y determinadas de sus filiales han constituido las siguientes garantías reales:

- (i) prenda de segundo rango sobre las acciones representativas de (1) 100% del capital social de DF Energy Storage (anteriormente denominada Felguera IHI., S.A.U.); (2) 100% del capital social de DF Calderería Pesada; (3) 100% del capital social de DF Mompresa; (4) 100% del capital social de DF Operaciones Montajes; (5) 100% del capital social de Duro Felguera Oil & Gas, S.A.U. ("**DF Oil&Gas**"); (6) 100% del capital social de DF Green Tech; y (7) 100% del capital social de Duro Felguera Logistic Systems, S.A.U. ("**DF Logistics**");
- (ii) prenda de segundo rango sobre las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de DFOM Biomasa Huelva, S.L.U.;
- (iii) prenda de segundo rango sobre determinadas cuentas bancarias; y
- (iv) prenda de segundo rango sobre los derechos de crédito titularidad de la Sociedad, DF Mompresa, DF Energy Storage, Duro Felguera Chile Limitada, Duro Felguera Argentina, S.A., Felguera Grúas India Private Limited y Duro Felguera, Montajes de Maquinarias de Precisión, S.A. Unión Temporal de Empresas derivados de las reclamaciones,

procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos CVO, Djelfa, Jebel Ali, Empalme II, Aconcagua, Recope, Matheu y Lujan, Navayuga, Krishnapatna, Tuticorin y Termocentro.

Los activos y derechos descritos anteriormente se encuentran asimismo gravados en virtud de prendas de primer de rango otorgadas a favor de las Entidades Financieras en garantía del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto y de tercer rango otorgadas a favor de SRP en garantía del Contrato de Préstamo SRP.

14.1.4. Acuerdo de gestión al amparo del apoyo financiero público temporal otorgado con FASEE

Tal y como se ha indicado anteriormente, con fecha el 31 de marzo de 2021, la Sociedad, las Filiales Beneficiaras y FASEE suscribieron el Acuerdo de Gestión.

El objeto principal de dicho Acuerdo de Gestión es regular (i) los requisitos de adopción de determinadas decisiones por la junta general y por el consejo de administración de Sociedad y las Filiales Beneficiaras, y (ii) determinadas cuestiones en relación con la gestión y administración de dichas sociedades.

En consecuencia, con anterioridad a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas y/o a la aprobación por el Consejo de Administración (según corresponda) de determinados acuerdos, será necesario el consentimiento previo, expreso y por escrito de FASEE. Sin ánimo de hacer una enumeración comprensiva de todos los supuestos en los que se requiere la autorización previa de FASEE, algunos de dichos acuerdos se refieren a la adopción de acuerdos relativos a aprobar modificaciones estructurales, reestructuraciones societarias, ciertas modificaciones estatutarias, disposición de activos esenciales, suscripción de financiación a partir de determinados importes y constitución de cargas y gravámenes.

Asimismo, el Acuerdo de Gestión regula compromisos relativos a:

- (i) la participación de FASEE en el Consejo de Administración de la Sociedad, comprometiéndose la Sociedad a adoptar dentro del ámbito de sus competencias o a instar la adopción de acuerdos sociales y demás medidas de gobierno corporativo pertinentes a los efectos de que al menos 2 de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean nombrados a instancia de FASEE;
- (ii) la remuneración de los miembros del Consejo de Administración o de quienes ostenten la máxima responsabilidad social, que no podrá exceder de la parte fija de su remuneración vigente al cierre del ejercicio 2019 hasta el reembolso del 75% del apoyo financiero otorgado mediante instrumentos de capital o mediante instrumentos híbridos de capital;
- (iii) el nombramiento y cese de consejeros delegados o directores generales, que requerirá el consentimiento previo, expreso y por escrito de FASEE; y
- (iv) la política de dividendos, prohibiéndose la distribución de dividendos, el abono de cupones no obligatorios o la adquisición de participaciones propias (salvo las de titularidad estatal por cuenta de FASEE) hasta el reembolso definitivo del apoyo financiero de FASEE.

Por otro lado, en virtud de resolución del Consejo Gestor de FASEE de fecha 22 de septiembre de 2023, FASEE otorgó su consentimiento a la modificación del Acuerdo de Gestión entre la Sociedad

y FASEE, una vez los Socios Industriales entren en el capital social de la Sociedad, siendo la principal modificación el establecimiento de un régimen de tramitación simplificada y de un régimen de tramitación general en relación con la concesión de autorizaciones en la gestión de la Sociedad, de conformidad con lo siguiente:

(i) Régimen de tramitación simplificada:

Por el régimen de tramitación simplificada se tramitarán aquellos asuntos que, atañendo a la ejecución del Plan de Viabilidad Actualizado, tienen una mayor significación o trascendencia (ya estén previstos o identificados en el Plan de Viabilidad Actualizado o, no estándolo, están dentro del curso ordinario de los negocios).

Dichos asuntos se corresponderán específicamente con las operaciones a llevar a cabo por la Sociedad y sus filiales beneficiarias dentro del curso ordinario de los negocios no previstas específicamente en el Plan de Viabilidad Actualizado o, aun estando previstas, lo sean por importes mayores a los recogidos en dicho plan, o que puedan implicar la asunción de riesgos, compromisos, inversiones o endeudamiento sustancialmente mayores de los previstos inicialmente.

Entre los asuntos que se tramitarán mediante el régimen de tramitación simplificada se encuentran, entre otros:

- a. La constitución, disolución, liquidación y/o extinción de sociedades filiales o la creación de vehículos societarios específicos (a excepción de las UTEs o entidades similares), cuyo fin único sea la adjudicación y la ejecución de proyectos que no estén identificados específicamente dentro de las líneas de negocio previstas en el Plan de Viabilidad Actualizado o que, en caso de estarlo, sean por importes que superen el 20% lo recogido en dicho plan.
- b. La obtención y aportación de garantías de carácter técnico o económico para la contratación y ejecución de proyectos dentro del curso ordinario de los negocios que no estén identificados específicamente en el Plan de Viabilidad Actualizado o, en el caso de estarlo, lo sean por importes que superen el 20% a lo recogido en dicho plan.
- c. El inicio, ejecución, desarrollo y terminación, de los proyectos o inversiones que estén identificados como tales dentro del Plan de Viabilidad Actualizado y dentro del curso ordinario de los negocios, si suponen una desviación superior al 20% por encima de lo identificado en dicho plan.
- d. Endeudamiento para abordar los proyectos o inversiones anteriores, si suponen una desviación mayor del 20% por encima de lo identificado en el Plan de Viabilidad Actualizado.
- e. En materia de gobernanza, las materias referidas a los nombramientos que, de acuerdo con el Acuerdo de Gestión, deba autorizar el FASEE.

En ningún caso por este cauce podrá la Sociedad considerar autorizada ninguna actuación que sea contraria (i) al ordenamiento jurídico en general ni, en especial, al régimen jurídico que rige el apoyo financiero público temporal concedido por FASEE, o (ii) que suponga detrimento alguno de los derechos de FASEE.

(ii) Régimen de tramitación general:

Por el régimen de tramitación general se tramitarán el resto de los asuntos sometidos a autorización o dispensa, en los que será en todo caso necesario pronunciamiento expreso y por escrito de FASEE.

Entre los asuntos que se tramitarán mediante el régimen de tramitación general se encuentran, entre otros:

- a. Específicamente, las operaciones a llevar a cabo por la Sociedad y sus filiales beneficiarias fuera del curso ordinario de los negocios y, en general, cualquier proyecto fuera de las líneas de negocio recogidas en el Plan de Viabilidad Actualizado.
- Cualquier actuación que implique o pueda implicar una modificación sustancial de la naturaleza o localización de la actividad que constituye el objeto social de la Sociedad y sociedades beneficiarias, o su cese.
- c. Todas aquellas operaciones que no se incluyan expresamente en el régimen de tramitación simplificada.

14.1.5. Contrato de préstamo participativo otorgado por SRP

El Gobierno del Principado de Asturias hizo público con fecha 8 de octubre de 2021 la autorización para la suscripción de un convenio entre la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y la Sociedad Regional de Promoción (SRP) para conceder una ayuda financiera de 6 millones de Euros a Grupo DF. Con fecha 27 de diciembre de 2021, las Sociedad (en calidad de prestataria) y las Filiales Beneficiaras (en calidad de garantes) suscribieron con la SRP un préstamo participativo por importe de 6 millones de Euros, el cual ha sido objeto de novación modificativa en virtud de escritura de novación otorgada el 17 de octubre de 2023 (el "Contrato de Préstamo SRP"), sujeto a condiciones equivalentes a las previstas en el Contrato de Financiación FASEE (salvo por lo que se refiere a la remuneración, calendario de amortización y supuestos de amortización anticipada obligatoria parcial). Dicha novación regula la modificación del calendario de amortización, así como la incorporación en la definición de "Cambio de Control Permitido" del cambio de control derivado de la capitalización de los Préstamos de los Socios Industriales y en la definición de "Deuda Permitida" los Préstamos de los Socios Industriales.

En la siguiente tabla se describen los principales términos y condiciones económicos del Contrato de Préstamo SRP:

	Importe	Fecha
Préstamo participativo	6.000.000	27/12/2021
Amortización	750.000	27/12/2025

Importe	Fecha
1.050.000	27/12/2026
4.200.000	27/12/2027

Intereses

Concepto	Tipo	Fechas
Tipo de interés fijo	IBOR12M + 2,5%	Hasta 27/12/2022
	IBOR12M + 3,5%	28/12/2022 hasta 27/12/2024
	IBOR12M + 5,0%	28/12/2024 hasta 27/12/2027
	establecido po	erá el IBOR a un año or la Comisión Europea 1 de enero de cada suelo del 0%
Período de interés fijo y pago del interés fijo: Cada 12	2 meses	
Tipo de interés variable	cada ejercicio máximo de 5 esté disponib	SITDA consolidado de , pagadero en el plazo días hábiles desde que ble el certificado del los estados financieros del ejercicio que

Intereses

Concepto Tipo Fechas

corresponda, que deberá emitirse con anterioridad al 30 junio

El tipo de interés variable no se devengará en caso de que de los estados financieros consolidados de la Sociedad no resulte un EBITDA positivo.

En virtud del Contrato de Préstamo SRP, la Sociedad y las Filiales Beneficiarias asumieron una serie de obligaciones y compromisos, incluyendo los que se describen a continuación:

- (i) Cumplimiento del destino de la financiación: aplicar el importe de la financiación a las finalidades descritas en el contrato.
- (ii) Cumplimiento del Contrato de Préstamo SRP: satisfacer a SRP todos los importes debidos en las fechas y de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo SRP, y realizar todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para cumplir y mantener en vigor el Contrato de Préstamo SRP.
- (iii) Adoptar una serie de iniciativas relativas al plan de transición ecológica: adoptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como la serie de metas comunes para proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas.
- (iv) Cumplimiento de contratos y de normativa: cumplir y mantenerse al corriente en el pago de sus obligaciones civiles, contables, laborales, medioambientales, tributarias, de Seguridad Social, mercantiles, de blanqueo de capitales y prevención de la corrupción, así como con la normativa aplicable; obtener, mantener en vigor y renovar puntualmente cuantas autorizaciones, permisos y licencias o aprobaciones pudieran ser exigidas por cualquier norma o requeridas por cualquier autoridad para el normal desarrollo de sus actividades; cumplir y mantener la vigencia de cualesquiera otros contratos relevantes de cualquier naturaleza suscritos en el curso ordinario de sus negocios; cumplir en todos sus aspectos con los artículos 143 y/o 150 de la Ley de Sociedades de Capital o cualquier normativa equivalente en materia de asistencia financiera que les sea aplicable en otras jurisdicciones.
- (v) Obligaciones relativas al negocio: administrar su negocio con la diligencia de un ordenado comerciante y hacer valer sus derechos bajo cualquier ley o contrato; mantener su centro de intereses principales (tal y como se utiliza dicho término en el Reglamento (UE) 2015/848 de 20 de mayo de 2015 sobre procedimientos de insolvencia) en la jurisdicción de su domicilio social; llevar las operaciones comerciales o financieras en condiciones usuales de mercado; mantener asegurados la actividad, bienes, equipos e instalaciones de Grupo DF; no adquirir participaciones superiores al 10% del capital social de otras empresas activas en el mismo sector o en mercados ascendentes o descendientes salvo autorización de SRP; mantener la titularidad directa e indirecta de los obligados salvo por la transmisión de

sociedades en el marco de las enajenaciones permitidas; no llevar a cabo modificaciones estructurales; no llevar a cabo modificaciones sustanciales de la naturaleza o localización de la actividad que constituye su objeto social ni acordar el cese de la actividad; no efectuar modificaciones estatutarias salvo por determinados supuestos permitidos y no nombrar a un auditor que no sea un auditor autorizado conforme al Contrato de Financiación FASEE.

- (vi) Obligaciones relativas a los estados financieros: preparar los estados financieros y llevar sus libros, cuentas y registros de acuerdo con la legislación española y abstenerse de cambiar las prácticas contables salvo requerimiento legal o de normativa contable.
- (vii) Obligaciones relativas a la situación financiera y patrimonial: no incurrir en ninguna clase de endeudamiento adicional que no esté permitido; no conceder ningún tipo de financiación a favor de terceros ni otorgar a su favor fianza, garantía personal, aval, contragarantía, carta de patrocinio ni compromisos similares salvo por determinadas garantías permitidas; no acordar ni abonar cualesquiera distribuciones.
- (viii) Asuntos fiscales: satisfacer puntualmente impuestos que resultaran de aplicación dentro del período de pago establecido al efecto; mantener la residencia fiscal en su jurisdicción de constitución y no formar parte de otro grupo de consolidación fiscal que no esté encabezado por la Sociedad a efectos del Impuesto sobre Sociedades y del IVA.
- (ix) Obligaciones relativas a los activos y las garantías: preservar la propiedad o el legítimo derecho de uso de sus activos; constituir y perfeccionar las garantías en los plazos y condiciones previstas; mantener los derechos de crédito de SRP con al menos igual rango de prelación que los de los demás acreedores no subordinados de los obligados y que sean de la misma naturaleza que SRP salvo por lo dispuesto en el propio Contrato de Préstamo SRP; no constituir ningún tipo de garantía real, gravamen, reserva de dominio, opción o carga análoga a excepción de determinadas garantías permitidas; no enajenar activos no permitidos.
- (x) Adhesión de filiales relevantes como garantes: Asegurarse de que cualquier sociedad del Grupo DF que pase a ser una Filial Relevante se adhiera al Contrato de Préstamo SRP como garante.
- (xi) Cumplimiento de una serie de condiciones de gobernanza: prohibición de anunciar con fines comerciales el carácter de beneficiario del préstamo; no practicar una expansión comercial agresiva financiada por las ayudas estatales ni asumir riesgos excesivos; no distribuir dividendos; la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, de los administradores o de quienes ostenten la máxima responsabilidad social no podrá exceder de la parte fija de su remuneración vigente al cierre del ejercicio 2019 hasta el reembolso del 75% del apoyo financiero otorgado mediante instrumentos de capital o mediante instrumentos híbridos de capital; cumplir la normativa laboral; cumplir los compromisos recogidos en el Plan de Viabilidad vigente en cada momento; no usar el apoyo financiero otorgado mediante instrumentos de capital o mediante instrumentos híbridos de capital para la subvención cruzada de actividades económicas de Filiales Beneficiarias o de otras empresas vinculadas a Grupo DF que sean beneficiarias.

Adicionalmente, el Contrato de Préstamo SRP regula determinadas obligaciones de información, supuestos de amortización anticipada obligatoria (cambio de control) y supuestos de vencimiento anticipado habituales en financiaciones de este tipo, tales como, entre otros:

- Incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Préstamo SRP, así como de otras obligaciones de pago con terceros, y en particular cualquier obligación de pago derivada de endeudamiento contraído con cualquier otra entidad por cantidades que excedan, de manera individual o acumulada durante un ejercicio social, de 5.000.000 € y obligaciones de pago vencidas y exigibles de naturaleza comercial (no financiera) asumidas con terceros por importe individual o acumulado superior a 5.000.000 €.
- Incumplimiento de la finalidad de la financiación, en la medida en que los fondos recibidos se destinen a finalidades distintas de las permitidas o a otras entidades distintas de las beneficiarias.
- El incumplimiento sustancial de las líneas estratégicas planteadas en el Plan de Viabilidad Actualizado vigente en cada momento.
- La realización de operaciones de centralización de tesorería o de compensación de facturas que supongan una salida neta de fondos, salvo entre las beneficiarias.
- Inicio de procedimientos concursales y equivalentes en cualquier beneficiaria.
- Existencia de salvedades en el informe de auditoría u emisión por el auditor de opinión desfavorable u opinión denegada.
- Condena en sentencia firme a pagar la liquidación tributaria.
- El hecho de haber sido condenada la Sociedad mediante sentencia firme, por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Por el contrario, el Contrato de Préstamo SRP no incluye obligaciones relativas al cumplimiento de ratios financieros.

En garantía de las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo SRP, la Sociedad y determinadas de sus filiales han constituido las siguientes garantías reales:

- (i) prenda de tercer rango sobre las acciones representativas de (1) 100% del capital social de DF Energy Storage (anteriormente denominada Felguera IHI., S.A.U.); (2) 100% del capital social de DF Calderería Pesada; (3) 100% del capital social de DF Mompresa; (4) 100% del capital social de DF Operaciones Montajes; (5) 100% del capital social de DF Oil&Gas; (6) 100% del capital social de DF Green Tech; y (7) 100% del capital social de DF Logistics;
- (ii) prenda de tercer rango sobre las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de DFOM Biomasa Huelva, S.L.U.;
- (iii) prenda de tercer rango sobre determinadas cuentas bancarias; y

(iv) prenda de tercer rango sobre los derechos de crédito titularidad de la Sociedad, DF Energy Storage, Duro Felguera Chile Limitada, Felguera Grúas India Private Limited y Duro Felguera, Montajes de Maquinarias de Precisión, S.A. Unión Temporal de Empresas derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos Djelfa, Jebel Ali, Empalme II, Aconcagua, Recope, Navayuga, Krishnapatna, Tuticorin y Termocentro.

Los activos y derechos descritos anteriormente se encuentran asimismo gravados en virtud de prendas de primer rango otorgadas a favor de las Entidades Financieras en garantía del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto y de prendas de segundo de rango otorgadas a favor de FASEE en garantía del Contrato de Financiación FASEE.

14.1.6. Contrato de financiación sindicada multiproducto

El Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto original se suscribió el 21 de junio de 2018 (dentro del proceso de refinanciación de pasivo financiero que tuvo lugar en dicho ejercicio) y fue modificado y refundido el 29 de noviembre de 2021 (en el contexto del proceso de refinanciación de pasivo financiero que tuvo lugar en dicho ejercicio) con la finalidad de (i) regular los términos y condiciones del tramo préstamo participativo por importe 25,5 millones de Euros; y (ii) regular el otorgamiento y los términos y condiciones de una línea de avales renovable ("revolving") por importe de hasta 80 millones de Euros. La entrada de los Socios Industriales en el capital de Duro Felguera dará lugar a la suscripción de una novación del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto con las Entidades Financieras, con la finalidad de incorporar al mismo las autorizaciones ya concedidas por las Entidades Financieras para el endeudamiento que supusieron para la Sociedad los Préstamos concedidos por los Socios Industriales y su disposición, y para el cambio de control en Duro Felguera por la capitalización de los Préstamos por los Socios Industriales.

El Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto está dividido en dos tramos:

- (i) un tramo préstamo participativo por importe de 25,5 millones de Euros, dividido en dos tramos: un primer tramo (PPL1) por importe de principal de 20 millones de Euros y un segundo tramo (PPL2) por importe de principal de 5,5 millones de Euros, siendo el saldo vivo conjunto de ambos préstamos participativos de 13 millones a fecha 30 de junio de 2023 y de 13 millones a fecha 31 de diciembre de 2022 (a efectos informativos se hace constar que el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto no contempla ni regula ningún derecho de conversión de los préstamos participativos -PPL1 y PPL2- recogidos en el mismo a favor de las Entidades Financieras); y
- un tramo línea de avales renovable (*revolving*) por importe de 80 millones de Euros, actuando Banco Santander, S.A. como banco emisor original y agente CESCE y todas las Entidades Financieras como contra garantes. El tramo línea de avales está dividido en cuatro tramos: (i) un primer tramo por importe de 30 millones de Euros disponible a partir del 29 de noviembre de 2021; (ii) un segundo tramo por importe de 10 millones de Euros disponible a partir del 30 de diciembre de 2021; (iii) un tercer tramo por importe de 20 millones de Euros disponible a partir del 30 de marzo de 2022; y (iv) un cuarto tramo por importe de 20 millones de Euros disponible a partir del 30 de octubre de 2022. Los avales emitidos con cargo a este tramo se benefician de la cobertura del seguro de riesgo de ejecución de CESCE por un importe correspondiente al 70% del importe nominal de cada aval. El importe vivo dispuesto

y conjunto de los avales es de 48,6 millones a fecha 30 de junio de 2023 y de 14,6 millones a fecha 31 de diciembre de 2022.

La remuneración del tramo préstamo se compone de un componente no participativo y un componente participativo. El componente no participativo se establece como el EURIBOR (3 meses) más un margen anual creciente de 2,5% (hasta el primer aniversario), 3,5% (desde el fin del período anterior hasta el tercer aniversario), 5% (desde el fin del período anterior hasta el quinto aniversario) y 7% (desde el fin del período anterior hasta la fecha de vencimiento), mientras que el componente participativo es del 1% anual del EBITDA consolidado, que se reparte a prorrata entre el PPL1 y el PPL2 y solo se devenga en caso de que resulte positivo. Los períodos de interés son de 3 meses (en relación con el componente no participativo) y 12 meses (en relación con el componente participativo).

El PPL1 se amortizará conforme al siguiente calendario:

- (i) 30 de diciembre de 2021: 2.500.000,01 de Euros.
- (ii) 30 de marzo de 2022: 5.000.000 de Euros.
- (iii) 30 de octubre de 2022: 5.000.000 de Euros.
- (iv) 29 de noviembre de 2024: 6.428.571,43 de Euros.
- (v) 29 de noviembre de 2025: 1.071.428,56 de Euros.

El PPL2 se amortizará integramente el 29 de noviembre de 2027.

La remuneración del tramo línea de avales se compone de (i) una comisión de emisión igual al 1,25% sobre el importe nominal del aval correspondiente, a abonar en la fecha de emisión de cada aval y (ii) una comisión de riesgo igual al 2,25% anual del importe del aval desde la fecha de emisión del aval correspondiente hasta su liberación o cancelación, que se devengará por trimestres naturales anticipados, salvo por la parte correspondiente a aquellos nuevos avales emitidos durante el trimestre natural en curso, cuyo primer pago se devengará por el tiempo que transcurra entre la fecha de emisión del aval y la fecha de finalización del trimestre natural en curso. Adicionalmente, la Sociedad abonará a Banco Santander, S.A. (en su condición de agente CESCE) para que este a su vez abone a CESCE el importe de las primas correspondientes a la emisión, extensión y/o novación (según corresponda) de la póliza de seguro de riesgo de ejecución de avales de CESCE y cualesquiera comisiones o importes que haya que abonar al banco corresponsal, en caso de que sea necesaria su intervención para la emisión del aval en cuestión.

Asimismo, Grupo DF está sujeto al cumplimiento de la ratio de apalancamiento (Deuda Financiera Bruta / EBITDA) siguiente:

Fecha de finalización del Período de Referencia	Ratio de Apalancamiento	
30 de junio de 2022	18,79x	
31 de diciembre de 2022 y 30 de junio de 2023	7,76x	

Fecha de finalización del Período de Referencia	Ratio de Apalancamiento
31 de diciembre de 2023 y 30 de junio de 2024	6,10x
31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2025	2,71x
31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2026	1,72x
31 de diciembre de 2026 y 30 de junio de 2027	1,13x
31 de diciembre de 2027	0,68x

Asimismo, Grupo DF está sujeto al cumplimiento de la ratio de cobertura de intereses (EBITDA / Gasto financiero) siguiente:

Fecha de finalización del Período de Referencia	Ratio de Cobertura de Interesses
30 de junio de 2022	1,54x
31 de diciembre de 2022 y 30 de junio de 2023	3,96x
31 de diciembre de 2023 y 30 de junio de 2024	4,19x
31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2025	5,20x
31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2026	10,28x
31 de diciembre de 2026 y 30 de junio de 2027	14,91x
31 de diciembre de 2027	25,77x

Con fecha 21 de junio de 2022, considerando la previsión de incumplimiento de las ratios, el Grupo solicitó a las Entidades Financieras la dispensa del cumplimiento de las ratios a 30 de junio de 2022, que fue obtenido con fecha 28 de julio de 2022. Por su parte, con fecha 15 de diciembre de 2022, y ante la misma situación de incumplimiento de ratios, el Grupo solicitó a las Entidades Financieras la dispensa del cumplimiento de las ratios a 31 de diciembre de 2022 debido a ciertas negociaciones que se mantienen abiertas en determinados proyectos, y en tanto que el incumplimiento de estas obligaciones financieras supone un supuesto de incumplimiento regulado en la cláusula 27 del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto. Con fecha 30 de diciembre de 2022, el Grupo obtuvo respuesta por escrito a su solicitud obteniendo la dispensa por parte de las Entidades Financieras con fecha efectiva desde el 31 de diciembre de 2022 por lo que al cierre del ejercicio 2022 no se encontraba en situación de incumplimiento. De la misma forma, con fecha 22 de septiembre, también se recibió por parte de las Entidades Financieras dispensa del cumplimiento de dichos ratios a 30 de junio de 2023 y con fecha 4 de diciembre de 2023 se solicitó una nueva dispensa para el cumplimiento de los ratios a 31 de diciembre de 2023 (en relación con los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, pendientes de formulación) que fue otorgada por las Entidades Financieras en fecha de 26 de diciembre de 2023.

En caso de incumplimiento de alguno de estos ratios y que no fuese subsanado en los términos descritos en el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto podría tener un efecto sustancial adverso en las actividades de Grupo DF, sus resultados de explotación, su situación financiera y sus proyecciones, puesto que facultaría a las Entidades Financieras para: (i) declarar el vencimiento anticipado de los importes debidos en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto que ascienden a 13 millones de Euros a fecha 30 de junio de 2023; (ii) ordenar la relevación de los avales emitidos al amparo del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto que estuvieran pendientes (por importe de 48,6 millones de Euros a 30 de junio de 2023); (iii) cancelar los importes disponibles en virtud del tramo línea de avales de 80 millones de Euros, y (iv) ejecutar las garantías personales y reales otorgadas a favor de las Entidades Financieras.

En virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto la Sociedad y las filiales de esta que en cada momento ostenten la condición de Obligado en virtud del mismo asumieron una serie de obligaciones y compromisos, habituales en este tipo de contratos, siendo las más relevantes las siguientes:

- (i) no constituir ni otorgar cargas, gravámenes, garantías personales o garantías reales de ningún tipo para garantizar cualquier endeudamiento financiero salvo determinados supuestos;
- (ii) no adquirir, suscribir o invertir, directa ni indirectamente, en ningún negocio, acciones, participaciones sociales, valores o activos inmobiliarios con determinadas excepciones;
- (iii) no constituir filiales, salvo por aquellas filiales íntegramente participadas por la Sociedad que sean constituidas con la finalidad de llevar a cabo determinados proyectos e inversiones previstos en el Plan de Viabilidad Original;
- (iv) no celebrar operaciones de venta, alquiler, segregación, cesión o disposición de activos salvo aquellas que cumplan determinados requisitos;
- (v) no distribuir dividendos salvo que se cumplan las condiciones descritas en el apartado 11.7 anterior:
- (vi) no incurrir, asumir o mantener endeudamiento financiero adicional salvo que se cumplan cumulativamente ciertos requisitos previstos en dicho contrato respecto a importe y finalidad de la financiación adicional, cumplimiento de la ratio de apalancamiento (Deuda Financiera Bruta/EBITDA) e inexistencia de supuestos de incumplimiento; y
- (vii) cumplir con la ratio de apalancamiento (Deuda Financiera Bruta/EBITDA) y la ratio de cobertura de intereses (EBITDA / Gasto financiero).

Asimismo, existen cláusulas de vencimiento anticipado en caso de concurrir determinados supuestos relativos a, entre otros, falta de pago, incumplimiento de obligaciones financieras (ratio de apalancamiento y ratio de cobertura de intereses) o de otras obligaciones, incumplimiento cruzado respecto a otro endeudamiento financiero (incluyendo la financiación otorgada por FASEE), las Obligaciones Convertibles Clase A, las Obligaciones Convertibles Clase C, insolvencia o procedimientos concursales en relación con cualquier sociedad del Grupo DF, ejecución a instancia de acreedores, la ocurrencia de un efecto sustancial adverso, cambio sustancial de la naturaleza o ámbito de sus negocios, cese de actividad, falta de opinión del auditor, etc., tal y como es habitual en este tipo de contratos.

Adicionalmente, el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto regula determinadas obligaciones de información, obligaciones relativas a la disposición de la tesorería afecta a proyectos financiados con avales emitidos con cargo al tramo línea de avales y supuestos de amortización/relevación anticipada obligatoria (total y parcial) habituales en financiaciones de este tipo.

En garantía de las obligaciones derivadas del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, la Sociedad y determinadas de sus filiales han constituido las siguientes garantías reales:

- (i) prenda de primer rango sobre las acciones representativas de (1) 100% del capital social de DF Energy Storage (anteriormente denominada Felguera IHI., S.A.U.); (2) 100% del capital social de DF Calderería Pesada; (3) 100% del capital social de DF Mompresa; (4) 100% del capital social de DF Operaciones Montajes; (5) 100% del capital social de DF Oil&Gas; (6) 100% del capital social de DF Green Tech; y (7) 100% del capital social de DF Logistics;
- (ii) prenda de primer rango sobre las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de DFOM Biomasa Huelva, S.L.U.;
- (iii) prenda de primer rango sobre determinadas cuentas bancarias bajo el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (las cuentas corporativas generales, cada cuenta de depósito, la cuenta principal y la cuenta de amortización y seguros); y
- (iv) prenda de primer rango sobre los derechos de crédito titularidad de la Sociedad, DF Mompresa, DF Energy Storage, Duro Felguera Chile Limitada, Duro Felguera Argentina, S.A., Felguera Grúas India Private Limited y Duro Felguera, Montajes de Maquinarias de Precisión, S.A. Unión Temporal de Empresas derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos CVO, Djelfa, Jebel Ali, Empalme II, Aconcagua, Recope, Matheu y Lujan, Navayuga, Krishnapatna, Tuticorin y Termocentro.

Los activos y derechos descritos anteriormente se encuentran asimismo gravados en virtud de prendas de segundo de rango otorgadas a favor de FASEE en garantía del Contrato de Financiación FASEE y de tercer rango otorgadas a favor de SRP en garantía del Contrato de Préstamo SRP.

Finalmente, el día 28 de julio de 2022 la sociedad DF Operaciones y Montajes (como pignorante), constituyó un derecho real de prenda sobre el 100% de las participaciones sociales de su filial holandesa DFOM Netherlands BV, de conformidad con los términos del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto al que DFOM Netherlands BV se adhirió en la misma fecha, con la finalidad de obtener avales para el Proyecto Revamping Horno Alto 6 y Gas Cleaning ejecutado en Jmuiden (Países Bajos) para el cliente TATA STEEL. Asimismo, el 12 de diciembre de 2023, la Sociedad constituyó un derecho real de prenda sobre el 100% de las acciones de su filial Dufel Marruecos Sarlau. Finalmente, Dufel Marruecos Sarlau y Duro Felguera Chile Limitada (el 25 de julio de 2023) han otorgado sendos derechos reales de prenda sobre determinadas cuentas bancarias de su titularidad.

14.1.7. Contratos de préstamo con Grupo Prodi y Mota México

En el marco de la operación de recapitalización de la Sociedad, con fecha 28 de febrero de 2023 la Sociedad suscribió sendos contratos de préstamo con los Socios Industriales, cuyo principales términos y condiciones se describen en el apartado11.4.

14.1.8. Plan México

El 22 de noviembre de 2023 la Sociedad aprobó un plan de acción específico para México, el Plan México, en el que, sobre la base del Plan de Viabilidad Actualizado, se especifican actuaciones concretas a realizar y cómo llevarlas a cabo sin alterar de forma alguna el Plan de Viabilidad Actualizado. Se incorpora por referencia al folleto el Plan México que se encuentra en el siguiente vínculo: Plan México.

3. DOCUMENTOS DISPONIBLES

15.1. Declaración de que, durante el período de validez del documento de registro, pueden inspeccionarse, cuando proceda, los siguientes documentos: a) estatutos y escritura de constitución actualizados del emisor; b) todos los informes, cartas y otros documentos, valoraciones y declaraciones elaborados por cualquier experto a petición del emisor, que estén incluidos o mencionados en todo o en parte en el documento de registro. Indicación del sitio web en el que los documentos pueden ser inspeccionados.

Durante el período de validez de este Documento de Registro, pueden inspeccionarse, en los lugares que se indican a continuación, los siguientes documentos (o copias de estos).

Documento	Domicilio social Duro Felguera	Página web Duro Felguera	Página web CNMV	Registro Mercantil Asturias
Estatutos sociales vigentes	Sí	Sí	No	Sí
Reglamento del Consejo de Administración	Sí	Sí	Sí	No
Reglamento de la Junta General	Sí	Sí	Sí	Sí
Reglamento Interno de Conducta	Sí	Sí	Sí	No
Cuentas anuales individuales de la Sociedad junto con el correspondiente informe de auditoría e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022	Sí	Sí	Sí	Si
Cuentas anuales consolidadas de Grupo DF, junto con el correspondiente informe de auditoría e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022	Sí	Sí	Sí	Si
Estados financieros resumidos consolidados a 30 de junio de 2023 junto con informe de auditoría de revisión limitada	Si	Si	Si	No

Anexo 1

DOCUMENTOS INCORPORADOS POR REFERENCIA

Los siguientes documentos se incorporan al Documento de Registro por referencia:

- Cuentas anuales individuales de la Sociedad, junto con el correspondiente informe de auditoría, e informe de gestión a 31 de diciembre de 2022 (Enlace – CCAA individuales 2022).
- Cuentas anuales consolidadas del Grupo DF, junto con el correspondiente informe de auditoría, e informe de gestión consolidado a 31 de diciembre de 2022 (Enlace – CCAA consolidadas 2022).
- Estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo DF, junto con el correspondiente informe de revisión limitada de auditoría a 30 de Junio de 2023 (Enlace - EEFF intermedios 2023).
- Extracto del Plan de Viabilidad Actualizado (Enlace Extracto del Plan de Viabilidad Actualizado), Anexo 3 del OIR "Solicitud de Exención de OPA por Grupo Prodi sobre Duro Felguera, S.A., de conformidad con el apartado d) del artículo 8 del Real Decreto 166/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores" (número de registro 26363).
- Plan México (Enlace Plan México), Anexo 7 del OIR "Solicitud de Exención de OPA por Grupo Prodi sobre Duro Felguera, S.A., de conformidad con el apartado d) del artículo 8 del Real Decreto 166/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores" (número de registro 26363).
- Informe de Alantra Corporate Finance, S.A.U. de 22 de enero de 2022 (Enlace Informe de Alantra), Anexo 11 del OIR "Solicitud de Exención de OPA por Grupo Prodi sobre Duro Felguera, S.A., de conformidad con el apartado d) del artículo 8 del Real Decreto 166/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores" (número de registro 26363).
- Carta de 29 de enero de 2024 emitida por Alantra Corporate Finance, S.A.U. (Enlace

 Carta de Alantra)
 Anexo 12 del OIR "Solicitud de Exención de OPA por Grupo Prodi sobre Duro Felguera, S.A., de conformidad con el apartado d) del artículo 8 del Real Decreto 166/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores" (número de registro 26363).

Anexo 2

GLOSARIO DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO

Se presenta a continuación la información relativa a las principales Medidas Alternativas de Rendimiento (por sus siglas en inglés, **APMs**) a los efectos de dar cumplimiento a las directrices del European Securities and Markets Authority ESMA sobre APMs (*Guidelines on Alternative Performance Measures*) y, en especial, en cuanto a justificación de uso y conciliación con los datos auditados.

El Grupo DF presenta sus resultados de acuerdo con la normativa contable generalmente aceptada (NIIF), no obstante, la dirección considera que ciertos APMs proporcionan información financiera adicional útil que debería ser considerada a la hora de evaluar su rendimiento. La dirección utiliza adicionalmente los APMs detallados a continuación en la toma de decisiones financieras, operativas y de planificación, así como para evaluar el rendimiento del Grupo DF.

Se consideran medidas alternativas de rendimiento aquellas medidas financieras históricas o futuras, basadas en los Estados Financieros u otra información soporte a los mismos, utilizadas por el Grupo, sobre el rendimiento financiero, la posición financiera, o flujos de tesorería no definidas o especificadas en el marco obligatorio de información contable y financiera.

Los siguientes indicadores financieros y APMs, cuyo uso facilita una mejor comprensión de la información financiera, se calculan aplicando los principios de coherencia y homogeneidad habiéndose utilizado la mismametodología de cálculo que en periodos anteriores, lo que permite la comparabilidad entre periodos.

EBITDA

- **Definición:** Resultado de Explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias menos el importe de los epígrafes "Amortizaciones del inmovilizado", "Deterioro del inmovilizado" e incluyendo las diferencias de cambio de transacciones operacionales.
- **Justificación de uso:** Magnitud utilizada por el Grupo y por los analistas económicos y financieros, comomedida aproximada de la generación de caja del negocio.
- **Conciliación:** a continuación se muestra el EBITDA comparativo tanto consolidado como por líneas de negocio para los periodos finalizados a 30 de junio de 2023- 30 de Junio de 2022 y 31 de diciembre de 2022-31 de diciembre de 2021 (datos en miles de Euros).

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Resultado de explotación	3.805	358	-6.648	-16.822
Amortización del inmovilizado	2.411	2.521	5.025	5.121
Deterioro y enajenaciones del inmovilizado	-1.327	18	415	-567
Diferencias de cambio	1.585	4.133	5.467	3.139

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
EBITDA CONSOLIDADO	6.474	7.030	4.259	-9.129

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Resultado de explotación	7.541	3.309	11.695	-6.791
Amortización del inmovilizado	14	14	29	47
Deterioro y enajenaciones del inmovilizado	1	-	-	-
Diferencias de cambio	1.493	3.616	5.037	-1.255
EBITDA LINEA ENERGÍA CONVENCIONAL	9.048	6.939	16.761	-7.999

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Resultado de explotación	-2.799	6.891	7.438	4.986
Amortización del inmovilizado	896	949	1.886	1.978
Deterioro y enajenaciones del inmovilizado	-	-	73	44
Diferencias de cambio	214	48	-636	-148
EBITDA LINEA PLANTAS INDUSTRIALES	-1.689	7.888	8.760	6.860

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Resultado de explotación	7.087	-1.374	-4.956	641
Amortización del inmovilizado	61	62	120	144
Deterioro y enajenaciones del inmovilizado	-	18	25	-33
Diferencias de cambio	383	-420	-204	-994
EBITDA LINEA	7.531	-1.714	-5.015	-243

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
SERVICIOS				
ESPECIALIZADOS				

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Resultado de explotación	-73	88	222	341
Amortización del inmovilizado	5	4	8	8
Deterioro y enajenaciones del inmovilizado	-	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	10	-18
EBITDA LINEA SISTEMAS INTELIGENTES	-68	92	240	339

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Resultado de explotación	-322	-	304	-380
Amortización del inmovilizado	-	-	-	-
Deterioro y enajenaciones del inmovilizado	-	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-	-
EBITDA LINEA RENOVABLES	-322	-	304	-380

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Resultado de explotación	-7.629	-8.557	-21.351	-13.238
Amortización del inmovilizado	1.435	1.493	2.982	2.943
Deterioro y enajenaciones del inmovilizado	-1.327	-	318	-490
Diferencias de cambio	-505	889	1.260	3.077

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
EBITDA RESTO ACTIVIDADES	-8.026	-6.175	-16.791	-7.706

• DEUDA FINANCIERA BRUTA

- **Definición:** Deuda financiera a largo y a corto plazo excepto obligaciones y otros valores negociables, no se consideran deuda financiera, dado que en ningún caso van a suponer la salida de efectivo, si no que, o bien se convertirán en instrumentos de patrimonio, o bien se cancelarán.
- **Justificación de uso:** Indicador financiero ampliamente utilizado para medir el apalancamiento de lasempresas.
- **Conciliación** (datos en miles de Euros):

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Deuda financiera no corriente	141.426	143.125	147.722	158.085
Deuda financiera corriente	14.954	20.724	8.178	12.387
Obligaciones y otros valores negociables	-12.369	-14.042	-11.852	-15.987
Deuda financiera bruta	144.011	149.807	144.048	154.485

La composición de la deuda financiera para cada uno de los periodos es la siguiente (datos en miles de Euros):

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Financiación FASEE	121.885	121.339	120.967	120.765
Financiación SRP	6.151	6.077	6.002	6.001
Deuda entidades financieras	13.485	18.137	13.242	23.056
Otras deudas financieras	2.490	4.254	3.837	4.663
Deuda financiera bruta	144.011	149.807	144.048	154.485

• DEUDA FINANCIERA NETA

Definición: la deuda financiera neta se compone de la deuda financiera bruta menos el efectivo y otros activos líquidos equivalentes del activo del balance de situación consolidado.

- **Justificación de uso:** Indicador financiero ampliamente utilizado para medir el apalancamiento de lasempresas.
- **Conciliación** (datos en miles de Euros):

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Deuda financiera bruta	144.011	149.807	144.048	154.485
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-12.556	-45.943	-24.097	-88.542
Deuda financiera neta	131.455	103.864	119.951	65.943

• FONDO DE MANIOBRA

- **Definición:** el fondo de maniobra se calcula como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente.
- **Justificación de uso:** Indicador financiero ampliamente utilizado para medir la capacidad de una sociedad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.
- **Conciliación** (datos en miles de Euros):

Concepto	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Activo Corriente	200.013	197302	176.964	227.288
Pasivo Corriente	249.144	245668	220.657	259.320
Fondo de Maniobra	-49.131	-48.366	-43.693	-32.032

CARTERA³⁹

- **Definición:** la cartera son los Ingresos pendientes de ejecución de los contratos adjudicados, tanto a corto como a largo plazo. Estos contratos se incluyen en la cartera una vez formalizados.
- **Justificación de uso:** indicador que representa el importe estimado de los ingresos futuros del Grupo.
- **Conciliación** (datos en miles de Euros):

-

³⁹ Este APM se obtiene de la contabilidad interna de la sociedad y es coherente con las políticas contables aplicadas por la sociedad en sus estados financieros auditados.

Línea	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Energía	265.732	148.747	227.557	151.410
Servicios Especializados	83.179	123.830	135.311	119.411
Plantas Industriales	152.896	44.144	166.166	57.301
Sistemas Inteligentes	13.089	6.328	3.052	870
Renovables	49.625	-	2.354	-
Cartera	564.520	323.049	534.440	328.992

• CONTRATACIÓN 40

- **Definición:** volumen de pedidos en firme conseguidos durante el periodo.
- **Justificación de uso:** indicador que representa el importe estimado de los ingresos futuros del Grupo.

- Conciliación (datos en miles de Euros):

Línea	30/06/2023	30/06/2022	31/12/2022	31/12/2021
Energía	56.509	1	83.339	-
Servicios Especializados	26.513	24.680	70.291	135.614
Plantas Industriales	17.683	14.565	166.287	29.903
Sistemas Inteligentes	11.611	2.899	25.593	9.599
Renovables	47.694	1	2.544	-
Contratación	160.010	42.144	348.054	175.116

_

 $^{^{40}}$ Este APM se obtiene de la contabilidad interna de la sociedad y es coherente con las políticas contables aplicadas por la sociedad en sus estados financieros auditados.

En Madrid, a 31 de enero de 2024	
Doña Rosa Isabel Aza Conejo	Don Jesús Sánchez Lambás
Presidenta del Consejo de Administración de Duro Felguera, S.A.	Secretario no consejero del Consejo de Administración de Duro Felguera, S.A.